



722
2ej
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SALVADOR ALVARADO COMO PRECURSOR DE LA
REFORMA AGRARIA



T E S **FACULTAD DE DERECHO**
SECRETARIA AUXILIAR DE
QUE PARA OBTENER **EL TITULO NACIONAL DE:**
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
IRMA ALICIA RIOS SICAEROS

MEXICO, D. F.

1991

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

SALVADOR ALVARADO COMO PRECURSOR DE LA
REFORMA AGRARIA

I N D I C E

	Página
I N T R O D U C C I O N	IV
FORMACION PERSONAL	
CAPITULO I	
A) NACIMIENTO Y JUVENTUD	1
B) FORMACION INTELECTUAL	5
C) CONDUCTA SOCIAL HUMANITARIA	10
D) CUALIDADES Y DEFECTOS	16
E) FINAL DE UN HOMBRE JUSTO	25

SALVADOR ALVARADO COMO
REVOLUCIONARIO

CAPITULO LI

A) SU SENTIMIENTO REVOLUCIONARIO	30
B) ADHESION AL PLAN DE GUADALUPE	39
C) LA REVOLUCION LLEGA A LA PENINSULA	41
D) CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRABA YUCATAN AL	

II

	Página
ARRIBO DE LAS FUERZAS CONSTITUCIONALISTAS	45
E) SU SUERO	52

SALVADOR ALVARADO COMO ESTADISTA

CAPITULO III

1. GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATAN	68
A) REALIZACIONES	69
B) COLABORADORES	76
C) ESPEJO DE GOBERNANTES	84
2. ACTUACION ADMINISTRATIVA	87
3. CREACION LEGISLATIVA	105
A) LAS REFORMAS DE ALVARADO	105
B) LAS CINCO HERMANAS	121

IDEOLOGIA DE SALVADOR ALVARADO

CAPITULO IV

1. ¿ QUE ES LA JUSTICIA ?	128
2. ANTOLOGIA IDEOLOGICA	148
A) PROBLEMA ECONOMICO	152
B) CUESTION AGRARIA	165
C) ASPECTO PETROLERO	185
D) CLASES SOCIALES	197

III

Página

3. CRONICA DE VICTOR MANUEL VILLASENOR	205
--	-----

APORTACION AL DERECHO AGRARIO

CAPITULO V

1. LEY DEL 6 DE ENERO DE 1915	216
-------------------------------	-----

2. REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA DE 1915	229
---	-----

A) CONSIDERANDO	232
-----------------	-----

B) CONTENIDO DEL REGLAMENTO	239
-----------------------------	-----

3. APORTACION AL DERECHO AGRARIO VIGENTE	268
--	-----

4. CRITICA	290
------------	-----

CONCLUSIONES	295
--------------	-----

BIBLIOGRAFIA	302
--------------	-----

ANEXO I	
---------	--

sálvador alvarado



INTRODUCCION .

El desarrollo de esta tesis, tiene por objeto, hacer que, el lector reconozca la magna obra de Salvador Alvarado, de ese gran patriota, figura de los más altos quilates forjada al calor de la Revolución Mexicana, y que aún no ha sido situado en el pedestal público de honor que le corresponde como uno de los más limpios y esforzados paladines en la lucha permanente en contra de la explotación del pueblo mexicano.

En esta época que nos ha tocado vivir, en la que día a día se ven en banca rota los valores morales y la aguda crisis de nacionalismo en la que se observa a la juventud tan carente de ideales, en la que la política del actual Ejecutivo pugna por un cambio que, favorezca la condición del pueblo. Exhorto a las nuevas generaciones que permanecen en el sueño de la inercia para que se introduzcan en las páginas de nuestra historia y adopten los ímpetus de voluntad férrea que han tenido algunos mexicanos que se han visto precisados a afrontar los retos de las circunstancias. Pero conscientes de su nacionalismo comprometidos consigo mismo han dado ejemplo vivo en los anales de la historia.

Figura como la del General Alvarado enaltecen la historia, aumentan nuestra conciencia de mexicanidad, y son ejemplo para las generaciones actuales y venideras en estos momentos en los que el imperativo general debe ser, fortalecer la unidad nacional basada en el conocimiento de los altos valores y de las culturas y próceres, que nos han legado el país en que hoy vivimos.

Alvarado es el hombre representativo de lo que debe ser el alma de esta generación que lucha en su país por crear una vida nueva y poderosa. Porque Alvarado comprende esa vida de ideal y siente y muestra como laten en él las fuerzas para crearlas.

Alvarado es el hombre en quien ya se han visto, con la fuerza de lo que es traído por un destino superior, surgir en una acción irresistible: las tres virtudes, raíces de la raza que naciendo de dos pasados muertos y formidables, se incubaba en las tragedias actuales de la América española, para edificar el porvenir: la fe, la voluntad y el ensueño. Porque la obra de Salvador Alvarado dice:

" YO SUENO, YO CREO, YO EJECUTO "

REMEMORAR A LOS HOMBRES QUE EN SU TIEMPO
SUIERON AFRONTAR LOS RETOS QUE LA VIDA
LES PLANTEABA, Y QUE FRENTE A LOS INTERE
SES DEL MOMENTO TOMARON DECISIONES VISIÓ
NARIAS, AFIANZANDO EL PRESENTE PARA GA
RANTIZAR UN FUTURO PROSPERO Y ARMONIOSO,
ES HABLAR DE SALVADOR ALVARADO.

Graciliano Alpuche Pinzón.

A) NACIMIENTO Y JUVENTUD

En cuanto al origen del General Alvarado hay discrepancia entre algunos de los escritores que se han referido a él, tanto el lugar como en la fecha de nacimiento. Algunos afirman que nació en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a las 4:00 hrs. de la mañana el día 16 de septiembre de 1880. Otros sitúan el lugar de nacimiento en Potam, Sonora, el 20 de julio de 1880. El mismo Alvaro dice en el primer tomo de su obra "La Reconstrucción de México", al referirse al lugarejo polvoriento y su cío. "Cuando salí de mi pueblo". Pero no obstante las dudas que pudieran suscitar estas encontradas opiniones, el General Alvarado debe ser considerado como una gloria indiscutible del Estado de Sinaloa.

Bastante joven Alvarado se embarcó a Guaymas, vía Altata, en compañía de su padre Timoteo Alvarado, originario de Tepic y de oficio tintorero. Después fue comerciante en el pueblo de Potam y demás rancherías del río Mayo. Volvió al puerto de Guaymas y por influencia de Adolfo de la Huerta se colocó como empleado en la farmacia que estableció en el puerto el Dr. Luis G. García.

Alvarado se afilió al Partido Liberal Mexicano y era un

activo propagandista y constante lector del periódico "Regeneración" de Ricardo Flores Magón. También formó parte del Partido Antirreeleccionista de Sonora, entonces bajo la dirección del culto sinaloense Hill, que recibió personalmente a don Francisco I. Madero durante su gira política por el Estado.

El propagandista antirreeleccionista se trasladó a Cananea donde años antes había luchado dentro del movimiento obrero, y allí lo alcanzó la persecución del gobierno porfirista. Tuvo tiempo de escapar de su casa, y por la noche, logró cruzar la frontera radicándose en un rancho de Arizona llamado "El Rey".

Alvarado inició su carrera militar ejemplar y limpia en la toma de Agua Prieta, contábase entre los primeros maderistas de Sonora, el día 13 de abril de 1911.

Defendió al régimen de Madero cuando, en julio de 1912, se presentaron en el Estado de Sonora las primeras partidas.

La división del Yaqui evacuó el puerto de Guaymas el día 17 de julio de 1914. El Coronel Alvarado se posesionó del puerto de Guaymas y, el 9 de agosto siguiente, Maytorena ordenó la aprehensión del ya ascendido a general Salvador Alvarado. El General Obregón y Francisco Villa con el gobernador Maytorena para solucionar pacíficamente el problema de Sonora, estos jefes militares firmaron un convenio por ese mismo día 29 de a -

gosto, Maytorena para "enmendar su yerro" ordenó la publicación a través de terceras persona, de una hoja suelta que contenía una serie de cargos falsos e insultos para Obregón y Alvarado, "protestando crudamente por su reciente libertad", que siempre no obtuvo hasta el siguiente mes de octubre cuando Maytorena, acatando un acuerdo de la Convención de Aguascalientes, libertó al General Alvarado.

El General Alvarado al recobrar su libertad marchó al centro de la República para incorporarse a Carranza, quien ordenó combatir al zapatismo en el Estado durante el mes de diciembre de 1914.

El Primer Jefe de Ejército Constitucionalista designó al General Alvarado Gobernador y Comandante Militar de Yucatán, el día 2 de febrero de 1915. El Gobernador pre-constitucional de Yucatán General Toribio V. de los Santos, fomentó el movimiento rebelde que estalló en aquel Estado acaudillado por el Coronel Abel Ortiz Argumedo, que tenía por objeto ostensible aislar a Yucatán de la acción revolucionaria. El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, por ese motivo, designó al General Salvador Alvarado para ir a someter a los rebeldes argumentista y con fuerzas organizadas apresuradamente hizo con bastante éxito la campaña, después de los combates de Blanca Flor Pochoc y Halacho, entró a la Ciudad de Mérida el día 19 de marzo de 1915.

El Gobernador y Comandante Militar de Yucatán, General Salvador Alvarado, prudente y magnánimo, puso en libertad a más de quinientos prisioneros de guerra, en su mayoría jornaleros de campo, obreros y gente humilde, ordenó que públicamente se les dieran provisiones, dinero, salvoconductos y pases de ferrocarril para que volvieran a sus hogares, considerándolos víctimas engañadas por los corifeos de Argumedo.

"Encontré -apuntó Alvarado- que la riqueza de aquel pueblo bueno y fuerte, hecho para mejorar destinos no tenía otro fundamento ni otro origen que el trabajo del indio. Sobre su miseria y su ignorancia, que le convertía en máquina de labor, se había levantado fabulosos capitales y se habían labrado fortunas de principes". (1)

(1) Alvarado Salvador. "Actuaciones Revolucionarias de Salvador Alvarado". Costa-Amic. México, D.F., 1915.

B) FORMACION INTELECTUAL.

La formación intelectual de Alvarado la debió a su propio esfuerzo.

El mismo nos relata que un encuentro casual con las obras de Samuel Smiles determinó los rumbos de su vida. Espíritu de aquel adolescente se orienta hacia la conquista plena de la fortaleza de la voluntad. El profesor de energía, que ha formado legiones de adalides heróicos del trabajo, le brindaba sus tesoros fundidos en el bronce de sus aforismos vivificantes, "Un gran carácter que medita acerca de su fin es el guía silenciosos de la fuerza humana. El que desee aproximarse a la cumbre de la suprema perfección del deber, ocupará el primer puesto entre los más ilustres de su raza". "Todo el que haya reflexionado detenidamente acerca de su deber, pondrá inmediatamente en acción sus convicciones". "No se inculca el saber por la enseñanza, sino por el ejemplo".(2) En estas fraguas morales se fundió el acero de una voluntad que empleó toda su fuerza para imponer en Yucatán los principios más avanzados del

(2) Alvarado Salvador. "La Reconstrucción de México". 1o. Vol. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México 1985.

Constitucionalismo y que logró hacer de aquel Estado "una bella, deslumbradora y magna Tierra de promisión.(3)

Poco antes de este suceso, que de manera tan determinante había de influir en mi vida, había yo tenido la dicha de que cayera en mis manos una pequeña biblioteca de autores ingleses entre ellos Smiles, el moldeador de voluntades Samuel Smiles. Nunca me cansaré de bendecir al cielo por esta feliz circunstancia sinceramente creo que, a la sociedad de aquellos inmejorables amigos, los libros, debo muchas de las horas de felicidad y satisfacción que el destino me ha deparado y por una curiosa contradicción, ¡qué horas amargas no he experimentado, a causa de los principios que me inspiraron esos mismos libros!

Qué de contratiempos me ocasionaron en el curso de mi vida militar y política, al querer resolver los problemas que se presentaban, conforme a sus enseñanzas y al tener que tratar con personas que tenían los absurdos y torcidos conceptos, de lo que es LA REVOLUCION, el Gobierno, el Deber, el Valor del tiempo, la Exactitud. Cuántos hombres no son mis amigos ni están a mi lado, a causa de la concepción que, sobre la vida y sobre todas estas cuestiones, me hicieron adquirir aquellos libros.

" ¡Con qué avidez devoré sus páginas! ¡Qué mundos ignorados de belleza y de gloria encontré en ellos! "

(3) Alvarado Salvador, "Mi Sueño". Comisión Nacional.

" Allí, la gimnasia de la voluntad, la religión del esfuerzo, el enaltecimiento y las excelencias del carácter, la glorificación de la virtud."

" Allí, las vidas nobles y abnegadas de los hombres buenos que han dejado algún beneficio a la humanidad; muchos de ellos a costa de tales sacrificios, que merecen ser considerados como los verdaderos santos a quienes debieran reverenciarse en el seno de los hogares, como los lares y los penantes de los antiguos romanos."

" Allí, la vida de los hombres públicos que han hecho la grandeza de sus países, y que son un título de honor y de gloria para el suelo que los vio nacer."

" Allí, las vidas y los actos de magistrados integérrimos, nobles y elevados caracteres que han dado lustre, brillo y envidiable reputación a la justicia inglesa."

" Allí, las vidas de los guerreros que abnegada y silenciosamente, ofrendaron todos los esfuerzos de su inteligencia, todos los impulsos de su corazón, todas las energías de su voluntad, toda su existencia, en suma, sin hacer alarde de ello y sin esperar premio ni recompensa alguna."

" Allí, el ejemplo de jóvenes militares que tuvieron la debilidad de cometer una falta; de decir una mentira, y que antes que presentarse ante sus jefes, prefirieron saltarse la ta-

pa de los sesos. ¡Tal es el concepto que tenían del honor! "

" Allí finalmente, el hogar inglés como prototipo de la más bella exaltación de las virtudes humanas."

" Al emprender con imaginación, largas correrías en compañía de los personajes que viven y palpitan en esos libros; al entrever esos mundos donde se descubren las más altas cualidades del carácter humano, se bendice la vida y se prepara el ánimo para vivirla dignamente."(4)

Por su devoción literaria a los grandes escritores británicos; por su pasión dominante por los libros que forman el único entretenimiento de su soledad. Salvador Alvarado tiene mucha semejanza con Domingo Faustino Sarmiento, quien se hace comerciante a los 16 años, a los 17 es instructor de reclutas y subdirector de la escuela militar de San Juan, y a los 18 toma las armas para combatir la tiranía de Rosas de Quiroga. Veniendo en el primer encuentro con las tropas de la dictadura, Sarmiento se refugia en Chile donde se gana la vida ejerciendo los más diversos oficios. La preocupación que siempre tuvo Alvarado por la educación de las masas, lo asemeja más todavía al insigne republicano, al glorioso periodista, al político ejemplar. Son dos naturalezas desbordantes que luchan con la

(4) Alvarado Salvador. "La Reconstrucción de México". Vol. I. Instituto Nal. de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México, 1985.

pluma y con la espada por la libertad de la patria y la dignidad de las instituciones. En ambos, el militar eclipsado por el mentor, el utopista y el ideólogo. 'Se contruye y se conserva el orden social, dice Alvarado, creando factores multiplicando potencias, resolviendo los problemas de las fuerzas ascendentes de la vida la escuela, he allí el tópico del progreso y la base de generaciones conscientes y eficaces para la estabilidad del mundo; la escuela es fuente de verdades y de alientos". Estos postulados representan el más encumbrado contrapunto de las célebres frases de Sarmiento: " No hay libertad donde el pueblo es ignorante. Tened escuelas y no habrá revoluciones ".

EL GENERAL ALVARADO



Y LOS MESTIZOS DE YUCATAN.

C) CONDUCTA SOCIAL Y HUMANITARIA.

Alvarado nos dice, que desde la edad de diecisiete años empezó a sentir la necesidad de un cambio en la organización social. Cuando en su pueblo veía ejemplos de lacras sociales, presentes no sólo en las autoridades, sino también en el maestro de las escuelas y aquellos que se consideraban personas influyentes. En sus tertulias diarias, que frecuentaban degeneraban en orgías, practicaban juegos de azar o se dedicaban al billar, a hacer alguna jugarreta a los vecinos, o a inventar historietas a los demás. De esta manera, en esa terrible molición se pasaba la vida.

Naturalmente hastiado de aquellas maneras de vivir en la provincia, salió dentro de su misma región en plan observador: quiso ver otros horizontes, y encontró que en todas partes la vida era muy semejante, casi igual, y hubo un momento en que dijo: ¡Basta de este cuadro! y, en medio de aquella inmoralidad; en la cual aún en el ejército privaba la depravación y el abuso de oficiales y soldados, profundizó en la idea de buscar alguna manera que hiciera cambiar la situación y lograr una construcción de la vida en México.

Allá por 1906. queriendo aumentar sus conocimientos sobre la situación del país, se informa por la prensa y por cuantos medios estaban a su alcance, y así se dio cuenta de que la panorámica de la nación proyectaba en aumento, la tónica de su pueblo entonces reafirmó su propósito de contribuir a la reconstrucción del país, ya que se necesitaba con verdadera urgencia.

Es en 1906 cuando ingresa al Partido Liberal Mexicano, circunstancia que colabora en la formación ideológica de Alvarado. El significado histórico de la fundación de este partido político, en el año 1905, consiste en que comenzó la fase más radical de la lucha contra el porfiriato, y fue el centro ideológico que en gran parte conformó la mentalidad revolucionaria de Alvarado y de otros revolucionarios.

Se siente en todo el contexto de sus obras todo ese calor de la fuerza arrolladora de un volcán. Si de un volcán en el que estallan todas sus ideas al percatarse de la problemática que imperaba en nuestra patria. Simultáneamente se rebelaba al detectar la apatía, negligencia e indiferencia en todos sus conciudadanos, que duermen en la debilidad y la embriaguez de sus orgías, incapaces de sensurar los acontecimientos del momento. Entre la pugna de las contrariedades, surgen dudas de impotencia ante las posibilidades individuales muy comunes en nuestra especie.

Alvarado nos dice - Nada importa sentir que algunas veces desmaya, no mi fe, mis entusiasmos, que concluirán sólo con mi vida, sino la confianza en mi mismo. Si a veces me siento desalentado es porque no me creo capaz de llevar a buen término la OBRA QUE ME HE IMPUESTO, debido a que carezco de los conocimientos y de la capacidad indispensable para describir con todo el calor, con todos los vivos colores con que se agitan en mi mente, las grandiosas ideas revolucionarias que he llegado a sentir, las perspectivas de mejoramiento social que enardecen mi espíritu y las angustias infinitas que, frente al general indiferentismo, estrujan mi corazón. (5)

Y estas consideraciones nos llevan a intentar un balance de la vida y personalidad de este hombre excepcional que en 1910 se afilia al Partido Nacional Antirreeleccionista y en quien hacen prismas diferentes ángulos de sociólogo, político, filósofo, economista y clarividente, profundizando en el espectro decadente de un país invertebrado.

En Salvador Alvarado, es innegable el cúmulo de principios y en valores, los que determinaron la iniciativa en la participación del cambio que requería nuestra patria.

En toda su magna obra se aprecia, la condición social y humanitaria de este insigne hombre; que despojado de todo interés personal es, obsesionado por encontrar la manera de

(5) Alvarado Salvador. Op. cit.

despertar al pueblo para que se haga participe en la metamorfosis que, ha de darle forma reelevante a la grandeza del país.

Muestras de su condición humanitaria se reflejan en escenas de su ilustre vida que él mismo narra, cuando tuvo lugar su entrada en Mérida el día 19 de marzo de 1915. Cuando Ortiz Argumedo huye en compañía de algunos seguidores, abandonando a su suerte los irreflexivamente comprometidos en aquella farsa trágica, los cómplices y las víctimas que quedaron a merced del Ejército Constitucionalista que Alvarado comandaba y que me permito transcribir tal como fueron sus experiencias (escritas en "LAS ACTUACIONES REVOLUCIONARIAS DE SALVADOR ALVARADO"), para mayor comprensión y confirmación de mi admiración por la personalidad altamente humanitaria de ese excelso hombre.

" Algunos centenares de adolescentes, hijos en su mayoría de las acomodadas familias yucatecas, cayeron en las redes del argumedismo y, aprovechándolos indignamente, se les armó como a soldados, para enviarlos, -aparentemente-, a guarnecer el puerto de Progreso. Una vez embarcados en el ferrocarril, se les condujo, villanamente engañados, a las trincheras de Hala-chó, para que contuvieran con sus pechos casi infantiles, el avance victorioso de las fuerzas constitucionalistas, mientras que, al amparo de este último recurso criminal, Ortiz Argumedo y sus íntimos se escapaban con el botín de su aventura.

Me cabe en el íntimo orgullo de haber reparado esta per -

versa acción de tales malvados. Muchos de aquellos niños, respetados por los proyectiles, cayeron prisioneros de nuestras fuerzas que estaban enloquecidos por el ardor de la lucha y de la victoria. Yo llegué a tiempo para salvar a esos inocentes de todos los enconos, de todas las represalias que siguen al triunfo, de todos los desenfrenos, que humanamente se apoderan de la tropa cuando ve que se acaba de jugar la vida y que tiene a su alcance a quienes le han dirigido la lluvia de balas. Todos contaron con mi amparo, y este movimiento de benignidad sólo sabrán desconocerlo aquellos que, por tener seco el corazón, sean incapaces de comprender y de sentir impulsos semejantes.

Pocos días después de mi llegada a Mérida, puse en libertad a más de quinientos prisioneros de guerra, que eran jornaleros de campo, obreros y otros elementos de la clase humilde. Hice públicamente se les entregaran provisiones, dinero, salvoconductos y pases de ferrocarril, para que volvieran a sus hogares tranquilamente a pregonar que la Revolución no podía ensañarse con los infortunados, víctimas del régimen que precisamente íbamos a destruir. (6)

Y así, podemos transcribir, toda la obra de Alvarado y no terminaríamos de ennumerar los diversos gestos de humanismo, de este valioso hombre, que, mostró en cada una de las accio -

(6) Alvarado Salvador. "Actuaciones Revolucionarias de Salvador Alvarado". Costa-Amic. México, D.F., 1965.

nes revolucionarias.

¿ Qué revolucionario, no se dejó llevar por el calor, el apasionamiento de los embates encarnados, el entusiasmo de la victoria después de haber estado enfrente de la muerte, teniendo a su alcance al enemigo para aniquilar y acabar con el vencido? Sin embargo Alvarado, transfigura en hidalga figura, iluminado por un remanso de luz que le intuye misericordia, y perdona al vencido. Reconociendo a éste, como víctima del sistema y heredero merecedor de los logros de los buenos propósitos en gestación, del movimiento revolucionario.

CUALIDADES Y DEFECTOS.

Apreciando la magnitud de su obra, es digno de considerarse como estrella, que, brilla en el cenit del firmamento, para gloria del Estado de Sinaloa que lo vió nacer y de toda la República Mexicana, que, ha de reconocer los anhelos del General Salvador Alvarado por engrandecerla y hacerla digna de participar en el concurso de la competencia del progreso ante todas las naciones.

En cuanto a sus cualidades personales, la pluma de Martín Luis Guzmán en "El Aguila y la Serpiente" define la recia y rectilínea personalidad de Salvador Alvarado, de ese gran patriota, figura de los más altos quilates forjada al calor de la Revolución Mexicana, y que aún no ha sido situada en el pedestal público de honor que le corresponde como uno de los más limpios y esforzados paladines en la lucha permanente en contra de la explotación del pueblo mexicano. El hombre que en ese libro se describe, es el revolucionario que acaba apenas de lanzarse al movimiento armado en contra de todo aquello que el régimen del asesino de Francisco I. Madero encarnaba, todavía diamante en bruto, carente aún de las facetas pulidas

que a través de la autodisciplina en el estudio y de su experiencia como gobernante adquiriera en años subsecuentes.

En el cuartel general de las fuerzas revolucionarias que en julio 1913 sitiaban a Guaymas, conoce a Martín Luis Guzmán al vencedor de la batalla de Santa María. Y es así como describe la vigorosa personalidad del general sinaloense: "Era evidente que por debajo de aquella figura bullía el hombre dinámico, el hombre de talento, el hombre fecundo en grandes destellos y capaz de grandes cosas aunque invalidado por cierto desequilibrio entre escasa continuidad de acción y su torrencial imaginación de hacer... En el carácter de Alvarado muchos rasgos merecedores de respeto: su ansia vehemente de aprender, su sinceridad, su actitud grave ante la vida... Ni la risa ni la sonrisa entraban en el esquema de sus acciones sino como algo desnudo, o sin otro objeto que restar utilidad al empleo de las horas. Para él la obra oculta en el empeño revolucionario era de tal magnitud que no consentía el desperdicio de un instante ni de un pensamiento; el detalle más pequeño requería la atención íntegra, la disposición más grave." Al conocer a Alvarado -dice por primera vez sentí allí el vigor armado de la Revolución".

Días antes el mismo escritor había conocido al general Alvaro Obregón y es notable el contraste en la descripción de ambas personalidades. Con respecto a Obregón expresa: "Obregón no vivía sobre la tierra de las sinceridades cotidianas, sino

sobre un tablado; no era un hombre en funciones sino un actor. Sus ideas, sus creencias, sus sentimientos, era como los del mundo del teatro, para brillar frente a un problema; carecía de toda raíz personal, de toda realidad interior con atributos propios".

La semblanza del sinaloense, trazada por la pluma del poeta Antonio Mediz Bolio, quien lo conoció estrechamente por haber sido amigo y colaborador suyo. A través de ella se traslucen sus características personales, y se explican muchas de sus actitudes como funcionario y como militar. He aquí la imagen recogida por Mediz Bolio:

" La figura ligeramente gruesa, pero ágil, recia y varonil, como de un hombre hecho a la higienen del ejercicio diario y a no rendirse a la fatiga corporal ".

" La tez del rostro tocada del sol de las campiñas; las líneas fisonómicas firmemente trazadas, como reveladoras de la energía del espíritu; las manos francas y fuertes al estrechar los saludos, de los cuales no son ciertamente pródigas, pero que en cambio saben darlos dejando impresión de brava lealtad y de noble fuerza interior".

" Simplemente cortés, pero nunca cortesano, no hay que esperar de este hombre nada artificioso ni etiquetero. Repugna visiblemente las fórmulas, porque su sinceridad, a veces brus-

ca, le domina tanto que hay que pensar que, aunque quisiera no podría traicionar el ímpetu de la verdad que llevaba adentro, y que lo mismo salta a sus labios en una plática familiar que en una arenga pública" (6)

Pero al margen del tono de los anteriores párrafos, el propio Alvarado se encargó de confirmar la veracidad que encierran desde sus primeros acuerdos y disposiciones, y a través del proceso renovador de la vida social, política y económica que comenzó a partir del día de su entrada a Mérida, de acuerdo con el carácter pre-constitucional de su gobierno, con singulares medias de índole administrativo.

Era también vanidoso. Presumía de tener los mejores soldados de México, porque los suyos recibían instrucciones, se comportaban con orden, vestían de limpio, usaban polainas y ganaban sobresueldo en obras públicas como el pasaje de la Revolución y el edificio del Ateneo Peninsular; pero ante todo alardeaba de su labor educativa repitiendo: "Tengo más maestros que soldados". Sin embargo, era refractario a la vulgar adulación, y así cuando el Ayuntamiento de Mérida acordó colocar su retrato en la sala de cabildos, y el Ayuntamiento de Valladolid puso el nombre de "Salvador Alvarado" a una escuela, merecidas reprimendas públicas les endilgó.

(6) Idem.

Pecaba de indiscreto y era por consiguiente, un mal político. No le gustaba que le hablaran al oído, ni menos si tenía aliento alcohólico su interlocutor. Cuando se supo que practicaban careos, los chismosos se esfumaron y solamente hacían imputaciones los que eran capaces de sostenerlos de frente.

Víctor Manuel Villaseñor, amigo personal de Alvarado, nos dice que demostraba exaltación al exponer sus pensamientos, el vehemente deseo de manifestar sus ideas le acaloraba, y las palabras se desbordaban como torrente impetuoso que delataba la fogosidad de su naturaleza.

Enrique González Martínez, en quien despertó Alvarado una gran simpatía, nos asegura que tenía cierta semejanza napoleónica, que, él gustaba acentuar con ademanes y posturas inocentes con el cuerpo más bien pequeño y rechoncho; con un hervidero confuso de buenas ideas sociales y reformadores programas políticos; con una actividad incansable y ardiendo de fe en el amor a los principios, Alvarado mantenía una creencia firme sobre su propia misión trascendental en los destinos de México. Su cultura atropellada en las materias indispensables para dar forma y realidad a su pensamiento, la deriva de sus propósitos le complicaba sus esfuerzos hasta nulificarlos; pero había en él una intuición clara que educaba con su voluntad indomable y que se aparejaba con un sentido práctico demostrando en su carrera militar. Hombre sin escuela, soldado improvisado como

tantos hombres de la Revolución, fue mucho más táctico que es tratega, pero en lo suyo, era insuperable organizador.

Las afirmaciones de Víctor Manuel Villaseñor, de Enrique González Martínez, de Martín Luis Guzmán y Antonio Mediz Bolio nos dan clave esencial para entender ese temperamento sanguíneo, vibrante, dinámico de Salvador Alvarado.

Por lo que se refiere a defectos, avalados en el infierno de múltiples calumnias, en las que Salvador Alvarado se ve asediado por sus enemigos, que incluso él mismo hace una defensa en su obra "ACTUACIONES REVOLUCIONARIAS", para que el pueblo reconozca la injusta crítica y la saña de la clase privilegiada, que hace ante la protesta, de verse ésta afectada en sus intereses económicos y políticos por la administración de Alvarado. Podríamos decir sin afirmar que Alvarado gozase de perfección, ya que el mismo rol que le tocó interpretar dentro del movimiento armado, no permitía una conducta pasiva, excenta de posibles fallas como humano al fin, que si éste hizo mérito a más de un yerro también añadiremos que fueron producto de las circunstancias de la revuelta.

A manera de darle al lector, la oportunidad de formular un juicio propio, libre de toda influencia sobre la faceta negativa de Alvarado, agregamos de la Enciclopedia Yucatanense, una de las diversas críticas a la persona que nos ocupa en es

te texto.

" Alvarado, inflexible y rígido, dominador, complejo acaso de ensueño y rudeza, en no menos raras condiciones gobernó. De convicción revolucionaria, su fácil encumbramiento le hizo ególatra, y moldeaba su ideal a su manera. A poco de haber entrado a Mérida salió a perseguir a Garcilazo en Quintana Roo, y valiéndose de quien sabe que artes le hubo entre las manos, cuando el otro, sin elementos ni idea de resistir, pasarse a Belice. No olvidaremos que en mal revivido triunfo romano, vio Mérida desfilar entre los prisioneros a unos estimables empleados del Estado; que temerosos de Alvarado, habíanse refugiado en los pueblos del Estado, y como preciada presa, al General Garcilazo, a quien un llamado consejo de guerra condenó a muerte, y que según una gráfica llevado en vilo al paredón, sin poder dar un paso, enfermo y extenuado dizque por un intento de suicidio, fue sentado en una silla para ser fusilado. Entonces, otros no menos execrables actos se cometieron. En Mérida viéronse colgados de las ramas de un frondoso roble, a la entrada del Paseo Montejo, como para sembrar el terror, unos cuerpos humanos, y en Tekax, víctimas de igual suerte, otras personas. No prejuzgamos sobre la culpabilidad de aquellos infortunados ni si las necesidades de la guerra -que no la había- exigían tales actos de terrorismo, manera de matar antes desconocida en Yucatán y que provocaba un sentimiento de horror.

Es verdad, por otra parte, que Alvarado se preocupó por

la suerte del trabajador manual y que fundó el Partido Socialista; pero más como instrumento político de que servirse, que por inclinaciones apostólicas. Por lo demás fue hombre probo su ambición fue sólo la del mando.

Salvador Alvarado, escribe como defensa de dichos ataques

" Si durante mi administración preconstitucional en Yucatán, y cuando más tarde se me suponía, sin fundamento alguno, del Dictador Militar de aquella región, yo hubiese dado oídos a la voz seductora de los privilegiados del antiguo régimen si yo les hubiese aceptado obsequios de casa y automóviles y fiestas y agasajos, a cambio de pequeñas concesiones, cada día de mayor importancia y con mayor apremio exigidas, adjurando desde la primera de mis propósitos revolucionarios si yo hubiese prestado a conservarlos en sus antiguas grandezas e inmunidades, prolongando así sólo oprobios para la Nación en suma, si yo hubiese sido el tipo de esos gobernantes que, para sostener una falsa gloria, abdicaron de cuanto predicaron y de cuanto prometieron al pueblo para arrancarle su confianza, las toneladas de papel que ya se llevan en depurar y claudiar, y las que todavía se seguirán consumiendo con tan notable propósito, habrían servido, sin duda, para cantar desafortadamente mis proezas y mis glorias, falsas las unas y abultadas todas".(7)

(7) Alvarado Salvador. "Actuaciones Revolucionarias de Salvador Alvarado". Costa-Amic. México, D.F., 1915.

Sin duda encontrar limpia la figura de Alvarado, es imposible pero colocando en una balanza el peso de las grandes cualidades de este hombre, los defectos quedarían impercibibles por lo que no compete a nosotros el juicio, sino a la historia misma.

EL FINAL DE UN HOMBRE JUSTO.

Con la promulgación de la Constitución de Querétaro, que derogaba la de 1857, entró el país en la más completa normalidad, cesando, por consiguiente, el período preconstitucional, siendo gobernado conforme a las leyes que habían sido sancionadas por bando solemne el 5 de febrero de 1917. Con este motivo se convocó a elecciones en el Estado de Yucatán.

Surgió el nombre de Salvador Alvarado para mandato constitucional; pero las disposiciones de la Carta Magna puesta en vigor señalaba el requisito de que el candidato debería ser yucateco por nacimiento o que en su defecto tuviera cinco años de vecindad, cuando menos, circunstancias que no concurrían en el general Alvarado. Se pensó entonces en la creación de un partido político que agrupara a los trabajadores del campo y de la ciudad y a los burócratas bajo una misma bandera para que sostuviera los principios de la revolución tan radical y tan enérgicamente implantados por el artífice de la reconstrucción y de la prosperidad yucateca.

Así surgió a la lucha en junio de 1917 el Partido Socialista del Sureste, resultando electo presidente del flamante organismo Carlos Castro Morales, quien fue llevado después a

la Primera Magistratura del Estado, quedando al frente del Partido Felipe Carrillo Puerto.

En los primeros días de 1918 entregó el Gobierno el General Salvador Alvarado al sucesor electo, marchando poco después a hacerse cargo de la campaña en los Estados de Tabasco y Chiapas por disposiciones de don Venustiano Carranza.

En el año de 1920 estuvo en desacuerdo con don Venustiano Carranza, Presidente de la República, por la política en la sucesión presidencial. Víctima de persecuciones y arrestos se vio obligado a expatriarse a Estados Unidos, desde Nueva York escribió un candente folleto contra el régimen carrancista y, en el mes de abril, pasó a Hermosillo, Sonora, donde sustentó varias conferencias políticas y económicas.

En 1920 alcanzó, por sus méritos, el grado de General de División y se sumó al Plan de Agua Prieta acaudillado por el general Plutarco Elías Calles. El Presidente Interino de México, Adolfo de la Huerta, lo designó Secretario de Hacienda y Crédito Público, cargo que desempeñó del 3 de junio al 30 de noviembre de 1920.

En 1923 se rebeló contra el gobierno del general Alvaro Obregón y estuvo de acuerdo con el movimiento de don Adolfo de la Huerta. Al ser derrotadas las fuerzas rebeldes del general Enrique Estrada, en Ocotlán, Jalisco, el general Alvarado escapó del país por el Puerto de Acapulco donde se embarcó a San

Francisco, California, de donde tomó rumbo a la Ciudad de Nueva York.

Fue nombrado por el jefe de la rebelión Adolfo de la Huer-ta en sustitución del general Cándido Aguilar, para reorgani-zar el movimiento en el Sureste del país. Asumió el mando de las fuerzas sublebadadas en Tabasco durante el mes de marzo de 1924.

Al principio contaron con muchos elementos, pero las con-tinuas defecciones le hicieron comprender que el fracaso mili-tar de la asonada era irremedialbe. Los soldados del general Alvaro Obregón los asediaban por todas partes.

Alvarado tuvo noticias de que Federico Aparicio, un gue-rrillero tabasqueño, de ascendencia guatemalteca, lo traiciona-ría, por ciertos rencores viejos que alimentaba por la muerte de un hermano felicista, en la que había tenido participación directa el general Alvarado. Concretada una entrevista para a-clarar situaciones, conferenciaron los jefes rivales en la ofi-cina de Telégrafos de Tepatitlán, fingió Aparicio lealtad y o-bediencia, jurando que respondía con su cabeza por la vida del general en jefe, consumando su traición pocos días después.

Alvarado tomó el rumbo de Palenque, pretendiendo ganar la frontera, con Guatemala. Allí estaban las fuerzas de Aparicio, quien después de la llegada de Alvarado abandonó el punto, si-

guiendo derroteros contrarios, aparentemente, a los que se proponía seguir el general Alvarado. Al día siguiente se había escapado del campamento la persona a quien Alvarado había comunicado sus planes de campaña y su ruta probable. Se internaron en la selva que circundaba a Palenque con sus tupidas frondas, siguiendo las veredas alfombradas por las hojas caídas. Tras de nucho caminar, hicieron alto en la meseta de una loma cubierta de grama. A poca distancia se había detenido el general para tomar lonche seco. Apenas terminada la colación, se oyeron disparos de fusilería y gritos estentóreos de ¡Viva el general Obregón! la agresión repentina produjo la desbandada de la escolta. En el Terreno pantanoso forcejeaban, atascadas, las bestias de la impedimenta. Sobre la tierra mojada, adornada con los flecos tremantes de las milpas, yacía el cadaver de Alvarado, despojado de lo más valioso, por la soldadesca.

Testigos de los trágicos sucesos refieren que después de la comida se habían suscitado una disputa sobre cuál era el camino que convenía seguir, entre dos conocedores de la región que llevaba el general Alvarado. Algunos soldados de Aparicio salieron de la espesura. Alvarado les hizo alguna pregunta sin el menor asomo de desconfianza. Fue entonces cuando el teniente coronel Diego Subiaur, surgió de la maniagua, apuntando al pecho de Alvarado con su revólver, que disparó a quemarropa al mismo tiempo que le lanzaba una injuria... ¡Ríndase, tal por cual...!

El cielo plomizo era rasgado por los relámpagos.

Los retumbos de los truenos formaron la sinfonía de la tragedia que se había consumado como en la tarde del Gólgota.

Otro Judas repugnante había manchado la historia con la sangre de un hombre justo.

SALVADOR ALVARADO COMO REVOLUCIONARIO

CAPITULO II

" AHORA QUE ME VOY, MI MEJOR SATISFACCION
ES QUE EN YUCATAN, EN EPOCA DE REVOLUCION,
HE DEJADO MAS MAESTROS QUE SOLDADOS " .

Salvador Alvarado.

A) SU SENTIMIENTO REVOLUCIONARIO

El mismo Alvarado nos dice en el primer tomo de su obra, "La Reconstrucción de México", que empezó a sentir la necesidad de un cambio en la organización social, desde temprana edad, cuando en su pueblo, Pótam, Río Yaqui, veía al Comisario de Policía embriagarse, casi a diario, en el billar del pueblo y en compañía del secretario, del Juez Menor, que a la vez lo era de lo Civil y agente del timbre; del Agente de correos, y de algún comerciante o de algún oficial del ejército, personas todas que constituían la clase INFLUYENTE Y DIRECTORA de aquel pequeño pueblo.

Sus diarias tertulias, que frecuentemente degeneraban en orgías trascurrían en medio del juego de una tanda de billar, la invención de alguna inocente jugarreta a algún amigo, el invento de alguna versión picante o regocijada acerca de algún otro vecino, y alguna mano de pokar todo ello bien sazonado y rociado con una carta de chismes y de copas.

Algunas veces se entretenían en llenar de nombres unas listas que enviaban a las casas manufactureras de medicinas de patente, anteponiendo a cada uno de esos nombres de vecinos

del pueblo, el título de General, Licenciado, Doctor, Diputado, etc., o bien agragando al nombre de alguna señorita o señora, el apellido de su novio o el de su amante. Y era de ver la alegría que se apoderaba de aquella gente agrega Alvarado, cuando venían los prospectos dentro de sobres rotulados en aquella forma. Aquel era un día de algaraza y regocijo, proporcionado por el Agente de Correos y a expensas de los vecinos del lugar.

Se sabía de sobornos, de cohechos, de negocios hechos a la sombra de la Comisaría. Alvarado imaginaba que aquello acontecía, porque el Presidente Municipal, o el Gobernador, no lo sabía e ignoraba que aquello no era sino un indicio del sistema general y aquellos minúsculos negocios, que a él le parecían enormidades, no eran sino una gota de agua en el Océano de podredeumbre y de corrupción en el gobierno.

El estado anímico que le intuí, aquel pueblo sucio y polvoriento, en cuyas calles no se barría nunca, donde no había más diversión que embriagarse y bailar algunas veces y hablar mal de todo mundo, aquel pueblo donde no había más centro social que la cantina. Ese lugar tenía que ser por fuerza algo así como presidio para Alvarado que ante la impotencia de la realidad nacían anhelos de progreso, de cultura y de libertad en el alma del joven soñador, soñador de un mundo perfecto.

Inmerso en ese medio de limitaciones, y conjeturas insa-

tisfechas escapaba de la realidad, introduciéndose en las páginas de obras literarias de la talla de los clásicos ingleses que de manera magistral iban a moldear el genio incontrolable de Alvarado y que reafirmarían en él la necesidad de participar en el cambio de todo aquello que tanto le incomodaba.

Otras de las causas que le disgustaban con aquel orden era el espectáculo que le ofrecían los Ingenieros de la "COMISION CIENTIFICA DE SONORA", decía al respecto, que construyeron las fachadas únicamente, de las casas de la Colonia Bacójarí, para sacar fotografías y hacer creer que habían construido en su totalidad cientos de lindas casitas. Esas fotografías las enviaban al Presidente de la República como comprobación gráfica de las mentiras contenidas en los informes que rendían, y que iban repletos de literatura acerca de los beneficios y magníficos resultados obtenidos en la colonización manía que no desaparece en nuestros días.

Pero lo que más le desesperaba era el ejército. Señala la inmoralidad y corrupción que conoció hasta sus más recónditos detalles.

El sargento primero, encargado de pagar los haberes del soldado se las arreglaba para hacer transas a la hora de pagos, el sargento encargado de los alimentos se las ingeniaba para disminuir la calidad en los alimentos, al grado de recoger las cáscaras de naranja en la calle para proveer de color el té a

fin de quedarse con algunos céntimos. Los oficiales, de subteniente a capitán segundo no tenían ganancias más que las que les procuraban el servicio de destacamento, donde vendían en abonos a los soldados todo tipo de víveres y artículos personales.

Los capitanes primeros eran ya otra cosa como comandantes de compañía, se las arreglaban bien con los sargentos primeros para el negocio bancario.

Jefes de batallón hubo que abrieron una carnicería, y enviaban a los soldados a vender la carne en bateas que llevaban en la cabeza, como siempre abusando de su rango y humillando al soldado raso hasta la exageración de enviarlos a recoger botellas en la calle.

No era todo lo anterior lo peor, había que reconocer las intrigas, chismes, enredos e infamias que se desarrollaban en el seno de las corporaciones reveladoras de un abismo de inmoralidad. Jefes corruptos haciendo el amor a las esposas o amantes de sus subalternos. La pluma resiste a describir tales infortunios y la indignación de los hombres honrados se desata al recordar aquellas miserias y corrupciones de la bestia humana, escribe Alvarado.

Claro que el mismo Alvarado reconoce que no todo era putrefacción ya que en medio de aquella amoralización, hubo jefes buenos y honorables como Martín L. Guzmán, que murió en la

miseria y cumpliendo con su deber.

Cierto es, igualmente, que hubo en el extinto ejército, hombres pundonorosos y honorables, que pudieron hacerse ricos, robando como sus camaradas lo hacían, y que sin embargo vivieron en la miseria, pero este hecho insólito solo aconteció cuando un gran carácter pudo resistir la influencia avasalladora del medio.

Narra Alvarado la experiencia que tuvo en las primeras elecciones que se rindieron en el gobierno de Porfirio Díaz, " Allá por el año de 1906, queriendo mis convecinos darme un bromazo y sabiendo que aquello me ocasionaría algunos gastos, me designaron ELECTOR en los comicios que hasta entonces llegaban a efectuarse."

" Yo abrigaba la idea de que los gobernantes eran hombres superiores, llenos de sabiduría, de abnegación y de espíritu de sacrificio."

Me los imaginaba austeros y cejijuntos, preocupados y desvelándose hasta las altas horas de la noche, para resolver los problemas de la comunidad, mejorando la condición de sus conciudadanos.

Me imaginaba que, si la Nación o el Estado los había elegido, era porque sabían que eran instruidos, más que instruidos, sabios y más que sabios, virtuosos. Y como en aquellos

tiempos, casi todos los hombres del "porfirismo" eran de edad madura, yo creía que sólo a los ancianos debía encomendarse el gobierno de los pueblos y que, si los que estaban en el poder, habían sido electos para administrar y atender los sagrados intereses de la comunidad, era porque una larga vida, llena toda ella de ejemplos de virtud, de honorabilidad y de abnegación, les daba derecho al respeto, a la consideración de todos, y que la designación para desempeñar altos y delicados puestos, era algo así como el homenaje rendido a la virtud y al saber, como el público reconocimiento, como el premio obtenido al final de su vida". (8)

Peor, gran decepción experimentó Alvarado, cuando el joven iluso verifica la forma vil, que utilizan las altas esferas del poder, para mantener el mando.

El, quien había leído a Smiles, que vivía en la perenne influencia de los clásicos, prototipo de la más bella exaltación de las virtudes humanas. Había llegado a Hermosillo, llevando a guisa de "Vademecum" la Ley Electoral, pretendiendo cumplir un digno cargo, Alvarado describe la comedia, la farsa que fueron dichas elecciones que, añade con todo tipo de detalle.

(8) Alvarado Salvador. "La Reconstrucción de México". Vol. I
Instituto Nal. de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
México 1985.

"Llegó el día de la elección. La mesa estaba situada en el fondo del salón. Nosotros formando semicírculo en torno. Distribuidas las cédulas, las escribimos y aún cuando ya sabíamos que aquellos era una comedia, nunca creímos que llegaría a tal grado la audacia, la impudicia y el cinismo de aquellos bribones.

Voté por porfirio Díaz para Presidente y por Bernardo Reyes para Vicepresidente. Mi compañero de al lado votó de igual forma. Lo hicimos así quizá para reirnos de nosotros mismos. Vino el encargado de recoger las cédulas, las entregamos y empezé el escrutinio. Unanimidad en votación para Presidente. Así lo esperábamos, como todo el país. Pero cuando se escrutó el nombre de los candidatos a la vicepresidencia, sólo oíamos:

Ramón Corral!

El mismo!

Ramón Corral!

El mismo!... El mismo!...

Y en esto estábamos cuando, de improviso, el histrión que hacía el papel de escrutador salió al balcón, y a voz en cuello anunció a la multitud de vaviecas que abajo esperaba, que quedaban por UNANIMIDAD DE VOTOS, para la Presidencia de la República el General de División Don Porfirio Díaz y para la Vicepresidencia, TAMBIEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, el glorioso, integérrimo... ¡No pudimos oír más!

Un ruido de "dos mil de a caballo" ahogó la voz del que hablaba: cohetes, bombas, triquis, bandas militares, orquestas y hurras, vivas y aplausos de unos cuantos de la comparsa, me tían todo aquel ruido.

Lleno de asombro salí al balcón junto con los demás borregos víctimas de aquella vergonzosa y ridícula comedia, para ver que sucedía allá afuera y al volver la cara hacia adentro. como preguntándome si soñaba vi a la canalla abrazándose unos a otros, con júbilo retratado en el rostro, brincando, riendo y palmoteando como chiquillos, a la vez que se distribuía a todo pasto chapaña, cerveza, cognac, rón, mezcal, cigarros...

Rechacé la copa que alguien me alargaba. Cobardemente me escurrí para que nadie conociera lo que pasaba en mis adentros. Me fui a mi cuarto en el Hotel Cohen y allí, me tiré en la cama, mordí las sábanas, lloré de rabia, de vergüenza, de desesperación, de impotencia.

¡ Aquella era mi Patria ! ; Aquellos sus hombres !...

Lleno de odio el corazón, deseaba asesinar, la rabia homicida se había apoderado de mi. Poco a poco me fui calmando, pero a veces reacciones de ira volvían a sacudirme: si en aquellos momentos hubiese estado delante de mi Porfirio Díaz, Ramón Corral y demás burladores de mi fe de niño, de mis creencias inocentes y sinceras de hombre que pisa apenas los umbrales de la vida, los habría cosido a puñaladas o los habría hecho pedazos

con las uñas y con los dientes.

¡ A cuántos millones de jóvenes mexicanos se habría matado la fe del mismo modo !

¡ DESDE AQUEL DIA SOY REVOLUCIONARIO ! (9)

Y fue así, como nació el Sentimiento Revolucionario de Salvador Alvarado, ante la impotencia de la realidad. Ve al movimiento armado, como medio de barrer con todos los obstáculos que impedían llevar a la práctica los principios proclamados y llenar todas las necesidades y todos los anhelos que precisamente, causaron la Revolución.

Ese sentimiento firme, noble, fue el que lo impulsó en la necesidad de comprometerse con el medio, haciéndose partícipe, con espíritu patriótico en la creación de un nuevo mundo, mundo en el que debían imperar: la verdad, la democracia, la justicia y el respeto a los derechos humanos que son los principios altamente anhelados en toda sociedad.

(9) Alvarado Salvador. "La Reconstrucción de México". Vol. I
Instituto Nal. de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
México. 1985.

B) ADHESION AL PLAN DE GUADALUPE

La carrera militar de Salvador Alvarado se inició en los comienzos de 1911, a las órdenes del Coronel Juan G. Cabral, tomando participación en varias acciones de armas. Por sus dotes de organización y de mando lo nombraron Comandante del Cuerpo Auxiliar Federal, cooperando en la campaña que se llevó a cabo en Chihuahua contra Pascual Orozco.

Al producirse los trágicos sucesos originaron la defec - ción del Ejército Federal, en febrero de 1913, al ser asesinado el Presidente Francisco I. Madero y el Vicepresidente José María Pino Suárez, Alvarado se adhirió al PLAN DE GUADALUPE, incorporándose a las fuerzas que fueron el pie veterano del ejército acaudillado por Venustiano Carranza.

Ascendió a Coronel por su destacada participación en numerosos combates, se designa a Alvarado jefe de las fuerzas que guarnecen las poblaciones del centro de Sonora. Posteriormente se le otorga el grado de brigadier, poniéndose al frente de las tropas que establecen el cerco al Puerto de Guaymas, que es evacuado por el General Joaquín Téllez el 17 de julio de 1914, saliendo con sus fuerzas en un transporte de guerra

rumbo a Manzanillo.

El rompimiento del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista con José María Maytorena, que se declara partidario de Francisco Villa, hizo que la Policía Judicial del Estado aprehendiera al General Alvarado por orden del indeciso y tortuoso gobernador de Sonora, en agosto de 1914, siendo recluso en la Penitenciaría de Hermosillo hasta el mes de octubre en que fue puesto en libertad por la intervención de algunos representantes de la Convención Militar de Aguascalientes, marchando a incorporarse al grueso de los contingentes que seguían las banderas de Carranza.

A fines de diciembre de 1914 la Segunda División de Oriente al mando del divisionario Francisco Coss deja la plaza de Puebla para que la ocupen fuerzas zapatistas que habían arrollado a los constitucionalistas que defendían Matamoros Izúcar, Atlixco y Cholula. Pocos días después se llevó a cabo la recuperación por las tropas de los Generales Coss y Salvador Alvarado, quien mandaba en jefe, ocupando la ciudad el 5 de enero de 1915.

C) LA REVOLUCION LLEGA A LA PENINSULA

Hacia mucho tiempo la Revolución asolaba el país y Yucatán se mantenía a salvo del incendio. Todo el mundo porfiriano se había hundido con estrépito. Los grandes latifundios del centro de la República no eran otra cosa que ruinas humeantes, los peones estaban sublevados y los hacendados peninsulares veían con terror como las llamas se acercaban a su delicioso y bien abastecido paraíso.

Ya en el mes de septiembre de 1914, el Coronel Eleuterio Avila, Comandante Militar de Mérida, había decretado la liberación de jornaleros y la nulidad de todas sus deudas, pero los hacendados intervinieron y Avila convino, temeroso, en no aplicar el explosivo decreto. ¿Por cuánto tiempo? Nadie podía decirlo. La amenaza suspendida sobre la cabeza de los hacendados, los préstamos forzosos que les fueron impuestos, el desorden y la confusión en que México se debatía terminaron de enloquecerlos, y en febrero de 1915 apoyaron, con todas sus fuerzas, una rebelión encabezada por el Coronel Abel Ortiz Argumedo. La revuelta era algo más que un pronunciamiento. Se habían comprado armas en el extranjero y se hablaba sin disimulo de una posible anexión a los Estados Unidos. El encumbramiento de Argume-

do, de no mediar el apoyo de los hacendados, resulta inexplicable. Sin ser un revolucionario, este rufián de pésimos antecedentes supo aprovecharse de su terror y transformar un cuartelazo en un peligroso movimiento antirrevolucionario. El orden, las tradiciones, el trabajo y las riquezas de Yucatán estaban en peligro. Los más disparatados rumores circulaban. Ricos y pobres se referían con indignación a las atrocidades revolucionarias la agitación, bien dirigida, hizo intervenir al viejo espíritu regionalista y Mérida se dispuso a librar su cruzada contra la barbarie. Los peones enviados por los hacendados, los estudiantes en el colmo de la exaltación, los obreros engañados y la clase media se sumaron a las fuerzas de Argumedo, y hasta los hijos de las principales familias, con el pretexto de intervenir en la defensa del Puerto de Progreso, fueron metidos en un tren y enviados a las fronteras de Campeche.

Carranza levantó un ejército de reclutas y le pidió al General Salvador Alvarado que sofocara la revuelta. Alvarado, uno de los principales revolucionarios, desembarcó en Campeche con siete mil soldados y en tres batallas principales -Blanca Flor, Pochoc, y Halachó- hizo pedazos a los entusiastas cruzados de Argumedo, entrando en Mérida el 19 de marzo de 1915.

Argumedo no esperó el desenlace. Abandonó a los niños de las familias ricas, a los peones y a los soldados, tomó el camino del oriente llevándose un millón cien mil pesos en oro robado al Banco Peninsular, cerca de cinco millones de un emprés

tito forzoso que había tenido tiempo de cambiar por dólares, mucho dinero de particulares y hasta el último centavo de las cajas de la Tesorería del Estado.

El patriotismo de los hacendados se enfrió inmediatamente. El "ogro" revolucionario se había metido en sus casas y ellos mismo debían reconocerlo con amargura le habían abierto las puertas. No comprendían lo que estaba pasando. Acostumbrados a la mano dura de los jefes políticos y a las represalias del porfirismo, vieron con desconfianza la incomprensible, desusada generosidad del Alvarado.

Terminada la batalla de Halachó, Alvarado tuvo noticias de que unos oficiales habían iniciado, por iniciativa propia, los acostumbrados fusilamientos. El General se presentó en el momento en que cien prisioneros, alineados frente a la barda de la iglesia temblaban encarando los pelotones de ejecución, y como los oficiales, embriagados con la sangre derramada, no escuchaban órdenes, tuvo necesidad de interponerse entre los fusiles y las víctimas para salvarles la vida.

"Ordené que se les respetara la vida - dice Alvarado en su defensa escrita a fines de 1918 - porque yo también he sido soldado, porque he sido revolucionario en los días de lucha ar mada y pude observar y apreciar como iban a combatir y morir frente a nosotros los hijos de la gleba, din ideales. sin inte reses, llevados en el ejército federal como en una trailla, em

pujados por la fatalidad, ávidos por salir con vida, por escapar de cualquier modo del trágico destino a que los arrastraba su condición de parias y la crueldad infinita de los encumbrados.

Su generosidad fue cabal. Los "niños", como él llamaba piadosamente a los estudiantes y a los engañados hijos de familia, fueron devueltos sanos y salvos a sus madres pocos días después, reunidos, los prisioneros en el patio de Palacio, se les dio maíz, dinero, pases de ferrocarril, diciéndoles que es taban libres y podían volverse tranquilos a sus pueblos.

Mientras Argumedo robó a los hacendados y condujo a sus hijos a la muerte, las tropas de la Revolución pusieron en li bertad a sus enemigos y no cometieron un atropello, ni un sólo despojo. Por el contrario, Alvarado mandó fusilar a dos de sus soldados, acusados de delitos, y ahorcó en la misma entrada del aristocrático Paseo Montejo a otros criminales.

D) CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRABA YUCATAN AL ARRIBO DE LAS FUERZAS CONSTITUCIONALISTAS.

Antes de la llegada de Alvarado, el Estado de Yucatán vivía un atraso espiritual de 4 siglos, en que la riqueza de los privilegiados la constituía el trabajo de los campesinos y la servidumbre doméstica y de talleres que vivían sujetos a una a marga esclavitud. La economía del Estado estaba en manos de un puñado de privilegiados, quienes eran dueños de los bancos, de los ferrocarriles, de las principales casas comerciales y además, acaparaban la producción henequenera. Así, Yucatán vivía al margen de la Revolución. Pero dejemos que el General Alvarado, nos describa con sus propias palabras, el cuadro paupérrimo que él pudo contemplar en los momentos de su arribo y cuáles fueron los propósitos para cambiar la fisonomía de aquel Estado.

"Encontré a Yucatán en plena servidumbre. Miles de desgraciados, por culpa de instituciones tradicionales y de vicios sociales tan fuertemente enraizados que parecían indestructibles, languidecían de generación en generación con la vida vendida a los "amos" con los músculos relajados en enriquecer a la casta de los señores con el alma y la conciencia sujetas al hierro

invisible de una amarga esclavitud, en la cual habían aprendido, de padres a hijos, que no podían tener otro sueño de alegría que el del alcohol, ni otra esperanza de liberación que la muerte.

Encontré que la riqueza de aquel pueblo bueno y fuerte, hecho para mejores destinos, no tenía otro fundamento ni otro origen que el trabajo del indio. Sobre su miseria y sobre su ignorancia, que le convertían en máquina de labor, se habían levantado fabulosos capitales y se habían labrado fortunas de príncipes.

En ninguna parte como en aquella tierra, que espiritualmente estaba viviendo una vida de tres siglos atras era tan necesaria la renovación de todas las fuerzas y el equilibrio de todos los derechos.

Para esta obra urgente y rápida, me dispuse desde el primer momento con todo el brío de que era yo capaz. Pero quise hacerla en un sentido puro y levantado, que le diera efectividad definitiva y que no convirtiera la obra de la Revolución, que yo estaba obligado a realizar, en un simple removimiento de las cosas a favor del cual se levantara un nuevo vértigo de pasiones y de desorden y entraran a aprovecharse los ladinos y los logreros que siempre están al acecho de que se revuelvan las aguas para echar sus redes.

Todo el mundo es testigo de los procedimientos que em-

plié. Quise comenzar por convencer a aquellos mismo, cuyos intereses iban necesariamente a ser herido con la implantación del nuevo orden de cosas, de que debían comprender y abrir los ojos al espíritu de la justicia, y de ceder el paso a la nivelación que, de todos modos, habría de imponerse.

Vi sin gran trabajo que tan necesitados de redención estaban los ricos como los pobres. Me di cuenta de que sólo se necesitaba que nadie cerrara el corazón a la verdad, para que Yucatán se convirtiera en un gran pueblo, libre y feliz. Y declaro que, desde los primeros días sentí un gran amor por la obra que era preciso llevar a cabo.

Llamé a los capitalistas, a los dueños de la riqueza, a los que tenían en sus manos la suerte de tantos millares de seres a quienes era indispensable hacer vivir como hombres llamé a aquellos en cuyas manos se perdía todo el vigor de los caudales, acumulados año tras año sobre el trabajo y el sudor ajeno, y les hablé con todo mi corazón.

Oyeron de mí sólo palabras de aliento, tendientes a procurar su propio bienestar, que no podía ser nunca aquel que tenían, arrancando con la injusticia y con el oprobio de los otros sino el que podía traerles su cooperación honrada, entusiasta y fuerte, en el gran conjunto del trabajo y de la armonía social, que les pedía inaplazablemente su parte de labor.

Les demostré cómo los nuevos tiempos eran para todos pero

que el derecho de todos a la vida fecunda y alta, no podía permitir ya que unos cuantos, considerándose asistidos de una especie de derecho divino a vivir del trabajo de los demás, guardaran para ellos una existencia egoísta de acaparamiento y de placeres, de soberbia y de casta y de privilegios de sangre, sin que tal situación fuera útil humanamente, ni para ellos mismos.

Algunos me comprendieron. Me comprendieron todos aquellos que estaban lo suficientemente preparados por su juventud y por su concepto de la vida, para rechazar el hecho de que, en una región como aquella a donde habían llegado los resplandores más altos de la cultura universal, tuvieran que vivir fuera de la ley los que querían enriquecerse y conservar la riqueza de sus padres.

Y fuera de la ley vivía el hacendado que disponía de la persona del indio, exactamente igual que del cuerpo de una res, herrada con su marca.

Fuera de la ley, vivía el amo que ayuntaba los machos y las hembras de su servidumbre, con el mismo procedimiento con que acoplara los potros y las yeguas en los corrales de su estancia para producir, igual que ejemplares de buena y fina sangre, siervos vástagos de siervos, para que sustituyeran a sus padres en la fatiga abyecta de ir arrancando a la tierra el oro que los niños ricos iban a despilfarrar, envileciéndose

también en los prostíbulos de París y en las orgías elegantes de Nueva York.

Fuera de la ley, vivían los que se sentían capaces de aplicar el Derecho de Pernada en el siglo XX, gozando de las primicias de las hijas de sus esclavos, para casarlas después en complicidad con el cura y en ignominia de Dios, con otro siervo al cual, desde el primer acto solemne de su vida civil, se le enseñaba que no tenía derecho a la virilidad ni al hono

Fuera de la ley, vivían los poderosos que, siglo tras siglo, daban a besar su mano, como en una ceremonia de vasallaje feudal, al desdichado paria que se alzaba del suelo trémulamente, con las espaldas abiertas por el látigo de los acapataces, haciendo casi sagrada al degradación de la humana especie.

Fuera de la ley, vivía el que, en contubernio con las autoridades tan irredentas y tan serviles como los mismos esclavos, hacía cazar por los gendarmes al desventurado jornalero que, cansado de tanto y tanta ignominia, se fugaba de la hacienda para ir a venderse a otro propietario de quien esperaba menor impiedad.

Fuera de la ley tenía que estar, por fin aquel que pagaba tasándolo a su labedrió, un jornal que consistía en unos cuantos ruines centavos, en granos de maíz y botellas de aguardiente el jornal de las bestias con semblante humano que, dobladas sobre la tierra, bajo el fuego del sol y la herida del

azote, trabajaba todos los días, para que su trabajo se convirtiera en palacios y en automóviles, en sedas y en diamantes, que ellos estaban acostumbrados a ver como tributo a una especie de divinidades, bajadas a la tierra con la advocación de "HACENDADOS", para hacerles el honor de servirse de sus miserables fuerzas.

El indio de Yucatán vivía respecto del hacendado, en una relación de desigualdad y de sumisión tan desproporcionada, que repugnaba hasta a muchos de aquellos que yo encontré ejerciendo su fuero de privilegiados, sólo por el impulso de la tradición y por una especie de temor a romper con la leyenda de sus ancestros. Tan siervos eran los unos como los otros. Yo quise que todos fueran redimidos, y sólo no lo fueron aquellos que habían perdido hasta la última noción de respeto a la personalidad humana.

De esta especie son muchos de los que hoy, por medio de gestores insignificantes, vienen aquí a atacarme no por atacarme a mí, repito, que nada soy ni nada valgo, sino por atacar la obra que yo realicé y que ellos odian, dentro de su raquitismo moral.

Celebré numerosas juntas con hacendados y capitalistas, invitándolos a emplear sus capitales en empresas remunerativas y de urgente necesidad pública. Traté de hacerles adoptar sistemas de trabajo más en concordancia con el espíritu de

nuestras ideas y muy lejos de pretender destruir el capital, ni siquiera de atacarlo, procuré siempre darle las mayores facilidades para su desenvolvimiento y para que llenara la función social que la comunidad tiene derecho a exigirle. (10)

El General que derrotó a los reaccionarios en el campo de batalla debería asestarle un golpe de muerte al feudalismo que imperaba en el campo yucateco.

(10) Alvarado Salvador. "Actuaciones Revolucionarias de Salvador Alvarado". Costa-Amic. México. D.F., 1965.

Resuelta en su forma y en su fondo
las más complicadas cuestiones, lleno
el país de vigor y de fe el porvenir,
orgullosa y firme en su presente pene-
trado de una savia fecunda, poderosa y
libre, y capaz ya de las mayores bravu-
ras y las más grandes empresas, Yucatán
era una bella, deslumbradora y magna
Tierra de Promisión.

SALVADOR ALVARADO

E) SU SUEÑO.

Animado de un hondo sentimiento de justicia, de amor a la Revolución de la que él se creía representante y ejecutor, Alvarado se transforma en un Don Quijote. Soñaba con una patria libre, poderosa, civilizada, feliz, y tenía la firme convicción de este ideal, ayudado por todos, debería principiar a realizarse en la Península Yucateca, donde tan necesitada de redención estaba el pobre como el rico.

Unos y otros -esclavistas y esclavos- debían vivir dentro de un régimen legal que a los dos igualmente redimiera.

El General, Alvarado, visionario de un mundo mejor, cree que puede ser una realidad factible mucho de lo que juzgan una utopía inalcanzable otros gobernantes. Para lograrlo, él cree que basta preparar un presente que pueda y sepa fecundar un futuro de bienestar de democracia y de grandeza y por eso, más que para el momento, labora para el porvenir que acaso no esté muy lejano. Para lograr su propósito no se detiene a amontonar piedra sobre piedra, ya que por impulso de sus anhelos de reformador se ha hecho en un día, en Yucatán, lo que en años no ha podido obtenerse en otras regiones. Y como no hace,

trabajador incansable, ni un sólo alto en el camino para obtener reposo y aliento de refuerzo, resulta que él podrá llegar al término del sendero que necesite recorrer cuando su voluntad lo quiera, cuando su anhelo de perfección le parezca suficiente la obra enraizada y divulgada.

LO QUE ANHELO, EL LO SOÑO.

Fue tan liminoso ese sueño, y ofrecía tales perspectivas al bien de la región que conquistara liberándola, que no se resignaba a considerarlo sólo como una posibilidad y se empeñó en trocarlo bien pronto en realidades que pudieran contemplar sus contemporáneos, dejando a otras generaciones el cuidado de consolidar y perpetuar lo que su clarividencia de reformador comentó junto con los ideales de la revolución triunfadora.

Esa visión, el General Alvarado la ha escrito le ha puesto por título:

" MI SUEÑO "

Al conjuro que brota de su imaginación genial, Yucatán se transforma y se adelanta al mismo siglo en que vivía altergado rompe con los prejuicios del ayer hasta ha poco redivido y mejora, saneándola y renovándolas, las costumbres y la tierra que siguió siendo colonial dentro del régimen republicano acaba por ser la madre generosa que no le niega a sus pobladores la ventura que para ellos supo conquistar una democracia

no mentida.

La lectura de "Mi Sueño" es impresionante, porque lo que allí se describe rebosa genialidad, y es convincente porque lo que relata está luminosamente orientado. Y como todo ello puede ser posible, pues basta que una voluntad titánica se lo proponga, la prosa del General Alvarado relampagueante y a veces flageladora no da la sensación de una fantasía y sí de un verídico relato de progreso material y de conquistas morales e intelectuales que ya han plasmado, que existen y que todos extranjeros al arribar a la Península feliz, pueden admirar con asombro exclamando, llevados de una profunda admiración.

Todo no es sueño en esa visión del General Alvarado. Falta mucho por hacer, pero ya hay también mucho hecho. La semilla está sembrada, y la que no ha fructificado es porque acaso no cayó al surco en momento oportuno. Pero no debe estar lejano el momento propicio, y entonces se verá que la simiente, transformada en rama o en flor, fue esparcida en tierra fértil por mano previsoras.

Esa tierra es la de Yucatán.

Y es la mano de aquel que soñó, y en vez de detenerse a acariciar su sueño supo sembrar a tiempo para que de la fantasía surgiera, inmediatamente y potente, la deslumbradora realidad imaginada.

En la carta que el General Alvarado dirigió al pueblo de Yucatán el 5 de Mayo de 1916, ya habla de ese su sueño ideal -que no es, por cierto, el de un idealista contemplativo-. Entonces dijo:

"Sueño con una Patria Libre, poderosa, ampliamente civilizada y feliz y abrigo la convicción de que si México cuenta, como así debe ser, con la ayuda de todos sus hijos, el sueño no tardará en convertirse en deslumbradora realidad, la que quiero que tenga principio en Yucatán".

Y para Yucatán quiso la gloria de la iniciativa y el principio de esa innovación, y en Yucatán transfigurado situa él la escena de su sueño. Como no reste a la tentación de contar lo, su pluma -que sin ser la de un literato se ha revelado como la de un escritor conceptuoso, rotundo y equilibrado, que sabe encontrar la expresión justa y hasta elocuente de su pensamiento- narra cómo vio de pronto, a la orilla del mar, sobre las costas yucatecas un puerto que podía competir con los de la Habana y New Orleans, y hacia tierra adentro una capital opulenta y fabril, emporio de riqueza bien adquirida y de cultura popular equitativamente difundida: el puerto no era otro que Progreso y Mérida la capital, pertenecientes a un Estado de la República Mexicana llamado Yucatán, situado en una Península que ocupa privilegiadísima posición geográfica y que está llamado a ser por la Constitución que en ella será ley y por el libre albedrío de que gozan sus pobladores, ya sean

nativos o extranjeros, el pedazo de tierra que dé ejemplo de libertad en esa conjunción de Estados que el amor a una patria común y solidifica en fraternal lazo de conciencias y de corazones.

En su sueño, el General Alvarado ve como, la transformación que han operado conjuntamente el progreso y la cultura transforma la península, después de levantar en ella fábricas y escuelas, crear caminos de hierro y carreteras, modernizando lo arcaico y nivelando las clases sociales, y contempla a Yucatán convertido en el centro de atracción de los turistas que viajan por los distintos lugares cercanos a el Golfo de México, viendo también como:

"de los cuatro vientos del mundo llegaban multitud de gente, hombres de empresa, traficantes o excursionistas que venían a explorar el campo para nuevos negocios, o atraídos por el movimiento, la historia y la originalidad del país, a estudiar su rápido desenvolvimiento y admirar sus maravillosas ruinas prehistóricas, rivales de las de la Indias y del Egipto en interés científico y artístico.

Para esto, Uxmal, Cobá y otras ciudades antiguas, ya tan célebres como las de ha tiempo conocidas, eran fácilmente accesibles a los turistas, que iban a ellas rápida y cómodamente desde Progreso mismo, por ferrocarril y automóvil, y las encontraban embellecidas y cuidadas".

El auge fabril, y el desarrollo industrial y agrícola convirtiendo la península en un ejemplo sorprendente de riquezas, impulsa la producción y venta de henequén, que es la fuente de ingreso más poderosa del Estado. Y dice entonces, complacido del espectáculo de prosperidad que contemplan sus ojos.

"La producción había llegado a un mejoramiento incomparable en calidad y en cantidad, no sólo por el aprovechamiento de lo que antes se consideraba desperdicio inútil - como el bagazo, que era ya materia de próspera industria- sino también por la adopción de nuevos métodos y maquinarias científicas. Se había adoptado desfibradora moderna de alimentación automática que seca y empaca la fibra rápida y económicamente con lo que llegaban a producir hasta doscientas mil pacas mensuales. Y además, la explotación había logrado abaratarse tanto que cuando se presentó una crisis, por competencia de otros mercados productores, éstos no pudieron luchar con nosotros y tuvieron que abandonar el cultivo de la fibra dejándonos dueños y señores del campo."

Luego añade, refiriéndose siempre a ese fibrecimiento maravilloso que revela hasta qué extremos incalculables llegó la vitalidad de un pueblo redimido por el trabajo:

" A esta señalada y soñada victoria contribuyeron no en poca parte la adopción de las máquinas modernas y la obtención de una fuerza motriz baratísima por combustión del petróleo re

gional y traído a precio ínfimo de otras zonas de la República y también la realización de un trascendental fenómeno muy digno de estudio".

¿Cuál es ese fenómeno... ?

El General Alvarado lo descubre a la ignorancia de los que no quieren enterarse, y en prosa vigorosa e intencionada señala, a la par, el mal que daña y el método de eficaz curación:

" Ya el hacendado yucateco no era aquel que hace unos años, que vivía bajo el paso de los siglos, que le enseñaban desde lejos como en su patrimonio se incluía una especie de fuero tácito para engordar a expensas de los otros, para esperar todo de los demás, para aprovecharse del esfuerzo ajeno, lo mismo del indio sumiso que del gobierno.

El hacendado, agujoneado por la lucha había sufrido modificaciones radicales en su modo de ser. Su trabajo consistía en buscar la mejor manera de hacer más productivos sus negocios.

El hacendado ya se preocupaba de estudiar cultivos, de centuplicar científicamente sus productos, de iniciar reformas prácticas y progresistas en sus sistemas de trabajo, de pensar ampliamente en los problemas sociales y agrarios y de adquirir conocimientos para aplicarlos en provecho honrado y cien veces

más fructífero que antes.

El hacendado con ojos serenos y confiados de hombre fuerte por sí mismo, se convertía en un colaborador, un socio en cada jornalero, más útil mientras más educado y más libre el último era.

El hacendado consciente, responsable de su papel de ciudadano comprendía al fin el noble papel de la riqueza y en la alegría de vivir espiritualmente, fundaba museos, pensionaba artistas en Europa, instituía bibliotecas y academias, protegía conferencias didácticas y escuelas de altos estudios y amparaba conservatorios y exposiciones y por otro lado sustituían sus antes infecundas prodigalidades, con la instalación de modernos talleres para los obreros, con el patrocinio de inventos industriales, con iniciativa de empresas fabriles, con la experimentación de colonias para trabajadores, de sociedades instructivas de centros, en fin contribuía en el desarrollo de la inteligencia, de las actividades de la vida alta y vigorosa que esperaba hacía tanto tiempo la hora de ir adelante en la mente y en el corazón de estrecha y oprimida sociedad.

Las fuentes pródidas de la riqueza del país manan para todos, ya que todos pusieron su empeño en que fuera privilegio y usufructo de unos pocos.

El General Alvarado se pregunta qué ha podido producir, en tan breve tiempo, transformación tan sorprendente. Enton -

ces razona y enlaza las múltiples y diversas causas, en conceptos que entrañan una verdadera lección de sociología:

" Fue cosa indiscutible que las ideas predicadas y puestas en práctica por la Revolución, trajeron un sorprendente cambio en la vida del trabajador, acrecentando sus necesidades y aspiraciones ".

" Los jornaleros que habían vivido sin sospechar que alguna vez podían hacer uso de su albedrío, se sintió tan admirado como si estuviera delante de un hecho sobre natural y su primer movimiento fue echarse a no hacer nada, todo el tiempo que pudiera restar al preciso para ganar el precio de sus restringidas y miserables necesidades, que no entendía pudieran aumentar. El mayor bien que halló de momento fue comprobar que podía tenderse a dormir dos o tres días sin que vinieran los mayordomos ni los gendarmes a llevarlos atados al plantel a cortar pencas.

Pero una vez que comenzó a gozar de algo de la felicidad que le correspondía y a obtener de hecho una parte más equitativa de la riqueza a que contribuía su labor, fue sintiendo que la vida era algo más que comer tortillas y beber "pozole", dormir en una hamaca deshilachada, vestir con tres metros de manta cruda y languidecer indefinidamente así ignorando todo bien y toda esperanza. Aguijoneado poco a poco por el estímulo, fue acrecentando sus necesidades. Se fue civilizando y pal

pando las necesidades y a la vez sintiendo aguzarse las exigencias de la civilización: deseó mejores vestidos, mejor calzado, mejores y más higiénicos alimentos. Supo de comodidades y de satisfacciones que no conocía y que juzgó antes divino privilegio de otras castas. Levantando su nivel moral pensó en los deberes para con la familia ansió instruir a sus hijos, para sentir el noble orgullo de verlos gozar todavía más ampliamente de los beneficios de la vida en una palabra entró al concierto de los hombres conscientes y a la lucha franca por una existencia cada vez mejor.

Vencida la efímera crisis de la iniciación, los hacendados y los jornaleros llegaron paulatinamente y casi automáticamente a establecer la explotación de las haciendas en una especie de asociación. El resultado fue que las condiciones de trabajo y el monto de la producción mejoraron en todos los sentidos. El capital y el trabajo, en vez de ir uno contra otro se sumaban y se engranaba, llenando así su justa función social y produciendo inmediatamente el éxito ".

Aparte de renovación de costumbres que llevaron consigo esos nuevos sistemas de trabajo y esa orientación distinta en la lucha por la vida, no poco contribuyeron a tal cambio, con su acción previsora y prudente, la Cámara Agrícola del Estado y la Cámara de Comercio, que siguiendo el ejemplo de la Reguladora del Henequén pudieron realizar, en plazo de brevedad sorprendente, una labor de mejoramiento, productor de incalcula -

bles beneficios.

Mérida, la ciudad provinciana de aspecto colonial, ya se había convertido en una urbe capitalina de doscientos mil habitantes.

Y de un brochazo pinta ese futuro de esplendor que florece en medio de una higiene perfecta, modernísimos servicios de agua, electricidad, teléfonos, automóviles y tranvías, después de haber adaptado todo aquello que es indispensable a las exigencias de una vida urbano confortable.

La visión del General Alvarado se amplía, y vuela por los horizontes de todo el territorio del Estado.

Sus ojos se extasían ante la obra creada por los hombres y los ideales de la Revolución.

" Ya está concluido el ferrocarril que va hasta el Mar Caribe y a ambos lados de la vía las poblaciones surgen como por encantamiento.

En cada paraje los pobladores se duplican cerca de medio millón de inmigrantes que laboran incansables creándose un bienestar que los obliga a amar la tierra hospitalaria que les brinda tan pródiga protección; los viajes a Tabasco y Chiapas ya son caravanas fantásticas han llegado a ser propiedad del Estado los ferrocarriles... y "sobre toda la tierra yucateca pasa un poderoso aliento de vitalidad que todo lo transforma

y llena de maravillas, "

Y aún hay más todavía...

Se establece el mutualismo y el seguro forzoso. Todos los ciudadanos están obligados a ahorrar y a adquirir seguros sobre la vida o sobre accidentes, ya por sí o por medio de sus patrones.

La mujer yucateca le inspira uno de los más bellos y emocionantes mirajes de su sueño:

" En la armonía de avances y de progreso en que moviase todo el mecanismo social, ví a la mujer yucateca, vencedora de prejuicios, emancipada y fuerte, redimida por la cultura y por la verdad, haciendo más bella y más dulce que nunca su propia vida y la vida de los hombres. "

Para los estudiantes del futuro tiene un elogio cálido, como nacido en temperamento hecho a gustar galanuras literarias:

"Otra visión alegre y conmovedora tuve ante mí. Los estudiantes yucatecos formaban ya un ejército garrido, animoso, lleno de entusiasmo grande y de toda fe en la vida y en el ideal, no eran ya aquellos que un día merecieron paternas reprimendas por su falta de espíritu colectivo, por su temperamento frío, difícil de mover a las cosas altas y trascendentales, que no había es cierto, sino ser el triste reflejo de la

sociedad anquilosada y conservadora de donde venía desde generaciones y generaciones de colegiales, la tradición estudiantil que les influía. Ya el estudiante era el tipo gallardo, simpático, fácil a toda noble rebeldía, movido siempre de libre altivez hidalga, paladín de toda buena causa".

El estudiante cumplía su hermosa visión en la vida y proclamaba también la fuerza victoriosa de la redención nacional.

" Yo ví a los estudiantes y los aplaudí con todas las fuerzas de mi alma. "

Por eso, Yucatán ya era otro y otro su pueblo.

Y era natural -como lo afirma al resumir su sueño el General Alvarado- que "sin prostíbulos, sin corridas de toros, sin gallos, sin lotería y sin juego, con el pleno ejercicio de todos los derechos, con escuelas, bibliotecas, conferencias de prensa libre y culta y bienestar económico, el pueblo de la península venturosa marchara a paso veloz hacia la cumbre anhelada de la libertad y del respeto de propios y extraños.

La visión desaparece, y en vez de hundirse en un crepúsculo de tinieblas se diluye en los rayos de una aurora esplendente. Y rompiendo el encantamiento se presenta el Genio de la Raza quien habla así al corazón y al cerebro de aquel que penetró en el arcano de un porvenir que, por virtud de su previsión reformadora, no será ya una quimera:

" He heco pasar ante tus ojos, como maravillosa cinta cinematográfica, en lo que pueden transformarse ésta y las demás bellas regiones de la gran Patria Mexicana si sus hijos se ponen a la titánica labor con entusiasmo generoso. He ahí la magna obra que el destino os encomienda a vosotros los revolucionarios".

El Genio de la Raza revela a su elegido el significado magno del sueño:

" Todo lo que has visto se realizará y su enunciación y el conocimiento que tienes de esa obra, te lo he inspirado yo. Tú serás el instrumento para la ejecución de gran parte de ella y para la iniciación de lo demás. Encontrarás muchas espinas en tu camino, múltiples amarguras te depararán la suerte, saldrán a tu paso dificultades que parecerán insuperables a los espíritus mezquinos pero, no importa nada de ello podrá resistir el empuje avasallador de tu voluntad. Sabes querer y podrás. No debes detenerte ante ningún obstáculo y cuando puedas esquivar, salta sobre él o rómpelo. La tarea que te ordeno ejecutar pudiera describirse como si tuvieras que atravesar por un estrecho sendero, todo lleno de cortantes guijarros, de zarzas que te desgarrarán la piel, mucha sangre tuya tendrá que regar ese sendero, pedazos de tu carne quedarán prendidos en aquellas, no importa, marcha hacia adelante y al ejecutar estos mandatos, procede con la decisión, con la energía inquebrantable, con indomable propósito, con que un buldog atenaza,

ciego de cólera y convulso por el ardor de la lucha, a su presa, o aún cuando ésta le hiere con sus garras y le saque los ojos, no la suelta hasta dejarla muerta. Al cumplir con la misión que te encomiendo, tendrás que proceder con la bravura del león, con el arrojo y el invencible aliento de los primeros cristianos, con la fe y el fanatismo que inspiraron a los Cruzados, con el misticismo guerrero que hoy empuja a los pueblos de Europa a jugarse el destino en los campos de batalla. Ve a cumplir esa tu santa misión, y cuando sientas vibrar las celdillas de tu cerebro con grandiosas ideas, cuando tu corazón palpite al impulso de los más generosos anhelos, piensa que soy yo quien, incrustando en tu ser, dirige todos y cada uno de tus actos, ve por el camino de la vida, y que nunca te hagan desmayar y menos claudicar, los silbidos y las pedradas de los ciegos, de los malvados o de los imbéciles."

Y antes de disolverse en la lejanías del espacio dice, con el acento más convencido de su voz inmortal:

" Sé que la llevarás a cabo, sé que no cederás, sé que realizarás tus propósitos, no importa que en los riscos del camino para ascender a la cumbre, dejes, como en las zarzas del camino de que antes te hablé, carne de tu carne y sangre de tu sangre y si en el libro del Destino está escrito que no te sea dado alcanzar la meta, no importa caerás con la soberbia altivez de los antiguos gladiadores, de cara al sol y con el pensamiento puesto en mí. Ve, hijo mío, yo velaré tus pasos,

yo te guiaré..."

Meditó entonces el General Alvarado en la trascendencia de la obra que el Genio de la Raza confiara en su empeño y midiendo la resistencia de su poder de voluntad formuló ante su conciencia este solemne juramento:

LO HARE, A PESAR DE TODO.

Y a pesar de todo, y contra la estulticia y la maldad de sus enemigos, reformador de un pueblo que se envilecía con la servidumbre y se desquiciaba por el vicio, apóstol de un credo de vitalidad eugénica y cruzado de una causa de redención, el General Alvarado cumplió con buena parte de la obra que le mandara realizar, en una de esas mañanas de sol cuyos rayos penetran el futuro, el Genio de la Raza que supo elegirlo primero por adalid de la Revolución y luego por obrero de la Revolución.

SALVADOR ALVARADO COMO ESTADISTA

CAPITULO III

SALVADOR ALVARADO



GOBERNADOR DE YUCATAN 1915-1918.

El gobernante honrado debe aspirar a ser enterrado por suscripción pública y a que sobre su lápida se ponga sólo este epitafio:

"CUMPLIO CON SU DEBER"

Salvador Alvarado.

1. GOBERNADOR DEL ESTADO.

Inmediatamente que fue tomada la plaza de Mérida, el General Alvarado con su doble investidura de Gobernador y Comandante Militar de Yucatán, se dedicó con ahínco y tesoneramente a restablecer el orden a imponer su autoridad y hacerse respetar. Paulatinamente fue renaciendo la calma, los habitantes se tranquilizaron, las familias volvieron a sus hogares. El Estado, principalmente la ciudad de Mérida se dedicó de nuevo al trabajo, seguros y confiados sus habitantes de que gozaban de garantías y de amplia libertad, compatibles en el movimiento revolucionario constitucionalista.

Argumedo y su pandilla de bandidos huyeron al extranjero con un cuantioso botín. De ahí que el General Alvarado encontrara las arcas del Estado totalmente vacías. Pero no lo intimidó el desquiciamiento económico del Estado. Se entregó a la tarea de fundir las cosas viejas con el alma nueva de la Revolución, y Yucatán se fue transfigurando a su impulso creador, causando el asombro de propios y extraños la cometividad del reformador y el tacto y el acierto del legislador y del estadista.

Dos años le bastaron a la actividad febril del General Alvarado para llevar a cabo su labor trascendente.



El Gral Salvador Alvarado al entrar por primera vez
al Palacio de Gobierno de Yucatán.

A) REALIZACIONES.

La educación fue atendida preferentemente por el gobierno de Alvarado y significó un anhelo justo de lograr la emancipación de los campesinos, pues en este corto lapso funda la Casa del Obrero Mundial organiza el primer congreso pedagógico, y el primer congreso feminista, funda la escuela normal de profesores, la escuela de Agricultura, la escuela de voceadores de periódico, la escuela de arte y oficios, estableció la república escolar para que los alumnos se iniciaran en las prácticas democráticas al elegir a sus dirigentes dentro de sus respectivos planteles. Estableció escuelas nocturnas para artesanos y un centro escolar primario denominado, Ciudad Escolar de los Mayas.

Suprimió la antigua escuela de leyes, sustituyéndola por una escuela libre de Derecho. Abrió un conservatorio de música y numerosas bibliotecas y museos en las poblaciones más importantes, celebrando contratos con la casa Bouret para llenar los estantes con libros buenos y obras de iniciación científica.

En el aspecto económico, la organización de la industria henequenera fue la más trascendental realización de Alvarado.

Permitió el financiamiento de la revolución constitucionalista a través del impuesto del henequén, que permitió la adquisición de armas y pertrechos.

La intervención de Alvarado en la economía produjo benéficos resultados, aumentó el precio de la fibra, el productor asociado obtuvo pingües utilidades el dinero tuvo más circulación en provecho general en dos años y fracción de esta situación -1915-1918-, hubo un aumento de circulante de cincuenta millones de pesos.

El auge de la industria henequenera le permitió a Alvarado adquirir varios barcos comprados a la Compañía Mexicana de Navegación, con lo cual resolvió el problema del transporte entre los puertos del Golfo de México y lo que importaba principalmente, de esta manera también resolvió el problema de remisión a puertos americanos del henequén vendido a Estados Unidos.

En el aspecto legislativo, con el propósito de consolidar las disposiciones del gobierno revolucionario, expidió Alvarado diversas leyes en beneficio de las masas campesinas. Con anterioridad realizó una intensa propaganda entre los campesinos con el objeto de dar a conocer los cambios que se realizaban. Por medio de decretos Alvarado fue realizando urgentes reformas sociales posteriormente algunos decretos adquirieron categorías de leyes siendo principalmente: a) Ley del Trabajo, mis

- a) Ley del Trabajo, misma que sirvió después como base a los artículos que garantizan los derechos de los trabajadores.
- b) Ley Agraria, que arrebató a los latifundistas las tierras que no habían sido cultivadas para entregárselas a los indios.
- c) Ley que concedió la libertad a los campesinos de las haciendas.
- d) Ley que concedió la libertad a los sirvientes domésticos.
- e) Ley que estableció las escuelas rurales.
- f) Ley sobre los derechos de la mujer.
- g) Ley que reglamentó los cultos religiosos. Pues, a pesar de que Alvarado no sentía animadversión especial hacia la religión, tuvo que combatir vigorosamente al clero en el que se apoyaba la estructura feudal de Yucatán. Posiblemente Alvarado nunca leyó a Engels, pero admitía que el indio no podía libertarse enteramente si los curas rurales continuaban como aliados de los hacendados predicándoles la sumisión al poderoso.

Había que despojar al feudalismo de la aureola de la religión, intentar la desfanatización de las grandes masas campesinas, y Alvarado para lograrlo no vaciló en cerrar seminarios y en permitir que el pueblo saqueara las iglesias e incendiara altares con todo y las imágenes reputadas como milagrosas.

En 1915, las asociaciones ferrocarrileras se unificaron formando la Liga Obrera de Ferrocarriles. Alvarado les proporcionó a las organizaciones obreras, locales para instalarse, fondos en efectivo para la fundación de cooperativas, les reconoció personalidad jurídica y les incitó a que formasen juntas de mejoras materiales en bien de la colectividad.

Alvarado también reglamentó el artículo 123 disponiendo la creación de sociedades mutualistas para solucionar los problemas derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Por otra parte, Alvarado tomó la iniciativa para la formación del partido Socialista Obrero en 1916. El Partido Socialista tenía dos finalidades:

1. Crear un núcleo de dirigentes colaboradores de Alvarado, que continuaran las reformas sociales.
2. Efectuar una labor de convencimiento entre las masas para asegurar su apoyo, y de esta manera, garantizar la permanencia de lo ya realizado.

En 1917 el Partido Socialista Obrero, se transforma en Partido Socialista de Yucatán y posteriormente en 1918, en Partido Socialista del Sureste.

La principal actividad del Partido se centró en organizar a los trabajadores, en especial los agrícolas, en ligas de re-

sistencia. Estas ligas fungían como células del Partido y, además de su tarea primordial de concientización, constituían la base de las campañas anti-alcohólicas, de alfabetización, de promoción artesanal o industrial, etc...

El gobierno de Alvarado fue acusado frecuentemente de bolchevismo, y de intentar instaurar el socialismo. Sin embargo si analizamos su labor legislativa y práctica podemos afirmar que las medidas adoptadas por Alvarado se insertan dentro de los límites que marca la Constitución de 1917. El propio Alvarado hizo una defensa de su actuación como gobernador y definió así su posición:

" Traté de hacerles adoptar sistemas de trabajo más en concordancia con el espíritu de nuestras ideas y muy lejos de pretender destruir el capital -ni siquiera de atacarlo- procuré siempre darles las mayores facilidades para su desenvolvimiento y para que llenara la función social que la comunidad tiene derecho a exigirle."

A pesar de los ataques de quienes veían afectados sus intereses, el proceso de transformación social iniciado por Alvarado era ya irreversible.

Es importante señalar que Alvarado libertó a más de 60 mil siervos, hizo que las deudas que habían servido para fijar los a las haciendas desaparecieran y el indio pudo disponer de sí mismo cambiar de trabajo y andar caminos sin amenaza del

calabozo, del látigo del capataz y la persecución de los gen - darmes.

Las miles de indias y de mestizas que vivían bajo la tute la de los amos en las ciudades, como sirvientes "sin otro sala rio que el techo, la ropa y la comida inútiles para la vida li bre, estériles para el amor, muertas para la esperanza", tam - bién fueron libertadas.

Llevado de su formidable impulso, cerró los prostíbulos donde vivían prisioneras otros centenares de esclavas, inició una nueva vida para la mujer, fundó más de mil escuelas en el campo venciendo resistencia desesperada de los hacendados y elevó considerablemente los salarios, los salarios de los obre - ros agrícolas.

"Ya el comer carne todos los días -exclama satisfecho- vestir con decoro, dormir cómodamente, tener buena luz, gozar de una diversión, adquirir un juguete para sus hijos, no fue sólo un patrimonio de los amos."

Alvarado no pudo permanecer indiferente ante el espectácu lo del alcoholismo que destruía a los campesinos y era causa, como lo es hoy, de enfermedades e interminables tragedias. Al expedirse la prohibición de las bebidas alcohólicas se le hicieron ver las pérdidas que sufrían los impuestos del Estado, y respondió: "No se piensa que lo que el Estado cobra a los ciudadanos por el derecho de embriagarse tiene que gastarlo

con creces en policías, cárceles, hospitales y manicomios, para lograr únicamente una cosecha de locos, epilépticos y criminales."

Alvarado, más feliz que Don Quijote, pudo afirmar juzgando esta parte de su labor:

"Yo dejé a Yucatán sin alcohol, sin juego, sin prostíbulos y sin vagos."

Estableció con hombres honrados los "Tribunales de la Revolución" en que dictaba fallos justos, "exhortando enérgicamente a los demandantes a defender por sí mismos sus derechos con el llano brío que da la posesión de la verdad."

La labor de Salvador Alvarado como gobernador, fue fecunda, amplia y eficiente en todas las actividades de su vida de trabajador infatigable: celoso guardián de la moralidad y de la honestidad de los funcionarios y empleados públicos vigilante incansable del bienestar social y preocupado hondamente por el progreso y prosperidad del Estado, intervenía de una manera directa en los asuntos de orden público y de interés general, e impartía serena y recta justicia, procurando a conciencia el bienestar de sus gobernados afirma Don Arturo Sales Díaz uno de sus más activos colaboradores.

B) COLABORADORES.

El colaborador más íntimo y de la mayor estimación del General Alvarado en esa época, fue el doctor yucateco Don Víctor A. Rendón, quien había vivido varios años en los Estados Unidos y era hermano del mártir revolucionario licenciado Don Serapio Rendón.

Desde Campeche se había incorporado el doctor Rendón, a la columna del General Alvarado en su marcha sobre Mérida, y en la tarde de el 16 de marzo de 1915, después de la toma de Halachó, el citado doctor estaba inyectando contra el paludismo al General Alvarado en la estación ferrocarrilera, cuando éste al escuchar las descargas, partió violentamente a caballo acompañado del mismo doctor, hacia la plaza principal de la villa, a suspender los fusilamientos de prisioneros que estaba cometiendo un coronel nacido en Tampico y que se destacó en Campeche como logrero de la Revolución. Al entrar a Mérida el General Alvarado el día 19 del propio marzo, nombró, de los primeros, al doctor Rendón, fue designado Director de los Ferrocarriles de Yucatán y luego, además, gerente de la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén. Otro hermano, don Arturo Rendón, fue consejero de la misma, y el repetido doctor don

Víctor fue enviado después a los Estados Unidos, con amplios poderes de la Reguladora, para vender el henequén.

Mucha gente, dentro y fuera de Yucatán, no podía concebir que pudiera haber en México un gobernador revolucionario con la probidad de que se jactaba Alvarado, y sospechaba que el negocio de éste, único y lejano, pero muy productivo, era el que estaba manejando Rendón en Nueva York. Por consiguiente, cuando a mediados de 1916, el Gobernador Alvarado destituyó al doctor Rendón y lo acusó lanzándole públicamente imputaciones muy denigrantes, tanto el acusado como sus hermanos se convirtieron naturalmente en acérrimos enemigos del acusador y los malquerientes de Alvarado abrigaron la esperanza de que iban a salir a relucir revelaciones sensacionales de depósitos ocultos en bancos extranjeros o cosas semejantes pero Rendón al defenderse y atacar simultáneamente a Alvarado, lo más grave que dijo contra éste, fue que era un megalómano y que por orden de él y para su autobombo publicitario había gastado mucho dinero de la Reguladora del Henequén. Los enemigos de Alvarado le siguieron haciendo cargos diversos pero desde entonces fueron muy pocos los que dudaron de su integridad.

Cuando Alvarado cayó, sus enemigos postreros -muchos de ellos sus admiradores de antaño- rebuscaron por todas partes, pero nada sucio hallaron, y hasta ahora, no obstante el largo tiempo transcurrido, nadie se ha atrevido a formularse al respecto un cargo concreto antes bien se le reconoce como a uno

de los Gobernantes de más digno ejemplo.

Se distinguieron en la Secretaría de Gobierno del General Alvarado, además del expresado doctor Rendón los siguientes colaboradores: el Lic. Don Calixto Maldonado R. prestigiado revolucionario de brillante mentalidad, de origen campechano y radicado en Mérida desde muy joven. El erudito abogado Don Rodolfo Menéndez Mena, discípulo del ilustre Don Juan Francisco Molina Solís, el Lic. Don Alfonso M. Alonso, de adusta rectitud, y el Lic. Don Arturo Sales Díaz, eficiente y activo consultor de los Ferrocarriles y de casi todas las dependencias del Estado.

A la sombra del gobierno del General Alvarado cobraron personalidad y llegaron a ser Gobernadores del Estado de Yucatán, los siguientes revolucionarios: Don Alvaro Torres Díaz, Don Carlos Castro Morales, Don Felipe Carrillo Puerto, Don Enrique Recio y el Lic. Don Manuel Berzunza, este que era campechano, comenzó de abogado consultor de la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén, fue diputado en el primer Congreso Alvaradista de Yucatán, presidente municipal de Mérida, Secretario General de Gobierno, Diputado al Congreso de la Unión, etc. y se le consideró siempre tan leal y tan adicto a Carrillo Puerto que junto con este fue asesinado.

Desempeño la Dirección del Diario Oficial del Estado, por nombramiento del Gobernador Alvarado, el joven abogado yucate-

co Don Vicente Peniche López, jurisconsulto de prestigio nacional.

Los servicios médicos oficiales fueron confiados principalmente a dos idóneos profesionales radicados en Mérida desde niños: el Dr. Don Saturnino Guzmán Cervera y el Dr. Alberto Barrón Guerrero.

Cabe agregar que no cabían de perpelejos los más cercanos correlegionarios del General Alvarado, cuando al escribir éste con tinta roja, como acostumbraba, la primera lista de consejeros directivos de la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén, la encabezó con los nombres de Don Pedro Manuel de Regil y de Don Joaquín Peón, dos respetables millonarios henequeneros, señalados como los más "mochos". El primero rotundamente se negó a colaborar así el segundo, pues aunque de pronto aceptó, si fue después consejero de la Reguladora, y uno de los reaccionarios más escuchados.

Como el General Alvarado buscaba preferente competencia e integridad, fueron no menos de cincuenta hacendados henequeneros, casi todos enemigos de la Revolución, los que colaboraron en su régimen en el seno de la Comisión Reguladora del Mercado de Henquén. Entre ellos se contaron, desde los más encumbrados como Don Felipe G. Cantón, Don Augusto Cámara Zaval, Don Gerardo y Don Lorenzo Manzanilla Montero hasta los menos ricos como Don Emilio García Fajardo, Don Alonso Aznar Gutiérrez, Don Ma-

nuel Ríos y Don Rafael Peón Arana.

La actuación de Alvarado con todos sus defectos, fue honrada en todo y sobre todo, y debe proclamarse para estímulo de gobernantes, y, además, porque Alvarado no dejó hijos, ni parientes o amigos muníficos -sino tan sólo una humilde tumba, por allí olvidada, de esas que no fructifican, ni se capitalizan-.

Alvarado dejó por todo patrimonio una modesta casa en la calle de Tabasco y bienes en Istmo de Tehuantepec que el gobierno de Carranza le vendió al fiado. Todo ello lo adquirió cuando ya no era Gobernador de Yucatán, y, a su muerte todo es estaba hipotecado y comprometido.

¡ Y pensar que el Procurador de Justicia de los Estados Unidos había acusado al Gobierno de Alvarado de haber hecho pagar a los grandes trusts cordeleros, ochenta millones de dólares de exceso sobre el antiguo precio del henequén !

El eminente Doctor José Ingenieros, dijo:

" En la vida ordinaria, si un hombre opina o actúa contra lo habitual en su medio, si revela poseer personalidad propia, diferenciándose de la masa, los "hombres que no existen", de espíritu gragario, creen lesionada su tranquilidad impasibilidad y reaccionan llamando "loco" al audaz que demuestra su exhuberancia, de actividad y de vida. En la República Argenti-

na, vervigracia, el más grande pensador de Sud América, Sarmiento, sólo era designado como el LOCO SARMIENTO".

¡Alvarado fue un loco de éstos!

El lic. Antonio Mediz Bolio y excelente escritor, en un libro publicado en New Orleans, en el año 1917, bajo el seudónimo de Allan Moe Blein, hace la biografía del pensamiento político de Salvador Alvarado y un balance justiciero de su hercúlea labor de gobernante y nos dice:

" Se vio frente a frente de una tierra de tradición, cuya vida interna, labrada gota a gota, como estalactita, por filtraciones de siglos, estaba bien lejos de comprender la verdadera fuerza y el positivo alcance de una Revolución que no había llegado sino a tocar sus frontera y cuyo espíritu real no conocía, porque ciertamente, no había sabido antes mostrárselos. "

" La Revolución era en Yucatán una cosa exótica y extraña mucho más la Revolución en el concepto superior en que Alvarado la entendía."

" Y a pesar de esto y quizá por esto mismo, Yucatán era una de las zonas mexicanas en donde la Revolución era más urgente y necesidad más honda. "

" Alvarado, lo entendió así desde el primer instante y su impaciencia característica de realizaciones se apresuró a apro

vechar los meses que se le daban para ejercitar libremente su avidez de reformas y para cumplir con su misión de hacer evolucionar rápida y efectivamente hacia la redención de aquel pueblo a quien una poderosa labor tenía que enseñar lo que positivamente era la nueva vida ganada para todo el país por las armas de los revolucionarios.

" Había que hacer revolucionarios a los yucatecos ".

" Había que realizar la revolución desde el gobierno esto es, de arriba hacia abajo, ya que no había venido de abajo hacia arriba.

" Renovar hasta las raíces de una sociedad que espiritualmente vivía casi en la vida colonial, fue empresa que convidó los ímpetus del alma apostólica del joven caudillo y estimuló las energías inquietas de su voluntad de hombre de acción. La obra resultaba formidable.

" Era preciso penetrar hasta los cimientos de la provincia quieta y recelosa, encastillada en la fuerza estática de su secular organización y sacudirlo y conmoverlo todo, romper murallas de prejuicios, deshacer montañas de intereses creados, poner lo de abajo arriba y lo de arriba abajo, volverlo todo al revés y luego nivelarlo y ajustarlo todo y echarlo a andar hacia adelante, lleno y animado de una fuerza nueva y de una nueva fe.

" Había que dirigir a quel pueblo por los nuevos senderos, formar su carácter, darle nueva orientación no sólo social, no sólo política, sino también espiritual.

" Había de hacerlo pensar y vivir de otro modo. Había que educarlo de nuevo.

" Alvarado tenía que ser un gobernante revolucionario y a la vez un mentor de la Revolución...

" La grandeza de la obra lo sedujo y se entregó a ella con un ardor del que hay pocos ejemplos.

" Pero tenía que hacerlo él todo tenía que venir de él. No cabía otra cosa en un ambiente en donde lo que no era excepcionalismo era recelo o temor.

" La obra de Alvarado en Yucatán está por eso llena toda del fuerte sello de su personalidad. Y sus procedimientos personales, su forma individual de actuar, su modo de ser, su carácter, su idiosincracia y su genialidad funcionaron, impresionándolo y llenándolo todo.

" Y el hombre y su obra y su modo de obrar, por su propia naturaleza contestaba con la naturaleza del medio, fueron recibidos con el asombro de lo imprevisto y lo increíble. "

C) ESPEJO DE GOBERNANTES.

Desde el primer día de su gobierno, Alvarado hizo comprender que no estaba dispuesto a permitir que se siguiera tomando el servicio del Estado como medio de lucro. Se le dijo que fracasaría. En México no se podía gobernar por costumbre sin complacencias, sin hacer amigos a cambio de tolerancias indebidas sin embargo él, incólume, firme en sus convicciones, no dio marcha atrás, y se sometió al reto.

El 5 de mayo de 1916 se dirigió al pueblo, pidiéndole lo ayudara en su tarea y exponiendo las ideas que normaban la gestión del gobernante.

" Pido ese concurso porque siento que, si se me deja solo no podré triunfar en un medio en que hay que luchar contra tanta rutina, contra tantos intereses creados y sobre todo, contra tanta inmoralidad en las esferas oficiales ".

La ayuda reclamada podía prestarla el pueblo de inmediato ¿Cómo?: negándose a pagar influencias que no existen, recomendaciones que invariablemente van al cesto, y preferencias en las oficinas públicas y en lugar de dejarse robar miserablemente, que el ciudadano proteste con virilidad y con valor civil,

haciéndose oír hasta que obtenga justicia.

Por inteligente -dice en otra parte de su llamado-, activo, enérgico y celoso que se suponga a un gobernante es imposible que él solo pueda purificar el engranaje administrativo, si no cuenta con la colaboración de los hombres honrados.

Alvarado fue el primero en dar un ejemplo de lo que predicaba. Los que intentaron en sus tres años no cumplidos de gobierno traficar con la justicia o poner precio a una influencia o robar en sus cargos fueron separados sin complacencia. Exigió siempre puentualidad y decoro, y los sueldos de empleados estuvieron en proporción a los servicios que prestaban, "sin atender a recomendaciones o compadrazgos, ni a fines políticos ni a comprar conciencias, ni a buscar agradecidos".

Un hombre así, un revolucionario a quien no tentaba el dinero, por sus manos pasaron centenares de millones de pesos y vivía, al dejar el poder, de su sueldo de General, un gobernante que rechazó de manera invariable los regalos, las ofertas tentadoras que le hicieron los hacendados, un hombre -el peor de todos- que no podía comprarse a ningún precio, por extraño que nos parezca, concitó siempre más odios que simpatías. Los revolucionarios de su tiempo no podían sufrirlo -se terminó por asesinarlo oscuramente-, y los hacendados y los trusts a los que arrebató el poder gastaron millones de pesos y millares de toneladas de papel en combatirlo. Fue un patriota que

trató de mostrar a "La Revolución en toda su majestad, escudando a los débiles, salvaguardando los hogares y protegiendo a toda una sociedad a punto de ser ultrajada ". En un país devorado por la corrupción, la inmoralidad más desvergonzada, sus juicios sobre lo que debe ser el gobernante no han perdido vigencia:

El que gobierna inmoralmente -decía, adelantándose a lo que después habría de ser práctica común-, el que medra con la autoridad, el que aprovecha de la confianza del pueblo o de sus jefes para obtener lucros ilícitos, tiene por fuerza que tener cómplices y la complicidad es una cadena que obliga para siempre. Yo pude cada vez que fue necesario desprenderme de todo aquel que dio motivo para ello. No me ha atado a nadie el menor compromiso deshonesto ni nadie puede jactarse de tener secreto mío que guardar, ni nadie puede decir que yo haya permitido nunca que me hablara siquiera de hacer ni de tolerar ninguna cosa que no fuera debida y honorable.

Todos mis procedimientos -afirma- fueron públicos nada hí ce que no pudiera ser juzgado a la luz de todas las conciencias, y desde el primer momento rehusé los halagos que me buscaban como cómplice y preferí estar solo a rodearme de círculos de farsantes y a ser seguido por comitivas de aduladores.

Ninguno de los gobernantes que sucedieron al General Salvador Alvarado se vieron jamás en su espejo.



El Gral. Salvador Alvarado y el Consejo Administrativo
de la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén.

E) ACTUACION ADMINISTRATIVA.

Asistido, en su magno empeño de reformar a Yucatán por esa intuición financiera que más bien parecía don adivinatorio de doble vista y esa capacidad de hacendista para tratar con acierto los más abstrusos y complicados negocios administrativos de su gobierno Salvador Alvarado logra la azaña cumbre más reconocida en su actuación prerrevolucionaria.

Fue la industria henequenera, donde las facultades administrativas del General Alvarado se mostraron a más alto nivel. Las primeras medidas dictadas a favor de la misma lo constituyeron la reorganización de la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén, para el mejor funcionamiento de la misma, y la más adecuada defensa del precio del agave yucateco en el mercado internacional.

Alvarado mismo lo reconoce que antes de que la Revolución llegara a Yucatán un reducido número de personas tenía el control o dominio económico del Estado, en combinación con los trusts extranjeros. Esa oligarquía predominaba en el Gobierno, en los Bancos, en los Ferrocarriles, en las Instituciones de Beneficiencia, en la Educación, en las fiestas de sociedad y

hasta en las actividades religiosas. La organización económica de ese grupo se caracterizaba por el poderío de los grandes henequeneros en todos los negocios, en las instituciones que por alguna circunstancia y obstaculización del grupo privilegiados habían fracasado.

Ese grupo intervenía en todo sólo para su personal provecho. La mayoría de las haciendas henequeneras soportaban grandes adeudos hipotecarios a favor de los integrantes de la oligarquía y todos los pueblos del interior del Estado se estancaban en el atraso secular, en la inercia y en la pobreza, careciendo de escuelas, mercados, iluminación eléctrica.

Aún la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén, organizada durante el efímero gobierno del Lic. José María Pino Suárez, a iniciativa del sagaz financiero Don Tomás Castellanos para defender los precios del henequén mediante la unificación de los productores y la estandarización de sus productos, al fin, había caído en la telaraña de acero del grupo privilegiado, y mediante su control arruinaron a muchos hacendados y colgaron de hipotecas a numerosas haciendas formadas con tan noble esfuerzo por los pioneros de la industria.

La primera cordelería instalada a principios de siglo "La industrial", que con gran visión se había desarrollado mediante el esfuerzo de henequeneros progresistas, también habían caído dentro de los hilos del consorcio que la arruinó y cerró

por mucho tiempo. Porque hay que decir que ese grupo privilegiado, originado en la "Casa Molina" y continuado familiarmente en la "Casa Montes", actuaba como agente de la International Harvester Company, para deprimir permanentemente el precio de la fibra henequenera.

El General Salvador Alvarado denominó a ese grupo privilegiado de negociantes como la "Casa Divina". Pues, este grupo pudo subsistir durante muchos años ya que su sistema estaba basado y cimentado en al esclavitud del campesino henequenero, es decir en la explotación del hombre por el hombre.

Con el buen tipo y visión de las peculiares condiciones de Yucatán, el General Salvador Alvarado comprendió que solamente destruyendo en sus comienzos la fuerza económica de los intermediarios del comercio henequenero, podía desarrollarse el programa de la Revolución en el Estado.

Así convirtió en institución del Estado la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén poniendo en práctica el estudio del economista Juan Zubarán. Cuando Alvarado entró a Yucatán la "Casa Montes" pagaba el henequén a \$3.00 y \$4.00 la arroba de papel de Veracruz equivalente a centavo y medio oro americano la libra. Desde el inicio de sus operaciones durante el régimen Alvaradista, la Comisión Reguladora obtuvo mayor precio por la fibra en lugar del centavo y medio primero fueron 5 centavos posteriormente seis, siete, diez, quince, y as-

cendió el precio hasta 19 1/4 centavos oro americano la libra, vendiéndose directamente al consumidor. Para el funcionamiento adecuado de la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén, se promulgaron leyes especiales y se efectuaron contratos de carácter cooperativo con sus asociados. La forma de operación consistía en la siguiente: el productor entregaba su henequén convertido en pacas a la institución y ésta le anticipaba parte de su valor y atendía lo concerniente a su almacenamiento, embarque y venta, liquidándole los saldos por parcialidades hasta la liquidación final que se hacía al terminar el año.

La referida política alcista de precios del henequén tuvo sus repercusiones negativas entre los intermediarios yucatecos y los norteamericanos quienes se confabulaban e iniciaron una tenaz y certera campaña de difamación a través de la prensa yanqui e incluso llegaron al extremo de provocar la consignación de la Comisión Reguladora ante la Corte y los Tribunales de los Estados Unidos, acusándola de estar violando la Ley Sherman, promulgada en el vecino país para romper el poderoso funcionamiento de los monopolios industriales y comerciales de los Morgan o los Rockefeller. Justificó la Reguladores en el juicio respectivo, sus necesidades de alza de precios en el henequén por haber aumentado sus costos de producción debido al cambio radical operado en las condiciones de trabajo en Yucatán, ya que se redujeron a las 8 horas de trabajo y se aumentaron las obligaciones del patrón con sus trabajadores, mediante

ciertas prestaciones sociales. Había aumentado los salarios, se indemnizaba por accidentes de trabajo y se establecieron escuelas en las haciendas por cuenta de los hacendados.

Los detractores de los Trusts americanos y sus aliados yucatecos gastaron muchos miles de dólares en su insidiosa campaña, en la cual se aseguraban que no había Ley del Trabajo, ni mejoramiento social alguno en Yucatán y que todo era mentira para encubrir el robo que se realizaba en beneficio de Carranza y de Alvarado. Esta artera y continuada labor difamatoria hizo largo y costoso el juicio mencionado ya que los jueces norteamericanos se vieron bastante confundidos al observar que los propios mexicanos aportaban datos para condenar a una institución mexicana. Pero al fin los tribunales en los E.E. U.U., tuvieron conciencia plena de la injusticia de la demanda y dictaron sentencia favorable a la Comisión Reguladora, manifestando que no violaba ninguna ley norteamericana y por lo tanto podía seguir operando en dicha nación.

Pocos días antes de entrar las fuerzas Alvaradistas a Mérida un incendio había destruido las instalaciones de la cordelería "La Industrial" fundada en 1897 por accionistas de la iniciativa privada.

La importante factoría había vendido a manos de los dirigentes de la "Casa Montes", complaciendo los deseos de los consumidores norteamericanos de materia prima que tenían interés en que el henequén no se industrializase en el Estado para po-

der seguir su política tradicional de precios bajos.

Alvarado demostró su gran intuición en las cuestiones económicas al reorganizar la caballería "La Industrial", consciente del factor regulador que es la industrialización para estabilizar los precios de la materia prima y así certeramente lo expresó en los siguientes conceptos:

"Siempre he pensado que la grande obra de los viejos henequeneros que crearon la riqueza agrícola de Yucatán, quedaría trunca si no se acometía resueltamente el problema de INDUSTRIALIZAR EL HENEQUEN EN NUESTRO PROPIO PAIS, estableciendo el mayor número posible de fábricas para elaborar artículos de henequén, a fin de aprovechar nosotros mismos la materia prima, y enviar a los mercados extranjeros únicamente lo que necesitamos para su consumo evitando así en ese mercado las grandes existencias de fibra, que obligan a bajar los precios por exceso de oferta".

El General Alvarado logró que los hacendados suscribieran una parte del capital de la nueva cordelería, absorbiendo el resto la Comisión Reguladora. Se trajo maquinaria moderna de los Estados Unidos y se adaptó un edificio especial para su funcionamiento. Para que iniciara sus trabajos la misma Comisión Reguladora le abrió un crédito con el que trabajó varios años.

Aun poco más de un mes de haber llegado a Yucatán o sea

el 30 de abril de 1915, el General Alvarado publicó su primer decreto imponiéndole a la producción henequenera una contribución adicional de 5 centavos por kilo cuando el henequén alcanzara el precio de nueve pesos la arroba (11 y medio kilos), y de 2 y medio centavos cuando bajase a \$ 4.00 pesos. En agosto de ese mismo año aumentó dicha contribución en un centavo más en consideración a que los hacendados estaban obteniendo una utilidad considerable y que era justo que contribuyera proporcionalmente al mejoramiento del Estado.

Con autorización del Presidente Don Venustiano Carranza, el Gobernador Salvador Alvarado promovió que la Comisión Reguladora emitiera en septiembre del propio año, bonos de caja hasta por 15 millones de pesos para la defensa de los productos del henequén, según expresó el mandatario en uno de los considerandos alusivos.

Nueva modificación al sistema impositivo hizo el divisionario sinaloense el 6 de noviembre de 1915 al expedir un decreto concretando los impuestos al henequén en esta forma:

- I.- Un centavo por kilo impuesto ordinario para el Estado.
- II.- Dos centavos por kilo, impuesto extraordinario para la comisión Reguladora del Mercado del Henequén, para defender el precio de la fibra.
- III.- Cinco centavos por kilo, impuesto extraordinario mientras el precio exceda de \$ 6.50 la arroba, y

IV.- Un centavo por kilo, impuesto extraordinario para el Estado por cada peso que exceda del precio de \$ 9.00 la arroba.

Por decretos del 10. de marzo y del 3 de abril de 1916 se recogieron los anteriores bonos de caja por el valor de 15 millones de pesos. Al mes siguiente se autorizó a la misma Comisión Reguladora para emitir bonos de caja por 20 millones de pesos y en mayo del mismo año se autorizó a poner en circulación 40 millones de pesos, oro nacional pagaderos a la vista.

Para que mejor se comprenda la intención y se capte el espíritu de las reformas económicas de Alvarado, vamos a insertar sus propias palabras con las que explicaba la aplicación de sus medidas:

" Dentro de una atmósfera hostil, que todavía se manifiesta, hube de desarrollar todos mis trabajos y fue así como , en la reorganización de la Comisión Reguladora procedí con el más sincero y desinteresado espíritu de beneficiar y proteger por igual a todos los productores, ofreciéndoles un medio de unión que tanto necesitaban, y que en tanto tiempo no habían podido realizar, para defenderse de los TRUSTS y sus agentes, y con el más ferviente propósito de que el Estado recibiera los beneficios de su propia riqueza y los henequeneros tomaran la utilidad que antes les arrebatara los intermediarios, creo haberlo conseguido, a pesar de la oposición de unos cuantos,

pues ya se ve que en tres años de trabajo incansable la Reguladora, antes inútil y desconocida, es hoy una poderosa institución solvente, acreditada y respetada en nuestro país y en el extranjero.

"Díganlo si no, los tenedores de giros que, por valor de tres millones de dólares expide mensualmente la Reguladora en su funcionamiento normal, desde hace más de dos años, sin que se hubiera nunca dado el caso de que uno solo de esos giros no hayan sido pagados".

"Díganlo, si no, los tenedores de bonos emitidos por la Reguladora, no en beneficio de ella precisamente, sino de los mismos hacendados y del comercio, que con ese instrumento de crédito, invariablemente redimido a su presentación, sin ninguna variación hasta hoy, se han evitado todas las dificultades y todos los perjuicios y molestias que experimentan en nuestra patria los comerciantes especuladores de nuestra moneda. Además, la abundancia de moneda circulante en Yucatán, ha dado a las transacciones comerciales extraordinario desarrollo." (11)

Gracias a la solvencia moral y económica de la Reguladora pudo abrir un Departamento de Depósito, que prácticamente completó sus funciones bancarias, y hacendados, comerciantes y

(11) Alvarado Salvador, "Actuaciones Revolucionarias de Salvador Alvarado." Costa-Amic. México, D.F., 1985.

empresas de diversos géneros llenaron sus cajas con sus fondos particulares.

No se limitó Alvarado a la emisión de bonos para aumentar el volumen de moneda circulante, sino que también hizo que la Reguladora trabajara más de un millón cien mil dólares oro americano, con que se pagaba en los Estados Unidos el henequén vendido, en el término de seis meses. Esa moneda circuló mucho tiempo después como moneda práctica y de uso corriente hasta que desapareció el patrón oro en las emisiones de moneda más de 20 años después.

Fue tal la prosperidad de esos años que la exportación del henequén ascendió a un millón ciento noventa y un mil pacas en 1916, cifra que no se alcanzó nunca antes ni después de ese año.

La Primera Guerra Mundial, al plantear en forma más acentuada nuestra tradicional carencia de transportes marítimos propios para la transportación de nuestros productos, de manera especial, el henequén, ya que su precio de venta incluye la entrega del producto en puertos norteamericanos, hizo que el General Alvarado se preocupara por resolver definitivamente el problema.

En esa época operaban en Progreso los siguientes servicios de navegación: la WardLine con un buque quincenal para hacer el crucero entre Progreso - Veracruz - Tampico - Habana -

Nueva Orleans y la Compañía Mexicana de Navegación que con las unidades el "Sonora", el "Sinaloa", el "Tamaulipas", el "Oaxaca", el "Tabasco", el "México", el "Coahuila", el "Jalisco", el "Tehuantepec", el "Sofia", hacia un servicio irregular de cabotaje entre Progreso, Campeche, Ciudad del Carmen, Frontera, Puerto México (Coatzacoalcos), Veracruz y Tampico, flota que constituía toda nuestra marina mercante en el Golfo de México.

A la medianía de 1917 comenzó a formarse un stock no por falta de compradores sino de barcos para transportar nuestra fibra. Para esas fechas la defensa del precio del henequén había obtenido completo éxito y la Comisión Reguladora tenía fondos suficientes originados en el impuesto extraordinario que la favoreció. Y se podía pensar en adquirir nuestros propios barcos. Se efectuaron pláticas y sondeos preliminares pero las dos primeras unidades relacionadas fueron vendidas a una compañía francesa. En octubre de ese mismo año estaban absolutamente ocupados todos los almacenes de Mérida. En Noviembre estaban hasta el tope las bodegas de Progreso y los carros de ferrocarril se descargaban en los muelles. No pudo haber exportación en diciembre por la falta de barcos lo que hizo grave y tirante la situación. Hubo días en que trenes completos cargados de henequén fueron inmovilizados en el puerto por no haber lugar donde descargarlos y en Mérida se improvisaban bodegas en el patio de la estación central y en los antiguos templos de San Juan y de las Monjas.

Coincidiendo con esa tensa y agoviante situación paralizadora de nuestra economía, el Presidente Carranza ordenó la incautación de los barcos de la Compañía Mexicana de Navegación, al tener noticias de que iban a ser vendidos a una Cía. Francesa y que se tenía la intención de anclar los buques en puertos americanos para que la citada compañía se decidiera a venderlos a la Reguladora. La operación por cuatro millones doscientos cincuenta mil dólares, aproximadamente 8 millones quinientos mil pesos mexicanos, al cambio de la época. Sin esta medida todos los puertos del Golfo habían quedado completamente aislados e incomunicando a una gran región geográfica del país, es decir, toda su costa atlántica.

Donde Salvador Alvarado plasma sus singulares condiciones de estadista visionario es en la creación de la Compañía de Fomento del Sureste de México, S.A., la que como indicaba su razón social era la encargada de incrementar los recursos naturales de esta región de la patria, integrada por tres Estados y un Territorio Federal.

Como muchas de las concepciones del primer gobernante de la Revolución en Yucatán fue primeramente concebida en un vasto plan, pero al no encontrar la comprensión y el apoyo económico del gobierno del centro, señalado en el plan para suscribir la mayoría de las acciones, redujo sus proyecciones a un plano meramente local. La compañía, según planificó su fundador, por primera vez en la historia de México, se consideró al Sureste

del país como una región geoeconómica autocapaz, de gran significación para el porvenir de las entidades que la integraron.

Fue organizada la Compañía de Fomento del Sureste de México para desarrollar las comunicaciones marítimas y terrestres de la Península y unir esta región con la capital de la nación a través de una línea ferrocarrilera (lo que es hoy el Ferrocarril del Sureste).

Se pensaba lógicamente que las comunicaciones desarrollarían las grandes riquezas naturales del suelo privilegiado de algunos Estados del Sureste.

Vamos a transcribir el pensamiento cabal de Alvarado acerca de las posibilidades de esta región del país.

" Esta Compañía abre ante los ojos de los habitantes de los cuatro Estados del Sureste, los más vastos y risueños horizontes. Por ello Chiapas unida al resto de la República cesará de ser un Estado olvidado perdido en los confines de nuestra Patria y ligado estrechamente a la vecina República de Guatemala, por ella el rico Tabasco cesará de ser la víctima de extranjeros insaciables que han monopolizado sus fuentes de vida, y el pueblo de Tabasco, tan laborioso y viril sabrá encontrar en el trabajo y en la fácil salida y buen precio de sus productos la holgura y la riqueza por ella; Campeche, verá sus fértiles campiñas hoy desérticas, recorridas por millares de emigrantes y colonos ansiosos de trabajar su fértil suelo; y, fi-

nalmente, por ella, Yucatán, verá su capital Mérida, convertida por la ley natural de las influencias comerciales en el emporio financiero e industrial del sureste. Estoy seguro de que no habrá yucateco ni ningún otro habitante de esta región del Sureste que no se dé cuenta inmediatamente de las ventajas incommensurables que va a significar para ellos la constitución de esta Compañía pero, especialmente para Yucatán, que es, por cierto, el llamado a contribuir con mayor suma de capital, gracias a su desahogada situación financiera, será para quien represente mayores ventajas y mayores beneficios la constitución y funcionamiento de esta gran obra de reconstrucción nacional. Hoy con su puerto deficiente, y su aislamiento geográfico y su industria única, el yucateco está en la condición de quien contando con actividades y recursos considerables se encuentra limitado a un horizonte reducido; pero gracias a la Compañía que se crea, Yucatán cesa de ser Estado aislado, coloca su puerto en condiciones favorables para su fácil comercio, y entrando en estrecha liga con sus hermanos vecinos los artículos necesarios para su vida; los cereales, el ganado y las materias primas y donde colocar los productos de su naciente pero muy importante industria".

Aunque originalmente el capital inicial de la Cía., fue de cien millones de pesos de los que pensaba que el Gobierno Federal adquiriría el 51% de acciones, y que otras serían suscritas por los gobiernos de los Estados beneficiados, el capital

real que manejó se redujo a cinco millones de pesos y su actuación, como ya se dijo, se limitó al ámbito local.

Entre las relaciones logradas por la Compañía estuvo la instalación de la Estación Terminal de Petróleo en Progreso. Esto con tituyó la satisfacción de una verdadera necesidad para el Estado, porque siendo escasa en esa época la fuerza de trabajo al grado de haberse traído alrededor de 15 mil trabajadores de otras regiones del país, se determinaban de 10 a 15 mil hombres a cortar leña y a talar bosques, que producían variantes del clima cada vez más caluroso. Algunos hacendados progresistas habían instalado máquinas modernas de petróleo por el que pagaban a 30 pesos el barril. El arrastre de la leña distraída el 25% del material rodante de los ferrocarriles. El funcionamiento de la estación terminal permitió reducir el precio del petróleo a la cuarta parte del precio que tenía anteriormente y trajo como consecuencia la introducción de maquinaria para diversos usos.

Intuyendo Alvarado que pudiera existir el oleaginoso producto en el subsuelo yucateco, trajo técnicos que confirmaron las suposiciones y la Cía., costeó por su cuenta la perforación del primer pozo petrolero en el Estado. Aunque no se encontró el aceite los geólogos, basados en el estudio de la perforación, recomendaron que deberían continuarse las perforaciones.

Otro de los logros de la Compañía de fomento del Sureste de México fue la adquisición de los ferrocarriles que comunicaban interiormente el Estado. Gravados con una hipoteca de inversionistas ingleses, los ferrocarriles se encontraban en un estado de abandono lamentable. Estando la empresa a punto de caer en manos de sus acreedores extranjeros y siendo indispensable el mejoramiento de ese importante servicio público que transportaba todo el henequén de las haciendas al puerto de Progreso, se pensó que la compañía debería adquirir el control de las acciones. Consumada la compra en su reorganización, se invirtió millón y medio de dólares aplicados en la adquisición de locomotoras, rieles, cuatrocientos furgones de carga y diversos elementos para la reparación del antiguo material rodante. También construyó la nueva Estación Central de Mérida, y un sanatorio para la atención de los empleados ferrocarrileros

Para contrarrestar la especulación que se hizo con los artículos de primera necesidad la Compañía de Fomento transitariamente importó artículos para vender directamente al público y así la harina que se vendía en plaza a ochenta pesos el saco de 100 libras la compraron los panaderos a veintiseis pesos el azúcar cuyo kilo se expedía al público a \$1.75 en el comercio, se pudo adquirir a \$0.70 centavos el kilogramo. La actuación de la Compañía hizo bajar los precios comerciales en beneficio del público. Finalmente la Compañía cedió el costo de sus productos al comercio con la condición de no subir los precios.

Progreso como puerto se encontraba en lamentable estado, El 27 de abril de 1916, creó la Comisión de Mejoramiento del Puerto de Progreso para que estudiara lo que era posible realizar en la única puerta al comercio exterior, Comisión que trabajó bajo los auspicios de la Compañía de Fomento del Sureste. Se planeó la construcción de un nuevo muelle, la apertura de un malecón, y se pensaba abrir un canal entre el mar y la ciénaga, dragar la ría para penetrar con las embarcaciones y por el lado del mar desazolvar lo suficiente en cierta porción que se cerraría para el acceso de los barcos de gran calado.

A Salvador Alvarado se debe la fundación del Banco Refaccionario que durante mucho tiempo resolvió los problemas crediticios para el fomento de la industria y la agricultura en tanto pensaba en la apertura de Bancos Agrícolas, para que los pequeños propietarios pudieran adquirir útiles de labranza, raspadoras y desgranadoras con fondos proporcionados a bajo interés.

Resumiendo la política económica de Salvador Alvarado en Yucatán se caracteriza por un puente de transición entre las últimas etapas del liberalismo económico y el inicio del intervencionismo estatal como medio capaz de estimular la recuperación económica de una región. Fue el primer gobernante de la Revolución que inició nacionalmente en Yucatán la formación de las empresas descentralizadas e incluyó otras que por

haberse terminado su gestión no pudo realizar.

La política económica de Alvarado no pudo mantenerse por lo efímero de su gobierno y porque la oposición de Carranza a reformas sociales más profundas lo detuvo en la superficie de nuestra estructura social y económica. Así lo perdurable de su gigantesca proyección está en su extraordinaria calidad humana y en sus atisbos geniales para anticiparse al futuro de México en su cuarto de siglo. Y la simiente sembrada está dando frutos en los actuales tiempos.

3) CREACION LEGISLATIVA.

A) LAS REFORMAS DE LAVARADO

Los primeros actos del gobierno del General Alvarado se manifestaron en forma de reformas trascendentales.

Desde el primer día, sus miradas de intuitivo penetraron en el alma del pueblo que iba a gobernar, anhelosa de descubrir sus dolores para aliviarlos, sus males para remediarlos. Olvidándose en absoluto de la gloria de su avance triunfal, dictó órdenes y apremió procedimientos encaminados a un fin de mejoramiento social.

De esos primeros momentos de su gobierno datan los Decretos 20 y 26.

En el primero prohibió absolutamente al servidumbre doméstica en la forma que antes existía, sin retribución, sin contrato y por tiempo indefinido, apoyándose en la teoría "de que cualquiera que sea la forma que revista la esclavitud debe ser combatida dura y tenzamente por el Poder Público".

En el segundo decreto se desconocen las tutelas y curatelas existentes, principalmente en las fincas del campo, basán-

dose en que los hacendados se preocupaban sólo de hacer sus sirvientes y no de reformar ciudadanos a los que los jueces les encomendaban a veces como pupilos. forma ésta de una esclavitud que no puede permitirse, ya que allí, "donde se encuentre un desheredado sujeto a las viejas prácticas de la servidumbre debía ir la mano de la Revolución para cortar de raíz todos los abusos e interferencias de los poderosos".

Desde que esos decretos fueron divulgados profusamente por todo el Estado, data la extinción definitiva de los últimos procedimientos esclavistas que habían quedado existentes, a pesar de que, según uno de los más hermosos capítulos de la Constitución Mexicana. "en la República todos nacen libres".

La esclavitud se disimulaba encubriéndose con formas legales, pero subsistía.

Acabar con esa legalidad ilegal era un acto que la opinión pública reclamaba desde hacía tiempo, pero que ningún gobernante se había atrevido a realizar.

Los intereses creados, las consideraciones amistosas, la fuerza de la costumbre...

Alvarado no se detuvo en tales distingos y al abolir también los compromisos y las deudas con que el patrón aseguraba el trabajo eterno e incondicional del jornalero acabó de una vez, y ya radicalmente con esa ignominia, que era la más ver-

gonzosa burla que se hacía a la libertad.

En Yucatán cierta clase de gentes trabajaba, exclusivamente, para beber en las cantinas o en los prostíbulos jugando a la vez en las primeras tanto como en los garitos y enviciándose en los segundos hasta la degradación.

El alcohol invitaba al juego y al amor mercenario, y donde quiera que existía una cantina, y las había en todas partes, se agrupaban esas víctimas ya irregenerables dentro de las tentaciones del ambiente.

Se sustraía a esa influencia la excepción, pero la generalidad, contaminada por el contagio y hecha al hábito tradicional, era escalva de ese envilecimiento voluntario que socavaba el fundamento moral de la familia y de la sociedad.

El General Alvarado se percató del mal, cuyos horribles resultados pudo apreciar en otras regiones de la República aún más enviciadas, y ordenó que a la puerta de los lugares donde se vendían bebidas se pusiera un cartel con un letrero, en letras bien grandes: TABERNA.

Así pensaba, no habría persona decente de cierta moralidad que entrara a beber en tales sitios. Pero el mismo público siguió acudiendo sin preocuparse de tales inscripciones y entonces, después de haberse enterado de algunos escándalos colectivos de que fue Mérida escenario, seguidos de riñas y se -

rios disturbios, decidió que Yucatán, en lo adelante, sería un Estado seco: el primer "dry State" de México, y la única región de Hispano América donde tal prohibición existió.

Y expidió su famoso decreto del 10 de Diciembre de 1915, por el cual se declaró el cierre definitivo de cantinas y tabernas y se considerará así mismo como punible la venta o compra de todo género de alcoholes, permitiendo nada más que el expendio de cervezas, que en ningún caso deben contener más de un cinco por ciento de alcohol.

Los considerados de esta ley, fueron favorablemente comentados en todo el mundo y se citó en las más serias publicaciones de higiene médica y sociología, fue por la doctrina que encerraban y el noble propósito que las inspiró, toda una lección de salud pública y elevada moralidad.

Dicen así:

" CONSIDERANDO: que si bien es cierto, que, según los cálculos hechos el impuesto sobre alcoholes dará un rendimiento aproximado de un millón trescientos mil pesos en el año próximo venidero, no se puede ello ser argumento bastante para que el Estado se constituya en cómplice, más, en protector del vicio.

" Que conocidos como son los terribles afectos del alcohol en el Estado, es indispensable suprimirlo totalmente cualquiera que sea el sacrificio que importe la medida, pues sobre

todo y ante todo va de por medio la salud pública y el engrandecimiento de raza debilitada por la esclavitud y por la degeneración producida por el alcohol.

" Que si se tomaran solamente en cuenta los rendimientos pecuniarios del vicio, habríamos de detenernos en esta radical medida pero esa muestra de suprema cobardía determinaría una mayor, la de permitir conscientemente un mal que abarca la decepcionante conclusión del ser racional;

" Que ya que nos permitimos la pretensión de hacer obra reivindicadora y edificante no engañemos a las multitudes ni al exterior con pequeñas cuestiones y estudios de sobremesa, puesto que debemos, si es nuestro compromiso con el pueblo, resolver los grandes problemas nacionales estimulando energías, orientando las conciencias y purificando los espíritus;

" Que el espectáculo más bochornoso para una sociedad y más torturante para un interesado en especulaciones sociales, se observa en nuestros hospitales y en el asilo Ayala; allí el vicio se carcajea del carácter, se ceba en el espíritu de humanidad y atropella la naturaleza misma; allí canta el alcohol sus privilegios, presenta a sus hijos predilectos ya en forma escuálidos y transparentes tuberculosos, ya en cerebros agotados y marchitos como vilipendio a la razón y como ultraje al Poder Público que no ha sabido cumplir con su deber;

" Que cuando apenas se comienza a escrutar el glorioso

pasado de una raza varonil y grandiosamente desconocida cuando en cifras de piedra se leen los fragmentos de civilizadora grey que admira y que contrasta en sus despojos, la generación actual no debe permanecer indiferente a la rápida agonía de su descendiente, el indio. Si la fatal arquitectura de nuestra constitución orgánica exige que seamos fetichistas, tengamos siquiera la grandeza de amor a la raza que se exige y que nos honra y procuremos vivir sus energías y su intelecto. Para lograrlo es lógicamente socialmente necesario suprimir el alcohol;

" Que si de lo que se trata es de alimentar y de fortalecer el alma de los pueblos, de la familia, ningún otro exponente morboso hay más rápido para la depresión, su vergüenza y su miseria que el alcohol, líquido maravilloso que corroe y derrumba. Suprimir el alcohol es hacer grande y venerada la familia de nuestro pueblo suprimir el alcohol, es poner el puntal más vigoroso a la vitalidad de la raza y el día que esta surja fuerte y lozana como brote primaveral, entonces, se habrá cantado el *hossanna* más armónico de la vida y se habrá realizado una de las más hermosas obras de la Revolución".

Hubo quienes, no por viciosos, sino simplemente por ese terror instintivo a lo radical, que es distintivo de los seres doblegados a la costumbre como a la naturaleza, auguraron a la salvadora medida un fracaso inmediato y estruendoso, y aún fueron hasta Alvarado proponiéndole que usara de los decantados

"medios lentos" para extirpar el vicio. seguros de que al golpe de la ley prohibitiva se arruinarían industrias y se producirían grandes males públicos, que atraerían forzosamente la derogación del mandato.

Alvarado no cejó.

Dio y sostuvo el decreto moralizador y valeroso con la entereza con que hace todo aquello que para él es artículo de convicción.

Pasaron casi dos años y en Yucatán no se bebió alcohol en lo absoluto y no sólo no hubo nada que lamentar, sino que, por el contrario, los beneficios morales, sociales y materiales que la prohibición trajo consigo fueron maravillosos y sus resultados se palparon en todas las esferas de la vida.

Los vicios arraigados, los espectáculos brutales, las costumbres depravadas. Eso es lo que le place al pueblo, en su ignorancia: pues eso será lo que combata con más firmeza y energía el que al llegar a Yucatán se propuso gobernar reformando.

La misma suerte tocó a las lidias de gallos.

Prohibida la "fiesta brava" y cerradas las gallerías, Yucatán se libró de dos elementos corruptores: el torero aculpado y pendenciero, siempre disipado y escandalizador, y el peleador de gallos, víctima infeliz y despreciable de su pro-

fesión de jugador impenitente.

Degradante era para la cultura del nivel moral yucateco, la forma en que se desarrollaba la prostitución en todo el Estado.

Víctima la mujer de todo el mundo del "ama" y del rufián, atropellada por la policía chantajista que la perseguía y la explotaba, era la infeliz, en los abismos de una sociedad indiferente, una viva y lamentable regresión a los tiempos en que la esclavitud no era un delito.

La prostituta dejó de ser una mujer caída para convertirse, acosada por todos los horrores de su situación, en una máquina productora de dinero.

Ella, a su vez, estuviera sana o enferma, era el peor enemigo que podía tener la sociedad.

Hallábase del todo irredenta, cuando habló así en un decreto, que reglamentaba el Artículo 222 del Código Sanitario, el General Alvarado.

" La hora de la verdad ha llegado y ella es quien redime a la prostituta, la Revolución, que no puede olvidar tampoco esta nueva forma de estúpido ludibrio social, empuña el látigo vengador y brinda su brazo protector a la pobre desamaparada que lleva fría el alma y rotas su doradas ilusiones de mujer".

Alvarado. al tender su mano piadosa a las pobres caídas, tuvo un gesto de suprema bondad y generoso humanismo.

Se persigue el juego de cartas, donde quiera que un gari-to funciona.

La orden es terminante, y no se tiene para el que cae en delito consideración alguna. Los jugadores, rendidos a la evidencia de que no se trata de una farsa, se abstienen prudente-mente de pasar noches enteras de fiebre y ansiedad junto al tapete verde. Y la vida del enviciado cambia, ya que la oca-sión propicia se le presenta.

Las Loterías se suprimen por inmorales.

Y ya vagos, sin lidias de gallos, juegos de cartas y bi-lettes de lotería con que pasar en plena holganza su vida con-fiada al azar, se ven impelidos al trabajo.

La vagancia se castiga.

Y a este respecto dijo el General Alvarado, en su carta al pueblo de Yucatán, al hablar del establecimiento de la Co-lonia Agrícola Penitenciara:

" Los elementos morbosos de nuestra sociedad, en contacto diario con la tierra y con la naturaleza y sujetos a un plan educacional que se ha estudiado con todo detenimiento, torná-ranse en elementos de producción y de utilidad.

" No es el propósito de la Revolución seguir las huellas de la Dictadura, enviando al reformatorio únicamente a los que hasta ahora se ha llamado "vagos". El Gobierno de la Revolución intenta llevar a cabo un verdadero drenaje, un completo saneamiento social, internando en la benéfica institución que se trata de crear a toda esa hampa de criminales, que no por vestir bien dejan de serlo, tales como los chulos, galle-ros, tahures, toreros, "agentes de las rosas", tinterillos, y "señoritos" que, hasta hoy por una relajación de las costum-bres y del concepto de lo que moral, había permanecido intoca-bles, incólumes, no obstante que su acción dañina ha produci-do en nuestro medio social más males que los que pudieran oca-sionar juntos el cólera y la fiebre amarilla.

" Consumir sin producir es un crimen. La vagancia debe ser perseguida sin piedad. El vago es una alimaña venenosa que ha infectado todo el organismo nacional. La Revolución se propone concluir con la vagancia. Y para la Revolución nada hay imposible".

Si Alvarado se preocupó desde el principio de su gobierno en realizar toda clase de reformas, así en el orden material y social como en el moral e intelectual, preocupándose muy principalmente en la regeneración del indio, la educación del niño, la emancipación de la mujer y la cultura del pueblo, no olvidó el problema religioso.

Nada provocó tanta ira de sus enemigos como las reformas que con este sentido realizó radicalmente, sin preocuparse de las voces airadas que clamaban en nombre de la tradición y de las costumbres arraigadas de un pueblo mal conducido y peor aleccionado.

Pero contra el fanatismo, la exaltación devota y la manía religiosa enderezó su lanza, y por cada templo o convento que cerró abrió muchas escuelas.

Desarrollando su programa activo sobre la formación del carácter, hizo una intensa propaganda de desfanatización.

Amparado legalmente en la leyes de la Reforma e interpretando las doctrinas revolucionarias en toda su pureza, el General Alvarado, en respuesta a un ocurso presentado por algunos católicos respecto a los bienes que el Gobierno de la República cedió en uso y no en propiedad al clero dijo que nadie debe extrañar que hoy se haga lo que no se quiso hacer antes. Y añade: "Todos los Gobiernos han caído, todas las leyes han sido sustituidas, todos los dioses han muerto y no hay templo que no se vuelva ruina, ni religión que no se pierda hasta las llamadas verdades eternas sufren modificaciones. Tal es la ley de la revolución implacable, severa turbión de nuevas ideas que deja siempre sedimentos y que todo lo arroja, todo lo cambia, volviendo de cabeza los siglos, destruyendo muertos, removiendo la historia, pulverizando las fuer

zas, neutralizando los esfuerzos de los retardatarios que tratan de oponerse a la corriente impetuosa de la acción y de la verdad".

Fue esa buena oportunidad que se le presentó para hacer una solemne y concretísima declaración de sus ideas, y a los sofismas de los que quisieron interpretar torcidamente sus conceptos respondió así:

Efectivamente, reconstruir y saber conservar el orden social, he ahí el más trascendental propósito de la Revolución. ¿Cómo se contruye? Poniendo nuevos cimientos, haciendo hombres, creando ciudadanos, elevando a la mujer, nivelándola, dignificándola. Se construye y se conserva el orden social creando factores, multiplicando potencia, resolviendo los problemas de las fuerzas ascendentes de la vida. La escuela, he allí el tópicó del progreso y la base de generaciones conscientes y eficaces para la estabilidad del orden social; la escuela debió ser, pues, la preocupación constante, pertinaz y fuerte de los Gobiernos de Yucatán; la escuela es fuente de verdades y de alientos".

¿ Qué logró con sus procedimientos renovadores ? Fortalecer y diafanizar el espíritu del pueblo que estaba lleno de dudas y de sombra, conduciéndolo por un camino recto y luminoso hasta el fonde de su propia entraña, para hacerlo profesar allí, bienaventuradamente, la más alta religión de todos los

tiempos: la del deber.

Y el deber lo entendía Salvador Alvarado, sólo aquel que contrae deudas con la patria, la familia y la sociedad. Y le asiste, en sus razones, la experiencia de los siglos.

Acerca de mil ascienden los decretos expedidos por el General Alvarado desde Marzo de 1915 hasta poco antes de su salida de Yucatán.

En esos dos años, su labor como legislador fue continua e infatigable y si él pudo decir con la frente muy en alto que ha imperado la justicia en Yucatán, como lo pregonaron los innumerables fallos que en los más sonados asuntos como en las más distintas cuestiones de pequeños intereses se han dado, pudiera afirmar también, tan seguro de la eficiencia de su acción legislativa como lo está de sus procedimientos justicieros, que durante todo el tiempo, en que otros gobernantes de temple apenas hubieran tenido tiempo para desenvolverse, él ha ido más allá que cualquiera, penetrando, con su mirada de intuitivo que abarca el fondo de los más abstrusos y difíciles problemas, en la verdad de la verdadera legislación que se le debe dar al pueblo.

Y lo que encontró deforme e insuficiente lo reformó, y lo que encontró hecho y ni siquiera previsto lo creó, satisfaciendo así una necesidad general.

"Era tanto lo que había que hacer para que Yucatán entrase francamente por la vía de las reformas y del constitucionalismo nacional, que me parecía imposible disponer del tiempo necesario para realizarlo" -dijo Alvarado, pero el tiempo ante su acción constante y perseverante tal parecía que duplicaba, permitiéndole, entre sus múltiples quehaceres, atender casi siempre personalmente, y estudiando en la vida lo que desdeñaba en la referencia de libros y documentos, las necesidades y aspiraciones de sus gobernados, tratando siempre de responder a ellas como gobernante que no niega, terco o equivocado, lo que plenamente, en pródigo raudal de mercedes bienhechoras.

Su bibliografía como legislador se redujo al libro de la vida, abierto siempre ante sus ojos ávidos. Y si acudió a los impresos fue para buscar la confirmación de sus teorías más que para orientarse, su orientación fue, en todos los actos de su vida, la intuición de su conciencia.

Fue, por fuerza de sus aspiraciones, especialistas en cada uno de los asuntos que se vio precisado a encerrar en cláusulas legislativas. Lo militar y lo civil le mereció igual atención, y por eso dice acertadamente con la serenidad afirmativa de que sabe cuánto abarca lo que hizo:

" La acción impulsiva de mi gobierno no se limita, no puede limitarse, a permanecer circunscrita a un radio de operaciones en pro de la Patria; sino que acomete todas aquellas

empresas que demandan las exigencias del progreso y de la marcha ascendente de la sociedad yucateca, hacia su perfeccionamiento y su gloria. La obra iniciada ha continuado y continúa desarrollándose activamente la corriente de los mejoramientos aumenta su caudal y cada nuevo día surge nueva esperanza, una manifestación de las energías y de los grandes anhelos del pueblo yucateco". (12)

Y entre esas leyes reforma la del divorcio, concediéndolo en toda su amplitud; reforma el Código Civil, remozándolo, expide un nuevo Código Penal promulga el Código de Procedimientos Penales y reforma, para su mejor funcionamiento, la Ley Orgánica de los Tribunales.

En cuanto a las leyes de necesidad social y de organización de instituciones, puede decirse que creó cuantas fueron necesarias, no olvidando ninguna de aquellas que, por su urgente aplicación gregaria, fueron a favorecer directamente a los menesterosos y desheredados.

Y así merecieronle atención especialísima esas otras leyes que son el cauce en que buscan reglamentación social las necesidades públicas. De éstas son la de Hacienda, de Alcohóles, de Educación Pública, de la Prostitución, del Catastro,

(12) Allan Moe Blein. "Alvarado es el Hombre". Textos y Testimonios...
Publicación Bimestral, enero - febrero 1980. Ediciones del Gobierno de Yucatán.

Agraria y Trabajo y otras que más adelante se tratarán de manera especial.

B) LAS CINCO HERMANAS

El General Alvarado fue prolífico en materia legislativa. Muchas leyes revolucionarias expidió durante su gobierno; todas tendientes a cumplir con los postulados de la Revolución.

Alvarado sabía que no podía haber cambios profundos en la estructura económica y social de un pueblo, si esos cambios no van acompañados de una concomitante modificación de su estructura jurídica. Si el derecho es el rector de la convivencia e interdependencia varía, es lógico que el derecho, como todas sus superestructuras sociales, se transforman también.

Esa necesidad fue obvia a los ojos de Alvarado. Su talento organizador, su ideología particular, su visión revolucionaria, hicieron que a partir de 1915, año en que llegó a Yucatán, se desatara uno de los más intensos períodos de actividad legislativa que nuestra historia registra. Leyes se crearon, leyes se reformaron, leyes hirvieron y se aplicaron de una intensa, afiebrada, terca, visionaria, audaz y progresiva

La ideología jurídica de Salvador está contenida principalmente en cinco leyes, que han pasado a la historia del de recho yucateco con el nombre de las CINCO HERMANAS, íntima -

mete ligadas unas con otras, perfectamente relacionadas, con una trabazón tan estrecha que difícilmente hubieran podido concebirse aisladas o incompletas.

Las cinco hermanas es una joya bibliográfica, pero además, es la expresión de la vocación legisladora de un revolucionario mexicano, Salvador Alvarado. Estas leyes son de alto contenido social y humano y están con el objetivo de promover el equilibrio necesario en una estructura social injusta.

Salvador Alvarado, con la promulgación de esas leyes, alcanza dentro de la historia de México, un lugar privilegiado, pues constituye uno de los legisladores revolucionarios más preocupados de solucionar los problemas de los sectores mayoritarios del país.

Las Cinco Hermanas, es un folleto que contiene:

1. La Reglamentación de la Ley del 6 de enero de 1915, promulgada en Veracruz por Venustiano Carranza.
2. La Ley de Catastro.
3. La Ley Fiscal
4. La Ley del Trabajo y;
5. La Ley del Municipio.

Revolucionaron tres de ellas la organización interna del Estado y las relaciones con las del poder público desde los puntos de vista agrario, hacendario y laboral, ocupándose las dos restantes del catastro y del municipio libre, materias

las tres primeras de singular importancia constitucional, y todas de apreciables proyecciones en el Derecho Mexicano.

Es justo consignar la circunstancia de que si la obra legislativa de Salvador Alvarado trascendió más allá de la fronteras yucatecas para encontrar recepción en otras entidades y en la propia Constitución Federal. Ello obedeció a los benéficos frutos que en Yucatán rindió dicha obra, mismo que los constituyentes yucatecos difundieron y defendieron con ardor y con denuedo.

Y es que Alvarado tocó todos los resortes habidos para la total modificación legal, haciéndola más congruente y operante respecto al nuevo régimen implantado por la Revolución; así lo vemos reformando leyes, suprimiendo otras y promulgando mucha más para llenar las lagunas y controversias de la legislación, misma que fueron tomadas posteriormente en otros Estados, como modelos inspiradores de sus propias leyes.

Con todo y que la obra de Alvarado en el campo jurídico fue variada y compleja, brillante y audaz, como correspondía a la transformación social que realizó, sin lugar a dudas el hallazgo más maduro y equilibrado del alvaradismo constituye, por jerarquía propia, un brillante capítulo en la historia del Derecho Mundial, y que es al propio tiempo el que más proyección ha tenido en el derecho mexicano nos referimos a sus realizaciones en esa rama jurídica de tanto interés y de tan-

ta trascendencia como es el Derecho del Trabajo.

Es su mayor y más legítima gloria.

La Ley del Trabajo, fue recibida por el pueblo yucateco con tanto júbilo o más que la Ley Agraria. Pues tuvo en su aplicación más éxito que ésta.

La Ley Agraria tropezó con muchas dificultades opuestas por aquellos mismos a quienes beneficiaba. Se consideró propia para desarrollarla en el porvenir ya que en esos momentos, todavía las clases proletarias se resentían de la apatía y el indiferentismo que los abrumaba antaño bajo el régimen de la expoliación y el despojo. Pero en cambio, la Ley del Trabajo, que era una necesidad que se reclamaba con urgencia, pudo ser aplicada con todo éxito en las Juntas de Conciliación y Tribunal de Arbitraje, resolvió a maravilla todas las diferencias surgidas entre el patrón y el obrero, todos los conflictos su cedidos alrededor del trabajo y el capital.

La Ley del Trabajo, amparando a todos cuantos consagran su vida a las diferentes industrias y labores que se desarrollaban en Yucatán, logró que el obrero escuchara con animosa alegría la viviente clarinada del taller que lo llamaba a con curso de actividades y energías para hacerlo partícipe de los beneficios que da el trabajo, sintiéndose así fuerte en la lu cha por la vida, con personalidad en el concierto social y con el orgullo de haber contribuido con su esfuerzo a la gran

deza de su patria, que no se sentirá tan satisfecha de sus hijos sino cuando la enlutezca el empuje personal de cada uno de ellos.

Cesó en Yucatán la explotación del hombre por el hombre y el obrero dejó de ser un paria y el patrón un ogro devorador de vidas desde el día que la Ley del Trabajo, previendo las burlas a que se presta el principio constitucional de la libre contratación, estableció la jornada racional y el salario justo, los distritos industriales, la higienización de los talleres, las taxativas para las mujeres y los niños que laboraban, las indemnizaciones por accidentes y el fraterno lazo y la común obligación a que invita el mutualismo.

En un país donde no existía apenas ley que protegiera al trabajador, éste no podía ser más que un tributario de aquellos que lo explotaban en sus inícuas empresas especuladoras.

Las huelgas lo resolvían todo satisfactoriamente pero a satisfacción del amo.

El obrero que se rebelaba contra las exigencias del capital era castigado, de diferentes maneras a cual más odiosa, por el patrón.

La Revolución, en su labor inconmesurable de reconstrucción nacional, tenía que garantizar de una vez para siempre, para no cometer una infidencia con sus principios, la situa -

ción de los hombres que consumen sus energías y agotan su vida en el trabajo.

Por eso Alvarado, revolucionario de corazón, hizo de la Ley del Trabajo algo efectivo, real, y no un propósito vagamente quimérico.

Y que fue llamado utopista por los que desconfiaron de la fácil aplicación y la eficiencia de tal ley, se convencieron luego de que el soñador no divagaba y que él creó para una fracción federativa acabó por, ser luego implantado en la patria común.

Porque ¿qué es el título Sexto de la Nueva Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado con beneplácito y votado con entusiasmo por los Delegados al Congreso Constituyente de Querétaro? No es más que una síntesis y así se reconoce por todos los legisladores mexicanos de la Ley expedida en Mérida el 11 de Diciembre de 1915.

Esta es la consagración de la obra legisladora de Alvarado.

Al señalar en su informe al Poder Ejecutivo tan hermoso triunfo, que constituye sin duda alguna su mayor gloria porque es lo que más ha trascendido de toda su labor, bien puede decir él, no con hueca vanagloria y sí con legítimo orgullo - ya que de los grandes es no saber sentirse pequeño:

" Es satisfactorio para mi poder consignar datos como el presente, porque ellos revelan y justifican lo mucho que el Gobierno de mi cargo se ha preocupado siempre por la cuestión obrera, siguiendo los principios y los ideales de nuestra magnánima revolución libertadora. Desde un principio, al hacerme cargo del Gobierno yucateco, quise reivindicar todos los derechos de los trabajadores y establecer la manera de resolver leglamente las dificultades entre el capital y el trabajo, por medio del arbitraje forzoso quise que todos los hombres que dan el esfuerzo de sus brazos o producto de su inteligencia, en las lides gloriosas del trabajo, en cualquiera de sus manifestaciones, estuviesen en condiciones fijadas por las leyes o el arbitrio de un tribunal justiciero, de ver bien retribuídas sus honestas labores y de sostener hogares libres y felices".

En toda su obra legislativa se revela y se destaca vigorosamente, con trazos inconfundibles, la personalidad fuerte y original del espíritu ardiente, idealista y decidido que hace cuajar con voluntad las ideas que un día fue a conquistar con la espada.

IDEOLOGIA DE SALVADOR ALVARADO

CAPITULO IV

" ES NECESARIO TENER UN CONCEPTO EXACTO DE LA VIDA, Y ESTE
CONCEPTO ES EL DE QUE SOLO LA FELICIDAD LEGITIMA LA VIDA,
SOLO LOS HOMBRES FELICES SON PATRIOTAS, PORQUE DEFIENDEN
SU FELICIDAD AL DEFENDER SU PATRIA."

Salvador Alvarado.

Nadie debe enriquecerse a costa de otro, ni lucrar ni medrar con el fruto del trabajo y del sudor ajenos.

Nada es oficioso ni ilegal cuando se hace justicia para dar a cada uno lo que es suyo.

SALVADOR ALVARADO

1. ¿QUE ES LA JUSTICIA?

En su alma de revolucionario, Alvarado tenía una profunda conciencia de que la más desesperada de las ansiedades populares era la de la justicia, la de una justicia incorruptible, íntegra, igual para todos y para todos pronta, justicia de razón y de reivindicación; justicia, en el augusto y sencillo concepto del vocablo, cuya profanación impune y constante era la honda causa de los más grandes dolores del pueblo.

En el fondo, la Revolución de México podía reducirse a esa sola y tremenda aspiración, dentro de la cual todas las otras caben.

Justo Sierra, en pleno poderío porfirista, había dicho años atrás una frase premonitrice de la gran rebelión en germen: " El pueblo tiene hambre y sed de justicia ".

Alvarado, que venía a gobernar un pueblo de los más abatidos por la iniquidad, sabía bien que nada más alto ni más consolador podía dársele, en nombre de la victoria revolucionaria, que la realización de ese sueño de los tristes y de los oprimidos.

Y comprendiéndolo así, y satisfaciendo al mismo tiempo sus propias ansias de ideal, desde el primer momento en que fue gobernante se dispuso a dar justicia cumplida y eficaz a todos los que de ella hubieran menester.

Alvarado tiene un concepto de la justicia que va más allá de las definiciones más amplias. Su modo de sentir sobre este particular es una de sus más interesantes características.

Para él, la verdadera justicia no es simplemente una bella abstracción como lo ha sido para muchos pensadores y hasta para muchos apóstoles que se han conformado con enseñar al mundo que no la tiene como es y con lamentar que no la tenga.

Mucho menos es capaz de entenderla en el sentido pequeño y limitado en que la jurisprudencia, aún la más noble, enseña a practicarla.

Para Alvarado, la justicia es un bien práctico y fundamental que hay que impartir a toda costa en una sociedad para que ésta pueda vivir. Siente que debe ser algo tan sencillo y tan natural, tan inmediato a todo hombre, tan accesible a la humanidad y tan patrimonio suyo como el aire que respira y como la luz que le alumbra.

El derecho de la justicia es para él tan inmanente y tan primordial como el derecho a la vida.

Formando en él este concepto no puede admitir que haya na

da ni nadie que sin cometer un crimen pueda escatimar, torcer, disfrazar o aplastar siquiera la justicia.

Siente que hay que darla a quien la pida, con la misma rapidez y la misma simplicidad con que hay que dar un vaso de agua a un hombre que está muriéndose de sed.

Su aspiración en esta materia, es más pura y más elevada que la de todos los programas igualitarios, socialistas o comunistas que puedan señalarse y acaso, en su pensamiento, es el ideal más atormentado por la ansiedad de realizarse completo y definitivo.

Contra la justicia no entiende que pueda tolerarse nunca el obstáculo de ningún poder humano ni divino.

Con un criterio que tiene que dejar satisfecho a todo hombre de ideal, Alvarado sienta la doctrina de que las leyes escritas no deben de considerarse sino como vehículos secundarios y nunca definitivamente perfectos para la impartición de la justicia, a la cual considera por encima de toda ley.

Sostiene que no hay que detenerse cuando se trata de dar a cada uno lo que es suyo, ni siquiera ante el valladar consagrado de los Códigos.

Le repugna que por el solo hecho de dar justicia a quien la merece sea preciso recorrer la aparatosa y siempre larga

tramitación de los procedimientos judiciales.

Este modo de sentir en la explicación de que un hombre ama tanto la justicia, tenga marcada prevención contra las cosas forenses.

Jueces, abogados, códigos y expedientes no le parecieron más que instituciones arcaicas y hasta peligrosas, a través de las cuales la administración de la justicia se demora siempre, y se tuerce y fracasa muchas veces.

Sabe bien que en su país los peores enemigos de la justicia han sido; casi sin excepción, los encargados de administrar y de pedirla.

La corrupción más grande y más funesta ha sido en México la que llegó a hacer de la justicia cosa de tráfico, mercadería pronta siempre a venderse a cambio del favor o frente al miedo de los poderosos.

Los cuerpos de leyes, merced a una complicada y cada vez más perfeccionada ciencia de convencionalismos y mistificaciones constantes se habían convertido en suaves moldes de cera que podían, a voluntad de jueces obedientes o prefabricadores y manos de abogados sutiles o pillos, adaptarse siempre a las más atroces iniquidades.

Los Códigos, por llenos que estuvieran de aparentes garantías, resultaban convertidos a la postre, aplicados como ya ca

si de costumbre se aplicaban, en una especie de absurdas pragmáticas de privilegio ilimitado para la casta de los ricos y de los mandarines y de sumisión y explotación para los humildes y los desheredados.

De nada servían así las más nobles instituciones políticas, las más puras doctrinas de legislación, que eran letra muerta, o, peor que muerta, invertida, a través de las infinitas y oscuras tergiversaciones, marañas y podredumbre de una jurisprudencia que se había tornado, a fuerza de transacciones y transmuciones, en un abominable método de comerciar con la conciencia.

La República fracasaba en los tribunales.

Y cuando los juristas o los jueces no eran serviles ni prevadicatorios, cuando por excepción entre ellos encontrábase hombres de buena fe éstos tenían la conciencia enferma de un mal que, no por menos grave, dejaban de dar resultados parecidos.

Este mal era y es en muchos todavía la esclavitud de la fórmula, la tiranía de la letra, una forma aguda de la enfermedad de la tradición.

Al lado del tinterillo ladronzuelo y enredador, junto al abogado influyente y al magistrado venal, se procreaba la especie secular de los rúbulas y los leguleyos, cuya ciencia a ba-

se de latines y aforismos retorció lastimosamente la justicia y petrificaba el derecho, proclamando como único fundamento posible de todo recto procedimiento la "verdad legal", esa farsa ignominiosa que, de cien veces, noventa y nueve es un atentado contra la dignidad y la virtud humanas.

Y el convencionalismo en esta materia llegó a tal grado, que consagróbase como inteligentísimos y sapientísimos jurisconsultos a los que no admiten otro camino que el implacable obediencia a la preceptuación escrita.

El abogado que encontraba en un artículo una coma más o una coma menos, que fijara el sentido o asegurara la interpretación de tal o cual manera, era la admiración de las gentes.

Jueces o procuradores que eran intachables ciudadanos y honorables padres de familia, incapaces de causar daño a nadie y hasta personas caritativas y sentimentales, no tenían escrúpulos en despojar a un desventurado, si tal despojo era consecuencia de una constancia de expediente y del artículo tal o cual del código tal, o hacían fusilar a un inocente con sólo que "de autos" hubiera medio de aplicarle la última pena. Y todo esto hacíanlo tranquilos y hasta satisfechos, a pesar de que en su conciencia estuviese que la verdad era bien otra de la que decían los folios llenos de letra menuda en concordancia con los gruesos libros de las leyes.

La terrible "verdad legal" consumaba así las más bárba -

ras injusticias con los ojos cerrados y los tímpanos tupidos, impune y hasta majestuosamente revestida con el fuero y la majestad augusta de la justicia.

Por depravación moral o mezquina estrechez de criterio la justicia era sólo una desdichada quimera.

Alvarado, lleno hasta la raíz del alma de este amargo convencimiento, sentía que era cuestión de vida o muerte imponer a toda costa la justicia, que en la amplitud de su pensamiento era una cosa demasiado grande para caber en la estrechez de un código y cosa demasiado sagrada para estar a merced de la malicia de un picapleito.

El día que tuvo sobre sí la responsabilidad del Gobierno, sintió que su deber más alto era dar al pueblo la justicia con que él, sintiendo su corazón en el pueblo, había soñado larga y angustiosamente.

Y, en el capítulo de sus reformas revolucionarias, puso ésta en primer lugar.

En los primeros días de su gobierno, Alvarado instituyó una administración especial de Justicia que fue llamada vulgarmente " Tribunales de la Revolución ".

Diéronse facultades de Jueces a los Comandantes Militares. En la Secretaría General de Gobierno se creó una oficina llamada Departamento Legal, especie de gabinete consultivo que prac

ticaba instructivas, averiguaciones y comprobaciones de hechos y rendía un dictamen sobre cada asunto al Gobernador, quien fallaba en definitiva. Allí subían también en apelación, cuando alguna de las partes lo pedía, las resoluciones de los Comandantes Militares.

Al abrirse así este funcionamiento, de la Justicia Administrativa, Alvarado convocó al pueblo para que quien quiera que tuviese algún agravio que reclamar, fuese contra quien fuese, se presentara demandando reparación.

Por circunstancias del momento y particularmente para responder a su nueva y saneada organización, los Tribunales civiles del orden común estaban entonces cerrados.

El establecimiento de la administración de Justicia revolucionaria, de par en par abierta para todos, ofrecía modo fácil y rápido de tramitar y resolver cualquier asunto. Un decreto concedió fuerza de ley a las sentencias gubernativas.

Tal institución tenía dos aspectos y dos fines.

Uno era dar al pueblo medios efectivos de reivindicar derechos atropellados en otros tiempos, a favor de las dictaduras cómplices y del ambiente de corrupción oficial. Era satisfacer así la ansiedad pública precisa y ardiente, por la reparación de los viejos daños, por el remedio de los desafueros cometidos con la esperanza de una impunidad eterna era hacer

palpable y práctica la obra de la Revolución.

Las irregularidades, las inmoralidades, los abusos, los despojos de hasta veinte años atrás podían ser reparados con sólo que las víctimas de ellos se presentaran a decir y a probar la verdad.

Cuando se dieron cuenta todos de lo que este paso valiente y decidido significaba, hubo por un lado visible y entusiasta regocijo: el de los miles de despojados, de oprimidos y de desamparados que nunca creyeron posible que llegara para ellos el remedio o la compensación de las injusticias que sufrieron, con la resignación de lo que era irreparable. Por otro lado hubo pánico terrible y asombro inaudito: el de los muchos que tenían que reprocharse el haber hecho mal a otros, el de los que creyéndose perpétuamente invulnerables se habían enriquecido a costa de los débiles y los caídos, el de los malhechores potentados siempre sin imaginarse que podía sonar la hora en que se les pidiera cuentas y se les exigiera responsabilidades.

Una verdad incontrovertible surgía entre unos y otros proclamándose y resplandeciendo por si misma. El que a Yucatán traía la Revolución sabía lo que era la Revolución y venía en su nombre a dar al pueblo, sin tardanza y sin mengua, lo que ella le había prometido.

Cuando los hechos demostraron hasta donde estaba llegando

la eficiencia de la obra emprendida, fue tan sorprendente el que tales cosas pasaran en una tierra como aquella, que unos y otros creyéronse en un sueño, para los unos de alegría, para los otros de terror.

El otro objeto de implantar así la justicia, poniéndola en manso de quien tenía poder para hacerla ejecutar inmediata y eficientemente, y a la vez haciéndola cosa real y práctica para una multitud de seres que ya habían perdido a fuerza de ignominiosos desengaños y bajo el peso abrumador de seculares sistemas hasta el sentimiento de su derecho para pedirla, era formar el carácter social con respecto al propio valimiento y a la propia dignidad; hacer llegar a todos la significación de los nuevos tiempos, la efectividad de la redención, la verdad triunfadora de que ya todos iban a ser iguales en la noble calidad de ciudadanos de un país libre y en la alteza del supremo concepto de la Humanidad.

Los hechos evidenciaron desde el primer instante que la bella empresa de Alvarado estaba tan lejos de las miserias de una farsa.

Y esto llenando los ánimos de brava sorpresa, estimuló en los eternamente menospreciados el valor civil que era preciso todavía por el simple hecho de ir a pedir que se diera a cada uno lo que era suyo.

El altísimo espíritu que guiaba la justicia de Alvarado

se marcó reciamente en los nuevos procedimientos, los cuales, a fuerza de llanos y eficaces, parecía cosa de leyenda.

Se vio el milagro estupendo de que los poderosos fueran medidos con la misma vara que los humildes.

Todo el que debía una reparación tuvo que darla.

Los despojadores de huérfanos y viudas, los usurpadores de patrimonios, los ladrones de herencias, los burladores de mujeres indefensas, los explotadores de labriegos tímidos, los que se habían hecho daño a mansalva, los que con la tercéria infame de la complacencia oficial o con la complicidad irritante de una justicia mercenaria o cobarde habían logrado en otro tiempo medros injustos, aprovechamientos inmorales o impunidades inícuas, eran llamados a dar cuentas ante la Revolución.

Muchas lágrimas se restañaron, muchos dolores fueron consolados, muchas calamidades fueron remediadas.

Se hacía justicia breve y simplemente, en una forma que próxima al ideal era asombrosa.

Al ser abiertos los Tribunales de la Revolución, muchas gentes acostumbradas, hechas, connaturalizadas con los sistemas conocidos y envidiadas en las malas prácticas de comerciar con la justicia, creyeron llegada la hora de un festín de negocios.

Bastaría acomodarse en las apariencias a la nueva situación, buscarse un acceso fácil hasta los que iban a impartir la nueva justicia, arreglarse con los funcionarios nuevos como son los viejos, dar con asuntos provechosos y saberlos llevar. La Revolución iba a darles una mina.

Los abogados que se iban a quedar sin pleitos ante los juzgados, no pensaron sino en ir a buscar clientes para enredar litigios ante los tribunales de Alvarado.

Los que a pesar de las doctrinas de éste se sentía con esa especie de poder anónimo que en todas partes, pero sobre todo en las organizaciones personalistas de América, ha sido siempre tan significativo y que en español se llama "la influencia", sintiéronse convidados como nunca a aprovecharse de su posición en una hora en que los más grandes intereses iban a ser sujetos a simples decisiones administrativas.

Si antes había sido fácil a todo el que vivía "cerca del Gobierno" manejar la justicia con todo y las trabas de la ley, ¿qué no podrá hacerse ahora, que sólo era cuestión de impresionar, corromper e "influir", ya que no a Alvarado mismo, si a los encargados inferiormente de sumariar y presentarle los negocios?

Con todo esto tuvo que luchar Alvarado para lograr la justicia que él quería hacer vivir, viviese y fructificase.

Además, como en ningún caso, se le puso por delante la terrible resistencia pasiva del medio.

Esta era tan poderosa, que al principio los mismo que mayor bien habían de recibir, con sólo que acudiesen a decir la verdad y a pedir que se reconociera, no se atrevían a hacerlo.

Y por otro lado, los picaros medoreaban a caza de un desquicio para medrar a costa de unos o de otros.

Para buscar sus auxiliares en esta obra, Alvarado tenía que hallar quienes como él la comprendieran y la respetasen. Esto fue lo más difícil.

Tenía que serlo en aquel país como en todos aquellos en donde la tradición de los puestos públicos sea la doctrina del provecho propio, y, más que por nada, por la fuerza de la costumbre, que en materias como esta de la justicia eran de lo más deplorables.

Alvarado desesperábase buscando sus hombres.

Hubo quien le viera, desengañado ante una caída las manos a la frente y decir con dolorosa ira: — ¿Será posible que yo sea el único hombre honrado?

Naturalmente que esta frase, que debe recogerse por significativa, no es para comentarla por los que padecen raquitismo del pensamiento.

Es para los que pueden mirar por detrás de ella el espíritu que ardía atormentado en una formidable inquietud por cosas superiores.

Los que se propusieron perturbar, corromper o mal aprovechar la justicia de Alvarado, fracasaron afrentosamente, estrellados contra su rectitud, que, cansada de resistirles solamente, fue contra ellos y los persiguió sin tregua.

Alvarado, queriendo que cada quien fuese bastante a pedir justicia para sí mismo, y, a la par acostumbrando a todos a defender su propio derecho, purificándolo de toda tenebrosidad y liberándolo de toda maraña, prohibió ante sus Tribunales toda mediación, toda gestión, toda ingerencia de patronos, abogados, procuradores o agentes.

Para hacer efectiva esta prohibición fue preciso un rigor absoluto, pero efectiva fue a pesar de todo.

Llegó el caso de que ante la tenacidad de algunos se pusieran en las oficinas de justicia que decían:

"Se prohíbe la entrada a abogados o procuradores".

¿Qué justicia puede hacerse sin abogados? -clamaban los que no querían comprender la justicia de Alvarado.

¿Cómo es posible resolver en una semana asuntos que en manos de jueces de letras tardarán diez años por lo menos? -murmuraban los atontados picapleitos-.

Ello fue que sin abogados, ni fiscales, ni procuradores, ni códigos ni enormes expedientes, despachábanse con la firma del joven General, erigido en Magistrado del pueblo, cientos y hasta miles de sentencias justas, puro y simplemente justas.

Los titulados influyentes buscaron de mil modos la forma de lucrar con esta justicia incorruptible.

Sabían que era inútil y hasta peligroso ir a Alvarado con la pretensión de torcer su criterio por favoritismo o por complacencia. Menos aún se le ocurrió a ninguno la loca idea de ir a asociarlo en ninguna complicidad mercenaria.

Pero no faltó quien enterado por tal o cual motivo de una decisión cualquiera, ya determinada y definida, saliera a buscar a los interesados en ella y a ofrecérseles como mediador de éxito seguro para conseguir lo que ya estaba hecho sin intervención de nadie.

Incautos hubo que cayeron en estos ardides. Pero cuando un pecado tal se averiguaba, el pecador llevaba su merecido exhibiéndosele al ludibrio público.

Por la natural altivez de su temperamento de rebelde, por la reciedumbre de sus propias convicciones, por la fuerza indómita de su personalidad, Alvarado no toleraba que se le juzgara, ni en sospecha, a merced de favoritos que no tuvo nunca, ni permitió que se conceptuara su conciencia manejable por el

interés ni por la astucia de nadie.

Apremiado por la osadía y la terquedad de los que desafiaban todo a truce de poder engañar a las gentes con el disfraz de sus pretendidas "influencias", que se pagaban bien a pesar de que no existían Alvarado dijo en un manifiesto estas admirables palabras, que quizá no había dicho nunca un gobernante:

" A pesar de todos mis esfuerzos por llevar a cabo una obra fecundamente moralizadora y dentro de un idealismo practicable en una administración que es natural que tenga errores, pero que quiera y se empeña en ser buena; a pesar de ello, noto siempre cierta resistencia de parte de algunos elementos sociales por llevar el camino del bien y el deber, y aunque me doy cuenta exacta de que tal cosa parte de muy atrás y es fácil extirpar el mal, estoy decididamente resuelto a ponerle remedio o cualquiera que sean las medidas que haya que adoptar.

" En efecto, fue la corrupción que como herencia nos legara la dictadura fueron tales los intereses que se crearon, que hubo de establecerse recursos y prácticas que, al amparo del poder, de la fuerza y de la venalidad, constituyeron reglas de conducta cimentando una moral de verdadero extravío y de inconsecuencia con los cánones de la ética menos exigente y adusta. El acaparamiento de negocios por determinado grupo fue creando centros de influencias para robos y base de acaparaciones para la gente de mala ley, y por regla ineludible de personal defen

sa, fueron explotados buscando recursos adaptables a la situación, la que dio por resultado que ambas partes se fueran relajando el principio de concordia social para mantener en equilibrio perfectamente inestable a los componentes de la comunidad de allí, también, que a la hora de tomar rumbo y brujular la situación, se tenga de todo concepto inverso, inexacto y contrario de lo que es cierto, de lo que es justo, de lo que es bueno.

" A pesar de todos mis procedimientos y declaraciones, hay empeño en seguir la vieja escuela. En tiempos pasados rodeaban al Gobierno personas que tenían interés en demostrar la confianza que les dispensaba el Gobernante y las influencias que sobre él ejercían en oficinas y tribunales se daba especial atención a esos vampiros, y, el pueblo, o pagaba con su libertad y con su tranquilidad, o no era atendido en justicia. Hoy, a pesar de todo, se pretende hacer lo mismo. Noto que algunas personas alardean de influencias o de sus relaciones personales o políticas que llevan conmigo, o por la simple cortesía que con ellos gasto a fuer del obligado trato social. Ni tengo ni reconozco en mi Gobierno personas influyentes, ni permito que nadie, contra la verdad o la razón, estorbe o pretenda decidir mis resoluciones.

" Nadie absolutamente nadie, necesita valerse de determinada persona o de determinado funcionario público para la resolución de los asuntos de este gobierno o de las demás oficinas

públicas o de los Tribunales del Estado, y que cualquiera suma que se cobre por influir en las determinaciones oficiales o judiciales, será considerada como robo, pues los abogados o gestores de negocios sólo tendrán derecho a sus honorarios, pero no podrán cobrar nada por concepto de trabajos de influencia; aquellos, si tienen alguna intervención en los asuntos judiciales por razón de su carrera nada tienen que hacer ni ante el Gobierno, ni ante las Comandancias Militares, ni ante el Departamento Legal anexo a la Secretaría General. Y en estos despachos ni se les oirá ni se les permitirá el cobro de honorarios. El Gobierno de la Revolución pretende que el pueblo se acostumbre a tratar sus asuntos directamente, que se enseña a hablar sin miedo y sin directores, entendido que sus asuntos se resolverán sin más mediación que la de la justicia. Es preciso hacer cesar para siempre las explotaciones inícuas y que se acaben de una vez las frases de influyentes amigos. En el ejercicio del deber, ni hay amigos ni hay consignaciones personales. El hecho de que alguien, sin anuncio, emplee el portier de mi despacho, no lo autoriza a obtener de ninguna oficina fallos siempre favorables a sus pretensiones. Y cualquiera que tal pretenda, perderá mi estimación y se hará acreedor a mi repulsa.

" Los señores componentes de los Tribunales del Estado, deben ir amoldando su criterio a mejores prácticas y a abandonar las sacramentales frases: " ocurran en forma y se proveerá

"no hay lugar por estar ajustado a derecho", "aténgase a la resolución de tal fecha", para hacer más práctica y más variable la administración de justicia. Su deber está en hacerlo y deben procurar allanar dificultades a la gente pobre que deje de decirse que la Justicia es para los ricos. Cesen en su blanda labor de horas de oficina y de fácil expediente y preocupen se más por atender al pobre y por hacerle justicia, aún con grave detrimento de formulismo y trámites. La Revolución así los recomienda y se los demanda y hará recaer sobre de ellos toda la sangre derramada en los campos de batalla, si tanto sacrificio fuera inútil".

Así hizo Alvarado en Yucatán.

No hubo espíritu bien hecho que no pensara en la grandeza que tendrían un sistema así implantado para siempre.

Pero es cierto también que todas las gentes de buena fe sabían que era cosa difícil que la justicia de Alvarado perdurara sin hombres como él.

Una justicia que no se fiaba a otra ley que a la conciencia de los jueces necesitaba jueces y tiempo extraordinario.

Por esto mismo la justicia de Alvarado tiene una significación inmensa. Es la más alta revelación de un hombre superior a su época y a su ambiente, y es, en los anales de su pequeño pueblo de gran destino, la señal de una noble garra

de león que marca una decisiva enseñanza al porvenir.

Y es además la huella de este hecho prodigioso que ha de ir a la Historia con el prestigio de una maravilla:

En los días en que Yucatán vivió fuera de las Constituciones y de las Leyes, sin vigencia de las garantías escritas y sin fuero de los Tribunales jurídicos, fue precisamente cuando en Yucatán se hizo justicia como no se había hecho nunca antes y como quizá después no se haya hecho ni se haga jamás.

Los que lo dudais, preguntádselo al pueblo yucateco. El, no por el grito demagógico de los oradores de mitin, no por el frenético clamor de las muchedumbres de arrebato callejero, ni por la boca sospechosa de los políticos de ocasión, sino con esa voz misteriosa y penetrante que los oídos de buena voluntad saben sorprender en los latidos recónditos de su corazón adolorido de todos los dolores y enternecido por todas las esperanzas; con esa voz que suena en lo profundo de su alma inmensa, para quienes saben escucharla, os dirá, para que la entendais en todo su tremendo y purísimo alcance, este que parece disparate ilógico y que es una elocuentísima y melancólica verdad:

" Cuando no hubo ley, hubo justicia ".

Pensad en lo que con ésto se os enseña, vosotros los que tenéis, en vuestra tierra, la responsabilidad del futuro.

ANTOLOGIA IDEOLOGICA

La concepción y el respeto que se fueron gestando en Alvarado acerca de la ley y del orden jurídico en una sociedad moderna tienen, a no dudarlo, el respaldo indiscutible del estudio de los libros y las enseñanzas de múltiples experiencias que hicieron posible el esquema de su estudio acerca de la reestructuración o reconstrucción de México, y lo idealizado en su libro magnífico "Mi Sueño", en que intuyó una patria libre, poderosa, ampliamente civilizada y feliz, abrigando la convicción de que México cuenta, como así debe ser, con la ayuda de todos los mexicanos, el sueño no puede tardar en convertirse en positiva realidad.

Salvador Alvarado era un socialista utópico; una persona con propósitos nobles de buena fe, que creía posible una transformación rápida como él la concebía, en un pueblo cuya estructura secular le hacía ver con poca probabilidad para un rápido cambio. Alvarado era un idealista, conforme a la definición de Federico Engels, que califica de tal a todo aquel para quien:

" Las ideas en la cabeza no son imágenes más o menos abstractas de los objetos y los fenómenos de la realidad, sino

que estas cosas y su desarrollo se le antojan, por contrario, proyecciones realizadas de las ideas ". (13)

Alvarado luchó durante su gobierno para llevar a efecto su sueño. El sueño a que llega todo socialista utópico: mejorar las condiciones de la clase trabajadora, obrera y campesina, así como de la clase media que trabaja, con base en capitalismo con sentido humano.

Dentro de la dinámica revolucionaria de Alvarado, que indiscutiblemente propició la reorganización de la industria henequenera, no desatendió otros aspectos como el de la organización social, por ello estableció en Yucatán la Casa del Obrero Mundial y fundó el Partido Socialista del Sureste, que de ninguna manera fue marxista sino realización que corresponde a la formación liberal de Alvarado.

Respecto al tema de la educación, ésta fue atendida preferentemente por el gobierno de Alvarado en Yucatán, afirma Luis Alvarez Barret, y significó un anhelo justo de lograr la emancipación de los campesinos. Fueron establecidas numerosas escuelas rurales, fundáronse una Escuela de Agricultura, la Normal de Maestros, el Centro Escolar Primario denominado: Ciudad Escolar de los Mayas, la Escuela Vocacional de Artes y Oficios entre otras.

(13) Amat, Dansoko. La crítica al Socialismo Utópico, por Federico Engels

"La ideología de la educación se basó en la doctrina racionalista, según las ideas del pedagogo anarquista español Francisco Ferrer Guardia. Su contenido fue de un bajo nivel científico, siendo francamente de carácter político." (14)

Probablemente la escuela racionalista no llegó a convertirse en una institución como se había sugerido en Yucatán, más actuó como la escuela rural más eficiente en el México de los años veinte, apoyada por las Ligas de Resistencia.

Alvarado apoyó la doctrina racionalista por su dinámica de renovación y por los métodos que en ellas se preconizaban. Púes la enseñanza se efectuaba por medio del trabajo basado en la libertad y las escuelas primarias, urbanas y rurales se orientaban hacia las necesidades regionales y locales.

Alvarado estaba bajo la influencia del socialismo utópico, había leído a Saint Simon, Fourier, Owen, Darwin, Raskin, Spencer, Emerson, Gustavo Levón y Samuel Smiles, quien de modo especial le interesó.

Alvarado, al enfocar diversos aspectos sociales, divide a la sociedad en tres clases: baja, media y alta en un lenguaje desbordante de lirismo trata los más diversos problemas: educación pública, política educativa, federalización de la enseñanza, lacras sociales, ferrocarriles, marina, aviación, proble -

(14) Alvarez Barret, Luis. "La Obra Educativa de las Revoluciones en México". Mérida, 1948.

mas de la mujer, la justicia, la ciudad, en una palabra, ni en lo económico ni en lo social escapa nada en los diversos escritos, muy particularmente en su importantísima obra "La Reconstrucción de México".

Es, pues, Salvador Alvarado, síntesis de variadas ideologías y excepcional talento, uno de los más preclaros expositores de la problemática mexicana y el que, tras un análisis extenso, en su importante obra LA RECONSTRUCCION DE MEXICO, plantea los problemas y sugiere soluciones, dentro de un sentido patriótico de mexicanidad, pues su deseo manifiesto fue el de llevar al convencimiento de sus conciudadanos la noción clara y precisa del valor de los recursos de que México dispone, y las cualidades y elementos con que cuentan los mexicanos para conducir al país a los altos destinos que el corresponden.

La Revolución tiene un origen económico, puesto que surgió a consecuencia de la miseria popular.

Triunfante la Revolución, y en pie los problemas que contribuyeron a hacerla estallar, es llegado el momento de resolverlos.

SALVADOR ALVARADO

A) PROBLEMA ECONOMICO.

El problema económico es el que quizá imprimió un mayor impulso en la actividad de Salvador Alvarado; el que le hizo pensar en la movilización de las riquezas naturales de la nación. Por ello en el volumen primero de sus postulados para la reconstrucción de México le da primerísima categoría, y lo disecciona en sus diversos aspectos, sin dejar de considerar lo referente a un obligado inventario o catastro, vías de comunicación, problemas agrícola y agrario; problema minero, petróleo, inversiones, capitales nacional y extranjero, marina mercante y en fin, todo aquello que concibió para una auténtica reconstrucción del país, en una etapa de transición entre las últimas etapas de liberalismo económico y el inicio de un intervencionalismo estatal, como canal capaz de estimular la recuperación económica del país.

Así, con este propósito, Salvador Alvarado opina de esta manera.:

CONSIDERACIONES GENERALES.

La angustiosa situación económica y el atraso político social, religioso y moral, en que se encuentra la inmensa mayoría del pueblo mexicano, constituye un fenómeno sociológico

que ha preocupado a nuestros escritores y estadistas, aunque no tan hondamente como el caso lo requiere.

El hecho es éste: a pesar de la fecundidad del suelo y de los innumerables recursos naturales que encierra, más de un ochenta por ciento de los habitantes de la república, tiene apenas lo indispensable para no morir de hambre.

Este doloroso espectáculo que ofrecen principalmente las clases trabajadoras de las ciudades y de los campos, adquiere mayor relieve cuando se le compara con la abundancia de recursos naturales que, pródigamente, se encuentran esparcidos e improductivos en toda la extensión del territorio nacional. Es la miseria indiferente y agobiada que pasa desgranando sus penas junto a una montaña de oro, sin detenerse a recogerlo: porque ignora su existencia, o porque no tiene alientos para hacerlo, o porque no lo dejan que se incline a levantar el coruscante pedruzco.

Un detenido análisis de ese conjunto de circunstancias nos lleva a esta afirmación:

Las causas fundamentales de este fenómeno son las siguientes:

Primera. La desigualdad y falta absoluta de equidad en el sistema tributario de México. Problema Fiscal.

Segunda. La viciosa distribución de las tierras. Proble -

ma Agrario.

Tercera. La falta de un sistema completo de vías de comunicación, tanto terrestre como marítimas. Problema de comunicaciones.

Cuarta. La falta de educación de las masas. Problema educacional.

Quinta. La postración en que se halla la raza indígena. Problema del indio.

Sexta. La defectuosa organización de nuestras instituciones políticas, inadecuadas para el medio social al que se aplican. Problema político administrativo.

Nuestro deber primordial, si queremos hacer una obra benéfica para nuestro país, consiste en modificar esas causas para que, como consecuencia de esa modificación, vaya formándose el capital nacional y salga de sus escondrijos el ya existente; y el capital extranjero tenga tales incentivos y seguridades, que necesariamente venga hacia nosotros.

A eso tiende el presente estudio.

En este capítulo primero, (15) trataremos lo relativo al problema agrario, con su natural estudio sobre irrigación, el problema de comunicaciones, tanto en lo referente a ferrocarriles como a línea de navegación marítima y fluvial, carreteras,

(15) Los capítulos citados pertenecen al libro de Alvarado la Reconstrucción de México.

teléfonos, telégrafos, radiotelegrafía; y el sistema financiero que haya de seguirse para la explotación de nuestros recursos naturales.

En el segundo capítulo trataremos el problema fiscal, en toda su trascendencia; y en capítulos subsecuentes desarrollaremos todos los demás problemas, permitiéndonos de antemano afirmar que, las resoluciones a que llegamos y que proponemos para cada problema en particular, no pueden servir aisladamente para curar nuestros males y encaminar a nuestra patria por la senda del bienestar y del progreso; sino que, de la aplicación conjunta de todos esos remedios, habrá de obtenerse la vigorización integral de todo el organismo nacional.

Pero la base imprescindible para la resolución de todos nuestros problemas nacionales, es ante todo el mejoramiento económico de nuestro pueblo que traerá como consecuencia el mejoramiento físico, mental y moral; y el crear nuevas energías o el despertar las que en estado latente existen en las masas sociales, allanará el camino y abrirá nuevos horizontes hacia la resolución de todas las trascendentales cuestiones que abordaremos.

Tan impertinente resulta distribuir la tierra y entregarla a quienes no tengan ni los elementos materiales ni los conocimientos necesarios, para cultivarla, como pretender que no salga de los productos mismos de la tierra lo que cuesta ins -

truir y educar a quienes, por el estado de miseria en que se encuentran, por hoy tan solo aspiran, de una manera rudimentaria, a satisfacer las más imperiosas necesidades de sus organismos animal.

¿ Cómo obligarlos a que tomen una participación consciente y activa en la formación de nuestras instituciones políticas si no hemos logrado hasta hoy que exista una comunidad de intereses ni un íntimo contacto entre las distintas entidades que forman nuestra república ? ¿ Cómo sacar del estado de letargia e indiferencia a las masas de proletarios, para que entren de lleno en la vida ciudadana, si antes no les aseguramos el alimento que hade nutrir sus cuerpos físicos y de aumentar sus fuerzas; y el vestido que ha de reemplazar sus andrajos; y el albergue, que ha de cobijarlos bajo su techo, dándoles la sensación exacta del hogar ?

Se impone, pues que al mejoramiento económico inmediato de nuestro pueblo, consagremos atención preferente, estudiando la mejor manera de aprovechar nuestras riquezas naturales, de explotarlas y fomentarlas, dando desde luego la clave para disponer el dinero con que esas riquezas hayan de ser movilizadas, es decir, que pasen del "pie de paz" en que hoy se encuentran, rudimentariamente explotadas por unos cuantos y en beneficio exclusivo de unos pocos, al "pie de guerra" ampliamente fomentadas y explotadas por muchos y en beneficio tangible de todos

Intimamente relacionado con este capítulo está el siguiente que estudia la manera de que, los productos del trabajo no sean arrancados injusta e inícuamente a los trabajadores, como hoy acontece, por medio de un sistema de tributación que no vacilaremos en calificar de bárbaro, arbitrario y cruel.

Como segundo punto, Salvador Alvarado enfoca a la importancia fundamental del buen aprovechamiento de nuestras riquezas naturales, y nos dice en el II capítulo del primer tomo de su obra "La Reconstrucción de México":

Si una mala situación económica coexiste con la posesión indiscutible de grandes riquezas naturales en nuestro país, es lógico suponer que NO HEMOS SABIDO, NO HEMOS PODIDO aprovechar tales riquezas.

Ante la indiferencia y abandono en que hasta hoy hemos dejado tantos recursos naturales, cabe preguntar: ¿Tenemos derecho a seguir substrayendo de la producción mundial estas fuentes de riqueza? ¿Estamos autorizados para mantener cerradas nuestras puertas a la corriente de las nuevas ideas y actividades que el mundo entero proclama? ¿Debemos en una palabra persistir en esta actitud, que bien puede calificarse de SUICIDIO NACIONAL?

Séanos permitido citar las palabras de un notable escritor que, respondiendo a estas preguntas dice:

"Es un principio de derecho internacional, admitido por los pueblos fuertes y practicado en nombre del interes supremo de la humanidad, más o menos auténtico, que cuando un país no sabe otener el debido rendimiento de sus riquezas inertes, las naciones llamadas superiores tienen derecho a explotarlas por su cuenta, para no privar al mundo de su disfrute. Si la pereza, la ignorancia, la rutina o la falta de gobierno, mantienen en secuestro o parálisis todos esos elementos que pueden acrecentar la riqueza universal, la acción pseudo-civilizadora de los demás se manifiesta por la conquista, por la llamada penetración pacífica; y en último término, por la substitución de los propios con los extraños, erigiendo una verdadera dominación sobre toda la vida nacional."

Si bien es cierto que las doctrinas modernas relativas al respeto que debe guardarse a los derechos de los pueblos débiles, han encontrado vigorosos sostenedores, -entre otros el Presidente WOODROW WILSON,- no hay que perder de vista que las frases citadas encierran una amenaza implícita para nuestra nacionalidad, porque los principios expresados en ellas han sido preconizados y aceptados por muchos gobiernos y pueblos poderosos, imperialistas y agresivos; y NO DEBEMOS FIAR NUESTRA SEGURIDAD a las ideas y sentimientos, por altruistas que parezcan, de un pueblo o de un individuo.

Debemos, por el contrario, -enfrentándonos franca y resultamente con la realidad de los hechos,- TOMAR LA INICIATIVA pa

ra poner NOSOTROS MISMOS en explotación todos aquellos recursos naturales que existen en nuestro territorio; considerándolos no como patrimonio exclusivo de un pueblo que puede usar y abusar de ellos según la concepción del derecho quirritario; si no como formando parte de la riqueza mundial, a cuyo desarrollo están obligados a contribuir todos los pueblos civilizados de la tierra.

Para llevar a cabo esta magna y patriótica labor, debemos orientar los esfuerzos individuales de la parte consciente de nuestro pueblo, y las actividades del gobierno, de una manera sistemática y encaminada hacia aquel objetivo bien definido; y plantear el problema teniendo como norma los grandes principios del ahorro y la coordinación del esfuerzo; no procediendo en ningún caso por cambios bruscos que afectarían profundamente el organismo nacional, sino buscando la línea de menos resistencia para lograr que la explotación de nuestras riquezas naturales vengán a dar por resultado la DIFUSION DEL BIENESTAR GENERAL.

El plan que vamos a proponer a la consideración de nuestros estadistas, y principalmente a la de los revolucionarios que no sean del tipo "declamatorio" y que tengan ideas nuevas y energías suficientes para llevarlas a la práctica, está elaborado sobre bases experimentales y sobre principios científicos que han sido aplicados con éxito en otros países, y aún en algunas regiones del nuestro. - Allí está como un ejemplo

reciente, el inmenso desarrollo de la industria petrolera en Pánuco y Tampico, y las vastas negociaciones agrícolas establecidas en Sonora y Sinaloa. En estos lugares los salarios mínimos han llegado a ser de tres y cuatro pesos diarios, produciendo un GRAN BIENESTAR ECONOMICO, que se traduce en una notable MEJORIA de las condiciones físicas, intelectuales y morales de las clases trabajadoras.

La primera providencia que debemos tomar para la consecución del capital necesario que ha de poner en movimiento la explotación de nuestras riquezas, es la ORGANIZACION DE LOS SINDICATOS REGIONALES.

Lo lógico sería conocer ante todo EL INVENTARIO GENERAL de nuestros recursos naturales, para saber qué es lo que vamos a explotar y cuánto vale; pero como ese inventario general no existe, y su formación representa un fuerte gasto que no puede exigírsele de momento a la nación, nos vemos precisados a aceptar que ese trabajo fundamental sea llevado a cabo por los que hayan de poner en explotación las riquezas que vayan a la vez inventariando y cuidando de su conservación. Estos serán los sindicatos regionales, cuyo capital estará constituido como más adelante indicaremos, y cuyos fines principales serán los siguientes:

Primero.- Contratar con el Gobierno Federal y con los Gobiernos de los Estados, la formación del INVENTARIO DE

LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES EN CADA REGION:

llevando a cabo este trabajo por medio de comisiones técnicas especiales.

Segundo.- Contratar con el Gobierno Federal y con los Gobiernos de los Estados, la formación de los CATASTROS; estableciendo la forma de pago de esos trabajos por medio de bonos rendibles a largo plazo, que serán colocados en el mercado por los mismos Sindicatos.

Tercero.- Coadyuvar a la organización y funcionamiento de la OFICINA DE RECURSOS NATURALES.

Cuarto.- Establecer los BANCOS HIPOTECARIOS, AGRICOLAS, MINEROS Y REFACCIONARIOS; DE DESCUENTO Y DE AHORROS que han de funcionar en cada región, facilitándoles la suscripción del capital necesario.

Quinto .- Organizar las COMPANIAS que construyan ferrocarriles, carreteras, obras en los puertos. establezcan líneas de navegación marítima y fluvial, líneas telefónicas telégraficas, radio-telegráficas, y cuanto sea pertinente al mejoramiento de la región en que opere el Sindicato.

Sexto .- Organizar Compañías para llevar a cabo OBRAS DE IRRI GACION, o contratarlas con el Gobierno Federal o los Gobiernos de los Estados. Organizar Compañías para

el FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS y para su COLONIZACION.

LA OFICINA DE RECURSOS NATURALES de que hablamos en el inciso Tercero de esta enumeración dependerá del Gobierno Federal y estará adscrita a la Secretaría de Movilización de la Riqueza y Crédito Público; con sucursales adscritas a cada uno de los Gobiernos de los Estados y en colaboración con las de los Sindicatos Regionales.

Esta oficina tendrá por misión:

- I. Recopilación y conservación al día de todos los datos que forman el INVENTARIO GENERAL DE RECURSOS NATURALES.
- II. Recopilación de todos los trabajos CATASTRALES.
- III. Recopilación de datos para el mejor aprovechamiento y desarrollo de las riquezas naturales, métodos para su explotación y ADAPTACION DE LOS TERRENOS.

EL CAPITAL SOCIAL DE LOS SINDICATOS REGIONALES, será aportado de la siguiente manera:

- Una parte por el Gobierno Federal
- Otra parte por los gobiernos de los Estados, y
- Otra parte por los capitalistas nacionales y extranjeros que deseen aprovechar las ventajas que les proporcionará la organización de esta clase de sociedades.

Los Sindicatos Regionales estarán organizados en forma de SOCIEDADES ANONIMAS, y en el Consejo Directivo tendrán los capitalistas privados derechos a nombrar TRES MIEMBROS; y dos el Gobierno Federal. Se asegurará así la cooperación de que vamos a ocuparnos y quedarán debidamente salvaguardados los intereses particulares y los intereses generales del país. (16)

Alvarado, al terminar su breve gobierno en Yucatán, quizá vio insatisfechas sus ansias revolucionarias, pues como el mismo lo señala en su libro "La Reconstrucción de México", él tiene un concepto muy claro de lo que es la Revolución y sabía de antemano que en este movimiento implicaba echar abajo todo lo establecido en el sistema. Pero reconoció como revolucionario cuáles eran sus deberes y responsabilidades.

El claramente lo afirma en su libro:

" Es hora de prueba para todos. Pero quienes mayores deberes y responsabilidades tenemos somos los Revolucionarios, que destruimos todo lo que nos pareció que no estaba bien, prometiéndonos a nosotros mismos y ofreciéndole a la Nación que la Reconstruiríamos mejor.

Al estar fuera de su alcance material para ver concluida la obra de Reconstrucción, no obstante hace un estudio general

(16) Alvarado Salvador. "La Reconstrucción de México". Instituto Nal. de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México, 1985.

de nuestras riquezas naturales y en su libro en páginas anteriores mencionando, hace manifiesta la impotencia por llevar al convencimiento a todos los mexicanos la noción clara y precisa del valor tan inmenso de los recursos nacionales de los que dispone nuestro país, exhortándonos a despertar y descubrir alguna forma de explotación que haga posible el uso de tantos bienes que nos prodigó la naturaleza.

Las palabras que el 5 de Mayo de 1916 dirigió al Pueblo Yucateco, en una carta llena de sinceridad dicen:

" Nuestro hermoso país ha sido dotado con las más espléndidas riquezas de la naturaleza. -Si se recorre nuestro territorio desde la Baja California a Quintana Roo y desde Colima hasta Tamaulipas, se encontrará que no hay un solo Estado que no posea riquezas incalculables.- Nuestro privilegiado país todo lo produce, todo lo encierra. -Tenemos ríos caudalosos y frondosos bosques; oro, plata, cobre, hierro, zinc, estaño, plomo, grafito, mármol, onix y numerosos metales y piedras de valor; maderas preciosas, frutos variadísimos, plantas medicinales, pastos, fibras y mil productos más.

" Pero casi todos estos maravillosos recursos, -estas riquezas que hacen de nuestra Patria un nuevo "ELDORADO", -no han sido utilizados, permanecen inexplorados. Bosques y ríos y minas y pastos, aguardan la mano del hombre para tornarse en elementos de potente vida y de felicidad; pero nosotros,

los poseedores de este paraíso terrenal, no los hemos aprovechado hasta ahora, por nuestra apatía, nuestra indolencia y nuestra falta de espíritu de empresa; y con inconsciencia infantil, dormimos a pierna suelta en un volcán.

" Si, nuestro país es un volcán próximo a estallar, puesto que, dado el estado actual de la civilización mundial y las necesidades por ella creadas, esas fuentes de riqueza no deben ni pueden permanecer sin ser aprovechadas por la humanidad; y SI NOSOTROS, LOS AFORTUNADOS POBLADORES DE ESTA TIERRA PRIVILEGIADA, SEGUIMOS DURMIENDO; SI NO SOMOS FUERTES, AGRESIVOS Y EMPRENDEDORES PARA EXPLOTAR NOSOTROS MISMOS ESAS FABULOSAS RIQUEZAS, OTRAS RAZAS MAS EMPRENDEDORAS, MAS AGRESIVAS, MAS FUERTES MAS TENACES, VENDRAN Y SE ADUEÑARAN, -QUERAMOS O NO-, DE TODO LO QUE HOY ES NUESTRO; Y NUESTRAS TIERRAS Y NUESTROS BOSQUES, Y NUESTROS GANADOS Y NUESTRAS MORADAS, SERAN DE LOS QUE HAYAN DESPLEGADO MAYOR FUERZA EN LA LUCHA POR LA EXISTENCIA; Y DES PUES, NUESTROS HIJOS Y NUESTROS NIETOS SERAN LOS LIMPIABOTAS DE LOS NUEVOS SEÑORES.

" El dilema es pues, claro como la luz del día; o trabajamos para llenar nuestra misión en el concierto de los pueblos, ó cedemos el lugar a los aptos, a los fuertes, a los hombres de voluntad y de carácter.

B) CUESTION AGRARIA.

El problema agrario podrá resolverse con la mayor facilidad, y sin las aterradoras consecuencias con que hoy lo ven todos nuestros tratadistas, incuestionablemente atiborrados de ciencia, pero que se han extraviado en un laberinto de "mercedes reales", "encomiendas", propiedad quiritaria, precomunal, Fuero Juzgo, Recopilación de Indias, etc., laberinto del cual sólo pueden derivarse leyes y reglamentos que no van ni pueden ir al fondo social de la cuestión.

La producción agrícola de una nación es lo primordialmente constituye su riqueza nacional.

La agricultura es la industria fundamental. Nuestro verdadero problema agrario, puede plantearse así:

I. Fomento de la producción agrícola de nuestro suelo, no para que baste solamente a las necesidades de una población del doble de la que tenemos; sino para que aún podamos exportar en cantidad nuestros productos al extranjero.

II. Llegar a una distribución equitativa, lógica y económica de la propiedad rural y de los beneficios y utilidades a-

grícolas. Al primero de estos puntos lo denominaría yo, cuestión agrícola; y al segundo cuestión agraria; advirtiendo a priori que de la resolución de la segunda depende el éxito de la primera.

Cuestión agraria. No es absolutamente preciso entrar en un estudio profundo acerca de los orígenes de la propiedad territorial en México; estudio al que otros escritores han dedicado importantes libros, entre ellos el bien documentado tomo titulado " El Problema Rural ", cuyo autor es el talentoso abogado don Fernando González Roa.

El hecho capital es que, la tierra de nuestro país, se encuentra en manos de un grupo de latifundistas, que han constituido una pseudo-aristocracia agraria y que las pequeñas propiedades son en número tan reducido que no guardan proporción con los dieciséis millones de habitantes.*

De esos dieciséis millones de seres, una inmensa mayoría constituye la enorme masa de siervos campesinos.

No incurrimos en ningún error al afirmar que ése, nuestro sistema agrario, ha sido la base de nuestra organización social y política; y que esa aberración anacrónica, que nos hace permanecer en pleno siglo XVI, ha sido la causa principal de nuestras guerras civiles. Ya hemos dicho y afirmaremos que, si

* Esto en 1919.

éstas no han tenido éxito, ha sido porque nos hemos concretado a cambiar de nombres en el poder, pero que no hemos atacado por su base y modificado nuestro sistema social y político, que emana del sistema agrario.

Varias son las causas determinantes de esa reconcentración de la tierra en manos de unos cuantos y con patente perjuicio de los demás. Se señala en primer término el origen histórico de muchas propiedades que provienen de las encomiendas y mercedes reales dadas con prodigalidad por la corona de España a los conquistadores; y las enormes extensiones que, por diversos conceptos, fueron propiedad de las comunidades religiosas; y se señala, en segundo término, la actuación de los gobiernos nacionales al otorgar amplias concesiones de tierras a compañías deslindadoras y a personajes influyentes en la política.

Esto, por lo que se refiere al origen histórico de la gran propiedad, que bien poco nos interesa; puesto que son las causas económicas que han favorecido la creación de los latifundios, las que debemos estudiar para que modificándolas, automática y espontáneamente vaya desapareciendo el latifundio ocioso, que es el que produce los mayores males. El latifundio en total producción es una fuente de riqueza extrema mínima parte de lo que debe rendir, constituye un fraude a los intereses sociales. Este es el que hay que combatir.

Las causas que han favorecido la creación del latifundio ocioso, son principalmente las siguientes:

- I. Nuestro absurdo e irritante sistema fiscal.
- II. La protección arancelaria y ferrocarrilera a los grandes terratenientes.
- III. La exiguidad de los salarios, que han hecho del cultivo extensivo y rutinario, la fuente más cómoda, más segura, de las ganancias que da la explotación agrícola.
- IV. La decidida protección de nuestros gobiernos, sostenidos a su vez por los latifundistas.

Con relación a nuestro sistema fiscal, consideramos cómo, pudiendo el latifundista eludir el pago de los impuestos, éstos recaen exclusivamente sobre el pequeño propietario que, no pudiendo resistirlos, tiene que ceder su propiedad al terrateniente adinerado e influyente. Así se explica cómo el trabajo, el esfuerzo, la iniciativa, la agresividad del pequeño agricultor, son castigados bárbaramente por el fisco, mientras que la voluptuosidad del terrateniente que mantiene improductivas e -normes extensiones de tierra que a otros hacen falta, es fomentada por el fisco, que se complace en adular y sostener al gran señor; la implantación del impuesto sobre el valor social de la tierra, la implantación del llamado impuesto único, que

al repartirse por igual entre todos los poseedores de la tierra que, sin excepción tiene que pagar íntegramente por el valor social de la tierra que poseen, se ven precisados o a cultivarla toda, para sacar de sus productos la parte de tributación que les corresponde; o a fraccionarla y venderla, dando así vida efectiva, real, perdurable, a la pequeña propiedad.

Si los grandes terratenientes cultivan toda su propiedad, pagando con su producto la tributación racional, que les toca por el servicio social que reciben con el uso de la tierra, los latifundios perderían gran parte del carácter de obstruccionista para el desarrollo de la riqueza nacional; desde luego hay cultivos, como el del henequén, el del hule, el del café, que necesitan grandes extensiones de tierra. Pero desde el momento que un terrateniente no puede poner en producción toda la tierra de que dispone -y este es el caso de la mayoría de nuestros latifundistas-, hay que obligarles a que fraccionen la tierra, y para ello hay dos medios: los directos; y los indirectos, que serán los únicos que nos lleven al resultado pretendido.

Que el disfrute de la tierra por la mayoría del pueblo es la base de una organización política estable y sólida.

Es un hecho que la subdivisión de la propiedad será uno de los factores más importantes para lograr el mejoramiento económico en la vida de nuestro pueblo, y que asegurará el esta

blecimiento de una paz orgánica y duradera en nuestro país, porque en la conciencia nacional se encuentran firmemente grabadas estas ideas que, en el fondo, han sido las propulsoras de la revolución social.

MEDIOS DIRECTOS.

I. El fraccionamiento de haciendas efectuado por el gobierno para ser repartidas en lotes a los agricultores, creando así artificialmente la pequeña propiedad.

II. La colonización y autocolonización de terrenos nacionales.

MEDIOS INDIRECTOS.

I. Aplicación del impuesto predial conocido como impuesto único.

II. Reforma arancelaria y ferrocarrilera, difusión del crédito agrícola, formación de sociedades cooperativas de pequeños agricultores, sistema simplificado para la titulación y aseguramiento de las propiedades; en una palabra, todas aquellas medidas de carácter administrativo, y de las que nos ocuparemos extensamente, que tiendan a facilitar la adquisición, conservación y disfrute de la pequeña propiedad.

No somos partidarios de los medios directos, porque no van al fondo de la cuestión. La creación artificial de peque -

Las propiedades es siempre transitoria, y volverán esas tierras fatalmente a caer en las manos de los grandes terratenientes, que saben que esto tiene que suceder, porque es el sistema actual el que mata la pequeña propiedad.

Los terrenos nacionales no son ni pueden ser un atractivo para los colonos. No son tierras de pan llevar. Y si éstas no pueden soportar las cargas tributarias actuales, ¿ qué se podrá esperar de las nuevas tierras que vienen a quedar aisladas en medio de las tierras productivas que no producen lo suficiente para la subsistencia nacional siquiera ?

La reforma de nuestro sistema fiscal; he ahí la primera medida que debemos tomar para libertar a la tierra de la arbitraria tributación que hoy se le impone.

La adaptación del sistema del impuesto único, que traerá como consecuencia inmediata la subdivisión espontánea, automática, definitiva, permanente, de la gran propiedad.

Y para lograrlo, y mientras el impuesto único que viene a ser la base de una tributación justa, racional fraccionamiento de las tierras, creemos que a las tierras ociosas debe imponerse una contribución adicional, que vaya aumentando progresivamente. Por ejemplo: cada hectárea de terreno no cultivado, pagará anualmente además del impuesto único por su valor social; un 20% más el primer año; un 40% más el segundo; un 60% más el tercero; un 80% más el cuarto; un 100% más el quin-

to y el sexto año esa tierra podrá ser expropiada por causa de utilidad pública, precisamente para subdividirla en pequeñas parcelas de acuerdo con su valor intrínseco.

Creemos, pues necesario referirnos ahora a esa tributa - ción, que comprende un conjunto de medidas de carácter adminis - trativo, que tiendan a facilitar la adquisición y conservación de la pequeña propiedad.

ADQUISICION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD.

Puede provenir: I. Del fraccionamiento que espontáneamen - te hagan los actuales terratenientes de su latifundio, sin pre - sión oficial y como una actuación privada.

II. De los terrenos baldíos de propiedad nacional.

III. De la expropiación que hace el gobierno de las tie - rras ociosas y que las saca a remate.

La adquisición de esas pequeñas propiedades, no podrá hacerse al contado, en la mayoría de los casos, por la falta de capital del adquirente. No será conveniente que los plazos que se le concedan para el pago total, sean de corta duración, porque el pequeño agricultor quedará ahogado desde luego. Lo indicado es, pues, que el pago de su deuda quede cubierto con pequeños abonos y plazo largo, que puede variar de veinticin - co a treinta años. Y esta operación, en conjunto, sólo pueden hacerla los bancos agrícolas y refaccionarios, cuyo estableci

miento hemos preconizado.

Pero, para que un banco, que es una institución de crédito particular, pueda obrar de una manera expedita y firme, sin comprometerse en operaciones de carácter altruista sino puramente mercantil, es indispensable que los títulos de propiedad que se le presenten, como base del crédito que se solicita, sean sencillos, manejables, perfectos; que respondan a todas las emergencias, a todas las contingencias, tanto para casos litigiosos, como para simple traslación de dominio por causa de muerte del deudor, o por venta de la propiedad o por cualquiera otra circunstancia.

Hay que simplificar y hacer accesible a los propietarios la perfecta situación de sus predios, adoptando un sistema de propiedad garantizada con título uniforme que permita la inscripción inmediata de los títulos en el Registro de la Propiedad, con un mínimo costo.

Para llegar a este desiderátum hay que establecer este principio:

- Los certificados que expida el Registro de la Propiedad son títulos de posesión, que quedan bajo la protección de las leyes y que no pueden quedar sujetos a ninguna investigación de antecedentes.

- Para obtener la expedición de esos certificados, que

harán veces de títulos, se seguirá el procedimiento siguiente:

A). El que tenga la posesión actual del predio. será considerado como el legítimo poseedor; y se elevará una solicitud a la oficina del Registro de la Propiedad, pidiendo el certificado correspondiente, y acompañada de aquellos documentos que acrediten la posesión pacífica de la propiedad, cuya inscripción se solicita.

B). La Oficina del Registro de la Propiedad dará entrada a la solicitud -que deberá ir acompañada con dos planos de la propiedad y a la vez que dé publicidad a esa solicitud, enviará copia de ella a los colindantes; y si en el término de uno o dos meses nadie presenta oposición alguna a la legitimidad de la propiedad, ésta se inscribirá en el Registro con el nombre del solicitante, a quien se expedirá un certificado, por duplicado, de que la propiedad está registrada en su nombre, para que ese certificado surta efectos de título en forma.

C). Si alguien presentare oposición, se someterá el caso a tribunales de equidad, quienes con la mayor prontitud y en presencia de las documentaciones que presenten uno y otro contendientes, resolverá en definitiva.

D). Cuando se trate de terrenos que hayan sido repartidos durante la Revolución y en cumplimiento de una ley preconstitucional, por ningún motivo deberán ser quitados a los actuales propietarios, ni debe cobrárseles su valor. Si el antiguo

propietario prueba ante el Tribunal de Equidad que tiene derecho sobre ese terreno, el gobierno se encargará de indemnizarlo, sin hacer de ello al actual poseedor, quien recibirá el título de propiedad en la forma que queda indicada.

E). Para el caso de indemnización de que hablan las fracciones C y D que anteceden, el gobierno creará una deuda interior cuyos bonos servirán para hacer el pago.

F). Los Tribunales de Equidad que conozcan de estos asuntos relativos a los predios, resolverán según su leal saber y entender, y sin la dilatada tramitación y los largos términos del procedimiento ordinario. Su resolución tiene que ser imparcial. El actual poseedor en ningún caso será desposeído; y el que tenga legítimo derecho sobre la tierra, será desposeído; y el que tenga legítimo derecho sobre la tierra, será indemnizado.

Con este sistema, que hace tabla rasa con todo el pasado y que corta por lo sano las interminables disputas sobre tierras, que consumen estérilmente las energías de generaciones enteras de propietarios rurales, se logrará que la pequeña propiedad, que en más de un 50% carece de título legal, adquiera una titulación garantizada y protegida por la ley; con lo cual estará capacitado el propietario para aprovechar el crédito agrícola, y entrar en transacciones, operaciones de venta, compra, hipoteca, etc. Declaradas las funciones noto -

riales un servicio público desempeñado por el Estado, la primera base del crédito agrícola quedará firmemente establecido.

Así creyó Alvarado haber puesto las bases para la resolución de la cuestión agraria y creemos poder entrar de lleno en el estudio de la cuestión agrícola, cuyo éxito, dijimos, depende de la cuestión agraria.

CUESTION AGRICOLA.

Definimos la cuestión agrícola diciendo que es:

El fomento de la producción agrícola de nuestro suelo no para que baste solamente a las necesidades de una población del doble de la que tenemos sino para que aún podamos exportar en cantidad nuestros productos al extranjero.

Se puede asegurar sin error alguno que el 70% de las tierras cultivables de la república están ociosas, y en cambio hay una muy numerosa población rural que casi se muere de hambre.

Así es que el fomento de nuestra riqueza agrícola, el reparto y aprovechamiento de nuestras tierras ociosas, todo en beneficio de la colectividad, no solamente son indispensables para conservar la tranquilidad y crear bienestar económico en el interior, sino que constituyen un deber para salvar la tranquilidad y crear bienestar económico en el interior, sino que constituyen un deber para salvar, tal vez nuestra nacionalidad.

Destaca, pues, la importancia enorme de esta cuestión agrícola, a cuya resolución deben aportar sus mejores energías y buena voluntad, el gobierno federal, los gobiernos de los Estados, los Sindicatos Regionales, y la iniciativa privada.

El programa de medidas generales, que vamos a proponer, es de largo y metódico desarrollo.

El Gobierno Federal y los Gobiernos de los Estados, deben dictar las leyes y reglamentos que tiendan a fomentar la educación agrícola del pueblo. Deben hacer una activa propaganda tanto en el exterior, para colocar nuestros productos, atraer colonos y rehacer el crédito exterior de México, con el interior, estableciendo exposiciones agrícolas regionales y nacionales, fundando escuelas prácticas de agricultura y campos de experimentación, etc.

Para lograr este aumento, intensificándolo progresivamente, debemos considerar estos tres elementos, que están íntimamente ligados entre sí:

Elementos Naturales.

Elementos Materiales

Elementos morales.

ELEMENTOS NATURALES

Tierras. Deberán aplicarse en ellas un cultivo intensivo y científico, aumentando la extensión de las tierras cultiva-

das a medida que se tengan brazos para ello, ya sea por colonización, con elementos autóctonos o con elementos extranjeros. Según la climatología local, se aprovecharán las tierras para el cultivo de secano, temporal o riego, siempre a base científica.

Las oficinas técnicas de los bancos agrícolas y de los sindicatos regionales, tendrán el personal idóneo necesario para cada región, a fin de ilustrar a los agricultores, hacer las experiencias y estudios necesarios para determinar el mejor cultivo, el que tenga mejor mercado y que pueda extraer con mayor facilidad.

Aguas. En la actualidad y salvo muy contadas regiones de nuestro país, el resto está sujeto para sus riegos a las aguas que buenamente caen del cielo, y que unas veces son abundantes en demasía y otras pecan de exiguas.

Los sindicatos por una parte y los gobiernos federal y locales por la otra, deben nombrar desde luego numerosas comisiones técnicas, compuestas por ingenieros y geólogos, que en cada valle, en cada cuenca y en cada región, cultivable de la república, estudien el sistema de irrigación factible, ya sea por canalización, por captación, por acaparamiento de aguas pluviales, por pozos artesianos, etc. De cada estudio y para cada región, se hará un proyecto completo; con los planos, presupuestos y datos que sean necesarios.

Estas obras de irrigación, deberán hacerse siguiendo un plan general y después de estudiar el problema para no desperdiciar esfuerzos. Estudiado un plan, debe irse desarrollando paulatina y armónicamente, comenzando por las partes más factibles y menos costosas.

Concluido el estudio que abarque todo el problema, con presupuestos y zonas que pueden negarse, ya la nación estará en posibilidad de ir desarrollando un plan conforme lo permitan sus recursos, y siempre que una obra determinada sea parte de un sistema regional, y por ende, del sistema nacional.

Bosque. Está demostrado que los bosques son un factor muy importante en la climatología de una región: mantienen cierto grado de humedad ambiente, que es propicia al cultivo; provocan una abundante precipitación pluvial; hacen manantiales; impiden la acción de deslave, el acarreo, la erosión por las aguas torrenciales, conservando al terreno el limo y tierra vegetal.

Debe desde luego aplicarse la Ley Forestal, en los puntos siguientes:

Prohibir e impedir enérgicamente la tala inmoderada de los bosques; proceder desde luego a la repoblación de los bosques existentes y a la plantación de nuevos árboles en todo terreno que no sea propio para un cultivo o para agostadero.

En la Ley debe prevenirse, a todos los agricultores, a to

dos los propietarios de terrenos. que dos veces cada año, uno por primavera y otra por otoño, planten y replanten árboles a lo largo de los caminos. de los setos y de los linderos, en los collados, en las barrancas y en los montes, y en todo aquel terreno, ya lo hemos dicho, que no debe ser cultivado o dedicado a agostadero.

Deberán ser nombradas comisiones técnicas forestales permanentes en cada región. De éstas dependerán los inspectores forestales y ellas serán las encargadas de formar todos los viveros necesarios para repartir gratis los arbolillos. Ilustrarán a los agricultores sobre las clases de árboles más propios para cada región, así como sobre el método de plantación y conservación de ellos.

ELEMENTOS MATERIALES.

Vías de Comunicación. Hay en nuestro país infinidad de regiones sumamente fértiles, propias para muchas clases de cultivos, de productos variados. En ellas el rendimiento de las tierras es fabuloso; y sin embargo, no están cultivadas. El transporte de los productos es de tal modo costoso y largo que en él se funden las utilidades que podrían obtenerse.

El agricultor no solamente necesita extraer los productos de la tierra, sino poder colocarlos cómodamente en el mercado más propicio; así es que, uno de los factores más importantes para el fomento de la agricultura, es el establecimiento de

una red de comunicaciones fáciles.

Las carreteras, si no es muy largo el recorrido, pueden suplir económicamente a los ferrocarriles con los medios actuales de transporte: los automóviles y los camiones.

La carretera es el auxiliar indispensable del ferrocarril

La carretera, como vía de comunicación vecinal o regional es el elemento más útil para el fomento y desarrollo de la agricultura.

En cuanto a los canales de navegación, como en nuestro país la mayoría de las corrientes son torrenciales y tiene además una orografía muy tormentosa, no podrá establecerse un vasto sistema de canales de navegación, salvo en las Huastecas, en el norte del Istmo de Tehuantepec y en los Estado de Tabasco y Campeche. Son tan ricas estas regiones que, el establecimiento de una red de canales dará magníficos resultados, no solamente para la agricultura sino también para la industria y el comercio.

Maquinaria Agrícola. Para hacer el cultivo intensivo, para tener el mayor rendimiento de un terreno, para impedir la servidumbre rural, haciendo que el obrero agrícola venga a sustituir al peón, es preciso hacer uso de maquinaria agrícola moderna, mandando a nuestros museos, como un recuerdo histórico, los arados y aperos faraónicos que todavía vemos roturando nuestros campos.

Para generalizar el empleo de la maquinaria agrícola moderna, y demás implementos, no bastaría con que entraran al país libres de todo gravamen y que las tarifas de fletes para esta mercancía, fueran las mínimas; sino que habría que hacer, además, una activa propaganda para el uso de esa maquinaria, estableciendo muchos campos de experimentación y demostración. Esta propaganda debe hacerse por conducto de las escuelas y estaciones agrícolas.

Abonos. Nuestras tierras, agotadas por un cultivo secular y rutinario, necesitan ser vigorizadas por medio de abonos y fertilizantes. Los más comúnmente empleados son los nitratos, los fosfatos y las diversas clases de guano.

Se debe dar una ley que tenga la misma fuerza que un precepto constitucional, previniendo que las tierras deben ser abonadas y fertilizadas cuando menos cada dos años.

Los abonos químicos y naturales, lo repetimos, deben entrar al país libre de todo gravamen fiscal, y las tarifas para su transporte, deben ser las mínimas.

El guano debe declararse bien nacional y el gobierno debe fomentar la explotación de él y su internación en la república.

Red Meteorológica. En un país como el nuestro, en el que por mucho tiempo todavía estaremos sujetos para las labores agrícolas a lo que la atmósfera quiera, la previsión del tiempo

se hace indispensable.

Se debe promover el establecimiento de una red meteorológica completa, tanto para que el número de observaciones sea grande y las predicciones más exactas, como para difundir por todas las regiones estos pronósticos, haciéndolos de utilidad pública y no una simple especulación científica, como hasta la fecha se ha llevado a cabo.

ELEMENTOS MORALES

Crédito. Ninguna empresa es posible sin el crédito; pretender fomentar la agricultura y crear la pequeña propiedad sin facilitar y promover los medios de adquirir el crédito necesario, es punto menos que un absurdo.

El crédito agrícola se funda en dos bases: la estabilidad e indiscutibilidad de los títulos de propiedad y la producción de las tierras.

Educación. Sería un fracaso el intentar el fomento de la agricultura, substituyendo los actuales sistemas de cultivo, rutinarios y extensivos, por los modernos y científicos, sin educar y preparar tanto al agricultor propietario como al obrero agrícolas.

Para lograr esta educación y preparación, hay que usar de medios directos, creando escuelas de agricultura y campos de experimentación, y de medios indirectos: procurando la inmigración

ción de colonos extranjeros para que, por contagio o imitación, nuestros agricultores se vayan educando.

Tanto el Gobierno Federal como los Locales, deben establecer desde luego varias Escuelas Prácticas de Agricultura, cuando menos una en cada Estado de la República. Deberá formarse en ellas los ingenieros agrónomos, los mayordomos de campo y los peritos agrícolas. La fundación de estas escuelas profesionales será muy fácil: el presupuesto de ellas podrá cubrirse con lo que actualmente se gasta en tantas escuelas profesionales locales que han inundado a México de mendigos de levita.

Propaganda Agrícola. La Oficina de Recursos Naturales, cuya creación preconizamos, deberá publicar quincenalmente un "Boletín de Agricultura", repartiéndolo profusa y gratuitamente. Contendrá todas las informaciones útiles a los agricultores sobre precio de productos agrícolas en el país y en el extranjero, mercados para ellos, y cuantas noticias concentre esa Oficina, provenientes de los cónsules, attachés y agentes comerciales. etc.

Ese "Boletín" debe tener dos miras: ayudar efectivamente a los agricultores que ahora existen y que vayan formando; y despertar en el ánimo público la idea de que México será tanto más grande y más rico, cuanto mayor sea el número de agricultores que tenga y cuanto mayor sea la suma de energías nacionales que se destine a cultivar la fuente de todos los bienes: la tierra.

C) ASPECTO PETROLERO.

El tema del petróleo ha sido fundamental no sólo para México, sino para todos los países del mundo; Salvador Alvarado, con esa percepción tan clara de los problemas nacionales, enfocó con claridad y fundamentó la cuestión, que tiempo después resolvió en definitiva para México, la política del Presidente Lázaro Cárdenas.

Alvarado lo trata de esta manera: "Año tras año aumenta en importancia la cuestión del petróleo. Este combustible líquido disminuye el personal de las máquinas, desarrolla más del doble del calórico de la hulla, se lleva en los dobles fondos de los barcos economizando así espacio y la carga y la descarga se verifican rápidamente. México ha sido admirablemente dotado por la naturaleza en este sentido, pues posee petróleo en abundancia y de la mejor calidad. Los Estados Unidos poseen igualmente petróleo en abundancia y, por tanto, no necesitan por ahora del nuestro. En cambio Inglaterra lo necesita imperiosamente y es seguro que directa o indirectamente tratará de adquirir el dominio de campos petrolíferos en la República.

La cuestión del petróleo, por tanto, adquiere un carácter

internacional y deja de ser un asunto interior de México para tomar el aspecto de un problema mundial.

El gobierno mexicano tiene evidentemente derecho para reclamar para la nación la propiedad del subsuelo. Las Ordenanzas de Aranjuez expedidas por el rey Carlos III, tuvieron por objeto la dirección, régimen y gobierno del importante Cuerpo de Minería de Nueva España y de su Real Tribunal General. El título V trata del dominio radical de las minas, de su concepción a los particulares y del derecho que por esto deben pagar, pero sin separarlas del real patrimonio, incluyéndose en el artículo 22 del título IV de las mismas Ordenanzas los bitúmenes y jugos de la tierra.

La índole de nuestro estudio no nos permite entrar en largas disertaciones sobre si la Ordenanza de 26 de diciembre de 1789 sobre el carbón de piedra es aplicable al petróleo. Nos parece inútil insistir acerca de que al independizarse la Nueva España adquirió los derechos regios de los reyes de España y por lo tanto el Estado, es decir, la nueva nación mexicana, adquirió el patrimonio que antes correspondía al antiguo Estado.

Es evidente que la nación tiene sobre el subsuelo el dominio radical como está claramente reconocido en la legislación de minas.

El petróleo es un mineral, y por lo tanto, debe estar su-

jeto a la Ley de Minería.

Es cierto que el artículo 10o. de la Ley de 84 dispuso que el propietario, sin necesidad de concesión especial pudiera aprovechar el petróleo. Pero esta Ley que desgraciadamente obedeció a fines particulares tampoco decide la cuestión en sentido contrario al gobierno, pues leyes posteriores definen claramente al especial naturaleza del petróleo y así vemos que el artículo VII de la Ley de 24 de diciembre de 1901, establece una zona de protección a favor de los pozos descubiertos. Es evidente que si la ley prohíbe hacer exploraciones y alumbrar pozos en una zona determinada para proteger el pozo ya alumbrado, dispone de la propiedad del subsuelo de la zona de protección en beneficio del propietario del pozo ya alumbrado. La Ley de 4 de junio de 1902, aún cuando infortunadamente permitió explotar sin necesidad de concesión el petróleo, dispuso que para los trabajos de excavación se sujetaran a los reglamentos para las minas y en cuanto a la Ley de 1909, ésta no hizo más que repetir el principio de la de 1884.

La Constitución de 1917 en su artículo 27 declara corresponder a la nación el dominio directo del petróleo y aunque la Constitución emplea las palabras "dominio directo" por lo que parece discutible si el útil corresponde a los propietarios de la superficie, por una parte el mismo artículo equipara el petróleo a las minas sobre las que el dominio de la nación es completo y por otra parte el mismo artículo. más adelante, es-

tablece que el dominio de la nación sobre el petróleo es inalienable e imprescriptible y que sólo prodrán hacerse concesiones por el gobierno federal a los particulares o sociedades mexicanas con la condición de que establezcan trabajos regulares para la explotación y cumplan con los requisitos que convengan las leyes.

A nuestro juicio la nación tiene dominio del subsuelo completo y por consiguiente no pueden ni deben discutirse los especiosos argumentos de las compañías petroleras que niegan este dominio; pero es evidente que dos errores capitales cometidos por el gobierno han facilitado a las compañías discutir y negar nuestro derecho. Esos errores han sido: I. Confundir la cuestión de fondo con la puramente fiscal embrollando así inútilmente la cuestión. II. No distinguir los pozos alumbrados de los demás terrenos, lo que obligó a la Secretaría de Fomento e Industria a declarar que aquellos terrenos en donde hubiera habido inversiones de dinero con propósito de exploración o explotación no serán denunciables.

En realidad lo que los petroleros defienden son las extensas zonas hoy improductivas que conservan como reserva.

Los verdaderos Intereses Nacionales.

Los verdaderos intereses nacionales consisten en nuestro juicio:

I. En que el petróleo sea debidamente aprovechado para la prosperidad de México;

II. En que el Fisco reciba del petróleo las justas y proporcionales contribuciones que le corresponda pagar en el presupuesto nacional.

Examinemos desde este punto de vista la cuestión del petróleo. México, puede afirmarse, con excepción de la pequeña zona del Pánuco y de Tampico, no ha recibido ningún beneficio del petróleo que tan abundantemente existe en la república. En la Mesa Central y en el Bajío debido a la falta de oleoductos, el petróleo es desconocido. En Yucatán y Campeche se pagaban 35 o 40 pesos por un barril de petróleo que valía un peso en Tampico, hasta que el gobierno revolucionario construyó la estación terminal de Progreso que ha hecho descender el precio del barril al siempre elevado precio de 12 pesos. Una caja de gasolina cuesta a veces en Mérida 20 pesos. En la costa del Pacífico es desconocido el petróleo y casi todas las industrias de la República no reciben los beneficios inherentes al hecho de ser México uno de los primeros productores del mundo.

Si imaginamos por un momento la existencia de combustible barato en todos los puntos del territorio nacional oleoductos llevando el petróleo al Bajío, a la Mesa Central y a Salina Cruz, estaciones y subestaciones de petróleo en los principales puertos y capitales de la república y los buques tanque

llevando el petróleo a todos los puntos de la república y del extranjero, podemos imaginar la inmensa prosperidad que significaría para México y los mexicanos.

El aspecto fiscal es a nuestro juicio indiscutible. México tiene derecho a percibir del petróleo una contribución que, sin ser excesiva, sea justa y bastante para cubrir la parte correspondiente a las necesidades nacionales, de acuerdo con el provecho que reciben las compañías explotadoras.

En 1918 fueron explotadas: 7 677 277 952 toneladas con un valor de \$ 140 557 553.20, de los que percibió el gobierno por impuestos \$ 11 120 397.90, equivalente a un siete o nueve décimos por ciento.

Es evidente que cada barril de petróleo no refinado que se exporte debe causar un impuesto a favor del fisco federal, del que una parte debe corresponder a las mejoras del puerto por donde se exporte, para facilitar al exportación.

LAS SOLUCIONES PROPUESTAS.

I. La primera solución que se propuso fue la del proyecto del General Aguilar, que consistía en hacer una distinción entre el dominio útil y el dominio directo, en la misma forma que existe en la enfiteusis; es decir, que el Estado sólo tiene derecho a percibir cierta renta. Esta solución es inadmisibles desde el punto legal, porque la distinción sólo se aplica en

tal contrato de enfiteusis excepcionalmente, porque es contrario al sistema del derecho civil. Además Vallarta demostró la incompatibilidad de la distinción, según el derecho mexicano; y por último, durante la discusión de la Ley Minera vigente, los legisladores pusieron en claro que el dominio del Estado sobre las minas era completo. Los autores del artículo 27 de la Constitución han declarado también que su intención fue declarar a favor del Estado un dominio completo. Esta solución no satisface a los capitalistas, porque de todas maneras la consideran como una alteración del principio de propiedad. No tendría tampoco ninguna ventaja para el gobierno, ya que sin necesidad de esa distinción puede recoger dinero por medio de impuestos.

II. La aplicación completa del artículo 27, declarando que el gobierno puede tomar posesión de todo lo comprendido en el referido artículo sin pagar indemnizaciones. Esta doctrina es completamente irrealizable. Además, es injusta, porque el que de buena fe invierte dinero en terreno ajeno edificando o sembrando, debe ser indemnizado con arreglo al derecho civil. Aunque parezca extraordinario, algunos funcionarios han opinado a favor de esta absurda doctrina.

III. La doctrina de la legislación petrolera establecida por la Secretaría de Hacienda, pero formada por la legislación minera, es decir, se transforma al propietario en concesionario, como se hizo por el General Díaz en materia de

aguas. Se dan preferencias para denunciar a los poseedores, en forma más o menos graduada y reglamentada. Según esta legislación, no se distingue entre los terrenos que tienen pozos alumbrados y los que no los tienen.

NUESTRO PUNTO DE VISTA.

Nos encontramos en realidad ante un conflicto de hecho y de derecho que podemos resolver fácilmente de acuerdo con los principios enunciados, y el de hecho, que consiste en los intereses creados bajos la interpretación de las leyes antiguas y al amparo de concesiones nacidos de gobiernos reconocidos como legales, intereses en su mayor parte de buena fe y que han realizado esfuerzos de consideración que por tanto merecen ser tenidos en cuenta en la resolución del problema.

La cuestión de derecho, como antes dijimos, no puede resolverse más que en una sola forma, porque es necesario no perder de vista que las dificultades materiales del momento no deben nunca cerrar el camino del porvenir. Es por esto por lo que no vacilamos en afirmar desde luego un principio vital para la nación, a saber: la nación tiene el dominio completo del subsuelo, es decir, directo y útil.

Ahora bien; se nos preguntará cómo aplicamos este principio a los casos concretos actuales de manera que, respetando el principio fundamental, respetemos también los esfuerzos realizados por las compañías petroleras, solucionando así tan

grave problema. Nos será fácil resolverlo de acuerdo con la justicia y los intereses nacionales.

Tenemos que estudiar el problema bajo sus distintos aspectos, a saber:

- a) Terrenos con pozos alumbrados.
- b) Terrenos sin pozos alumbrados, pero que haya sido motivo de contratos de exploración o explotación del subsuelo antes del 5 de febrero de 1917, o en los que se hayan llevado a cabo, antes de dicha fecha, trabajos de exploración y explotación o reconocimiento geológico.
- c) Terrenos comprados o rentados para explotación petrolera, pero que no estén comprendidos en el caso de la fracción anterior, y
- d) Terrenos no comprendidos en ninguna de las fracciones anteriores.

Por lo que se refiere a los pozos alumbrados, la nación debe ceder su dominio en favor de los explotadores, demarcándoles la zona de protección necesario como compensación de los gastos que han hecho para descubrir la zona petrolera y ponerla en explotación y sujetándolos a la ley reglamentaria de la industria.

Por lo que se refiere a los predios comprendidos en la

clase B, la nación cederá igualmente el dominio que les corresponda a los propietarios, o a los arrendatarios en su caso, siempre que se obliguen a perforar nuevos pozos no antes de 5 años ni después de 25, bajo la pena de que la nación recabe el dominio. Por lo que se refiere a los terrenos comprendidos en la clase C, la nación cederá el dominio igualmente a los arrendatarios o propietarios en su caso siempre que se obliguen a explotarlos antes de 5 años y a perforar pozos no antes de 20 ni después de 40 años.

Todos los propietarios o arrendatarios en su caso, manifestarán los predios a que se refieren las fracciones A, B y C para que sean calificados por la Secretaría de Comercio e Industria, aceptando los manifestantes las condiciones fijadas y abriéndose en la oficina respectiva el registro correspondiente. Naturalmente se declarará expresamente en la ley respectiva que la cesión del dominio que hace el gobierno nacional en las condiciones expuestas, es de carácter perpetuo e irrevocable.

A los terrenos comprendidos en la clase D, se aplicará la Ley de Minería.

La ley que establezca las contribuciones sobre el petróleo cuidará de especificar, un impuesto del timbre por cada barril que se exporte y un impuesto para los superficiarios que reciban algún provecho sea en forma de renta, de venta o

regalía.

Los pozos alumbrados pagarán una pequeña contribución municipal o los terrenos petrolíferos de la clase B pagarán una contribución razonable por hectárea, y los de la clase C pagarán el doble.

Esta contribución deberá ser muy moderada los primeros cinco años y deberá ir aumetando progresivamente por períodos de cinco años.

Los propietarios de pozos alumbrados se obligarán en proporción a su producción a construir oleoductos, uno a la Mesa Central y otro al Bajío con derecho a su administración y productos; pero sujetos a los reglamentos y tarifas que se estipularán en los contratos de concesión debiendo pasar a propiedad de la nación a los 25 años.

El gobierno federal o los sindicatos regionales deberán construir un oleoducto de los campos petroleros del Istmo o de Tabasco a Salinas Cruz para establecer allí una estación con el objeto de surtir de petróleo a los barcos y subestaciones, que deben establecerse en todos los puertos del Pacífico.

Debe decretarse la libre importación de los materiales y maquinaria que se destinen directa o exclusivamente a la explotación, explotación, almacenamiento y conducción del petróleo, tales como refinerías, tanques, tuberías, caminos, muelles y

embarcaderos.

Se expedirá una ley que faculte al Gobierno para reducir o incrementar la explotación del petróleo, a fin de evitar el agotamiento de tan valioso combustible y que reglamente la industria.

Esta es la forma en que el General Salvador Alvarado planteó el problema y sugirió soluciones en el caso del petróleo. Si meditamos en planteamientos y soluciones, veremos que no es taba tan fuera de lo correcto, y que afortunadamente el gobierno de México resolvió durante el régimen del General Lázaro Cárdenas.

D) CLASES SOCIALES.

En la República Mexicana están perfectamente delineadas estas tres clases sociales:

I. Clase Baja

II. Clase Media

III. Clase Alta.

CLASE BAJA.

Corresponde a esta primera designación el porcentaje de las haciendas, que forma un considerable porcentaje del pueblo mexicano y que proviene en su mayoría de la raza indígena: los artesanos no ilustrados, que abundan en las ciudades, y los do mésticos.

CLASE MEDIA

Comprende dos grupos perfectamente definidos y clasificados así; Clase submedia. Está compuesta por los obreros en general; por los artesanos que se han ilustrado algo; por los trabajadores de obras ferrocarrileras, mineras, industriales y agrícolas, en las que se requiere preparación técnica elemental; los agricultores en pequeño y lo empleados públicos en in

fina categoría, tales como guardias fiscales, celadores de las aduanas, etc. Clase media. La propiamente dicha: está integrada muy especialmente por los profesionistas, comerciantes, industriales, empleados de la administración; propietarios en corta escala de fincas rústicas y urbanas, o sea rentista de no muy considerable capital.

De esta clase media mexicana salen los médicos, abogados, ingenieros, hombres de negocios, literatos, periodistas, diputados, senadores, y en general desde los escribientes de las secretarías de Estado hasta los ministros y presidentes de la República. La oficialidad y jefes del ejército generalmente provienen de esta clase media que, con la subemedia, forma el mejor elemento nacional de trabajo, capacidad y facultades evolutivas.

CLASE ALTA.

Esta formada por industriales y comerciantes que se han hecho ricos en regular escala y que forman la verdadera clase capitalista de México, con numerosos extranjeros entre ella. Los grandes terratenientes; las familias de abolengo, cuyo capital se ha ido mermando con el transcurso de los años. Entre la clase capitalista de esta clasificación y la clase media a dinerada hay diferencias tan poco sensibles que escapan a una rigurosa especificación. No así la llamada aristocracia (?) mexicana, que con algún detalle especificaremos al hablar de nuestros ricos. Dentro de esta clase mal llamada aristocrática se reclutan muy particularmente los elementos retardato -

rios, reaccionarios, enérgicamente renuentes a toda evolución. Sin incurrir en error diríamos que esta clase es esencialmente consumidora; mientras que todas las demás son productoras o laborantes. No incurriríamos, dentro de las modernas concepciones sociales al designar a esa clase aristocrática con el poco envidiable título de parasitaria. Lo mismo se encuentra en la ciudad de México que en las capitales de las provincias y en poblaciones de mediana importancia: todo depende de la mengua que vaya sufriendo los caudales hereditarios de que disponen.

En cada una de estas clases sociales encontramos vicios y cualidades que, en mayor o menor escala, van siendo modificados por la civilización, por la cultura, que cada grupo va adquiriendo. Así, por ejemplo, en la raza indígena se advierten cualidades de valor, abnegación y resistencia, que apenas se compaginan con su docilidad proveniente de una larga esclavitud y con las pésimas condiciones de vida que ha llevado. Tiene en cambio numerosos vicios por falta de educación, siendo entre ellos los más notables el de la apatía, la holgazanería y la afición a las bebidas embriagantes.

En la clase submedia y media se advierten cualidades de inteligencia, imaginación, gran adaptación para el trabajo, desinterés, valor, entusiasmo, pasionalidad; y en cambio se advierten, como consecuencia de una defectuosa educación, una sensible falta de carácter, ausencia del sentimiento de res -

ponsabilidad y noción algo confusa del deber. Insistimos, mucho de esto proviene de la falta de educación, dada nuestra mala organización social.

En la clase capitalista hay cualidades de energía y tenacidad para el trabajo así como alguna tendencia de nuestros acaudalados a caer dentro de la pasividad aristocrática una vez llegados a cierta altura. Sobre esta clase pesan algunas responsabilidades que en su tiempo haremos observar, por la ninguna participación que ha querido tomar en el mejoramiento colectivo, no obstante que sus miembros disponen del primer elemento para llevarlo a cabo: el dinero.

COMO VIVE NUESTRA CLASE BAJA.

¿Cómo vive nuestra clase baja? En el mayor desvalimiento. Antes de la Revolución social, a cuyo triunfo armado hemos resistido y cuya consumación en el campo de la reformación nacional apenas hemos comenzado, el peón de nuestros campos vivía prácticamente en la esclavitud; era una unidad de trabajo, con la que nunca se contaba para que participara en los asuntos que afectaban a toda la comunidad. Habiendo sido México en sus primeros tiempos un país netamente agrícola -no agricultor, entiéndase bien- sobre la riqueza natural de la tierra cayó el conquistador, apoderándose de grandes extensiones que han venido constituyendo en sus ramificaciones y subdivisiones sucesivas, los actuales latifundios. Esa clase la-

tifundista era la clase directora, legisladora, gobernante, y en consonancia a sus apetitos o a sus particulares intereses, creó el medio social en que vino a desenvolverse la clase humilde, esclavos de hecho por derecho antes de la Independencia, y esclavos de hecho y por indiferencia, por ignorancia de otra condición social menos mala, después de nuestra emancipación política.

El peón de los campos quedó siempre sujeto al señor de la tierra, de quien era deudor, y que siempre procuró mantenerlo en la ignorancia para conservarlo sometido y paciente.

Dice el notable escritor norteamericano, E. D. Trowbridge que así como en el sur de los Estados Unidos hubo esclavistas humanos que lograban con su comportamiento que los esclavos mismos no desearan su libertad; así hubo en México terratenientes que fueron tan paternales para sus peones que éstos no se resentían de la servilitud real en que vivían y que les parecía natural y soportable, maxime cuando no conocían otro género de vida. Sus ancestros la habían soportado, y ellos no habrían de sentirse, por inspiración propia, descontentos con un orden de cosas que en nada lesionaban su atrofiada o quizás rudimentaria sensibilidad.

Sus necesidades materiales estaban cubiertas: una choza en que pernoctar; unas cuantas varas de manta para cubrir sus desnudeces; un sarape para resguardarse del frío, un sombrero

de palma, un par de sandalias (huaraches), ésa era la indumentaria total del hombre. Un rebozo completaba el guardarropa de la mujer. La habitación era algo hórrido: un cuartucho infecto, que servía para todo: alcoba, comedor, cocina. Por todo mobiliario unos cuantos taburetes de tosca madera y unos petates. Por todo menaje de concina una cuantas ollas de barro, unos cuantos jarros y un metate, un comal y un brasero. Y la familia del peón, la india y los chiquillos, desnudos, sucios, inevitablemente abandonados a su suerte, vivían alegremente en su pocilga, alimentándose con maíz y chile, y con unas cuantas plantas y yerbas, quelites, nopales, verdolagas, que la pródiga naturaleza ponía a su alcance sin más que recogerlos del terreno inculto. Para llevar esta vida, más que suficiente era los treinta y siete centavos de jornal que el peón devengaba al día y que inevitablemente iban a caer en la tienda de raya de la hacienda; y otra gran parte en pago de bebidas embriagantes de peor especie: aguardiente y pulque.

Hemos estado hablando en tiempo pretérito; y este es un error. Esas mismas condiciones prevalecen en la actualidad. Si acaso, hemos logrado despertar en el peón nuevas exigencias, que antes le eran desconocidas; pero nada hemos hecho hasta este momento por compensarlo de la pérdida de aquella que para él era una felicidad de origen netamente irracional y que, por tanto, no podía prolongarse en aquellos seres que, por el solo hecho de ser hombres, estaban en la obligación de

rendir a la colectividad el servicio que de ellos reclama la sociedad.

La civilización, lejos de mejorar las condiciones de la clase más humilde, las ha empeorado. La aglomeración en las ciudades ha traído, como consecuencia, una exacerbación en las condiciones antihigiénicas en grado superlativo, que hacen de la mortalidad media en México algo espantoso, sobre todo en la infancia. Los vicios ciudadanos hacen fácilmente presa en los antiguos jornaleros. La criminalidad -como producto del alcoholismo- recluta sus más salientes y primitivos personajes entre esa clase arrabalera que no encuentran más comercio espiritual ni más distracción deportiva que la aglomeración en la taberna y la esgrima del puñal homicida.

La clase baja en las ciudades no tiene oportunidades de un mejoramiento material sino cuando se dedica al servicio doméstico.

Tal es a grandes rasgos, y sin que hayamos pretendido hacer un cuadro lleno de colorido, la vida que hace nuestra clase humilde, sometida a la esclavitud material, llena de supersticiones y falsas concepciones del deber y del derecho. En nuestro concepto, esa clase baja es perfectamente redimible. Basta para ello no dejarla totalmente desvalida; velar por ella aún cuando sea desde el punto de vista de la conveniencia, tomando en cuenta que es la unidad de trabajo, de

que necesariamente habremos de echar mano.

3. CRONICA DE VICTOR MANUEL VILLASENOR.

Cúpome en suerte conocer y tratar de cerca a Salvador Alvarado. Así como en el lapso comprendido entre mis veinte y treinta años, el contacto que tuve la fortuna de tener con el Lic. Luis Cabrera dejó huella imborrable en el porceso de mi madurez mental; así como durante el siguiente cuarto de siglo la influencia del Lic. Marciso Bassols -ese hombre extraordinario y brillante, de quien me enorgullezco haber sido discípulo, amigo cercano y compañero de lucha- resultó ser para mi definitiva: así también, fue el General Salvador Alvarado quien despertó en mi adolescencia las primeras inquietudes ante los problemas sociales de nuestro país.

Cuando tenía once años, en marzo 1915, contemplé por vez primera la figura de Salvador Alvarado desde la banqueta de una de las calles de la ciudad de Mérida, al regresar victorioso el divisionario norteño botas negras, pantalón blanco a la vanguardia de sus tropas, después de haber derrotado a los generales contrarrevolucionarios, Garcilazo y Ortíz Argumedo, en los combates de Blanca Flor y Halachó.

En tales momentos aquel hombre significó para mi todo

lo que podía haber de más abominable bajo la luz del sol. Era uno de los hombres que estaban destruyendo el orden social en que yo había nacido y en que me había criado.

Un año antes, en agosto de 1914, al aproximarse a la capital de la República las fuerzas revolucionarias de Alvaro Obregón, cundió el pánico entre las familias del antiguo régimen y se produjo un éxodo hacia el exilio. Mi abuelo materno, el Lic. don Francisco Martínez Arredondo, acaudalado hacendado yucateco, había sido presidente del Senado y de la Suprema Corte de Justicia, amén de que era compadre de don Porfirio. Mi padre, si bien liberal hasta los tuétanos, positivista y admirador ferviente de los hombres de la Reforma, era, sin embargo, amigo de Félix Díaz.

Temeroso de cualquier posible atropello, antes de que la capital fuese ocupada por las fuerzas revolucionarias, mis padres optaron porque nos trasladásemos a Veracruz, ocupada entonces por las fuerzas norteamericanas, y posteriormente a la Habana. La intervención personal de mi abuelo con el general Alvarado permitió que mi padre se desplazara a Mérida, donde prestó al general su colaboración en la administración de los ferrocarriles de Yucatán.

En mis padres se despertó creciente admiración y respeto por la sinceridad ideológica y acrisolada honradez del hombre que había ido a Yucatán a clavar la bandera de la Revolución

Mexicana, enfrentándose a la "casta divina," y llegó a crearse entre ellos fuerte lazo de amistad que se mantuvo vivo hasta la muerte del gran revolucionario sinaloense.

Antonio Mediz Bolio describe así la arrolladora acción impulsada por Alvarado en Yucatán.

"Fue un hombre de Sinaloa el que vino a poner en las manos de los oprimidos y los desamparados de Yucatán los primeros frutos tangibles de su largo dolor y de sus pasadas tremendas pugnas por la libertad y la justicia.

En 1918 Alvarado regresa a la ciudad de México. El hombre manejó millones de pesos a raudales durante su gobierno en Yucatán, proporcionando a don Venustiano Carranza los recursos que hicieron posible la derrota de Francisco Villa, vivía en una modesta casa marcada hoy con el número 100 en la calle de Querétaro. Se alejaba día a día y en forma creciente del gobierno de don Venustiano y dedicaba la mayor parte de su tiempo a estudios teóricos y a conocimientos de los problemas nacionales. A fines de 1918 principia a escribir: La Reconstrucción de México, obra en tres tomos, hoy prácticamente desconocida.

El y su esposa Laurita acostumbraba comer o cenar semanalmente con mis padres, reuniones íntimas durante las cuales Alvarado expresaba sus aspiraciones respecto al futuro de las grandes masas del pueblo mexicano, cuyo mejoramiento signifi-

caba el supremo interés de su vida.

Tenía yo entonces quince años y en compañía de mi padre concurrí varias veces a las comidas sabatinas que presidía Alvarado y que se efectuaban en el restaurante de la Paix, en la calle de Motolinía, donde se congregaba un grupo selecto de personas, entre quienes recuerdo al general Francisco Múgica, a Modesto Rolland y a los ingenieros Brismade y Peimbert. Con ellos glosaba y discutía el General diversos problemas y doctrinas sociales, muy en particular las teorías de Henry George sobre el Impuesto Unico.

Y fueron muchos también los domingos en que, haciendo recorrido a caballo desde la pensión del Hipódromo de la Condesa, a la hacienda de los Morales, Los Remedios y hasta Tlalpan; Alvarado con frases concisas, cortantes, pero asaz persuasivas, me hacía sentir la obligación que tiene de luchar en contra de las injusticias sociales todo hombre que cuenta con la oportunidad de estudiar y cultivarse.

Recuerdo como si hubiera sido ayer, ; y hace ya 45 años! una noche, en la que al terminar de la cena en nuestra casa el General Alvarado nos comunicó haber terminado el último capítulo de la Reconstrucción de México, y procedió a dar lectura a las palabras con que concluía su obra y que aquí transcribo:

"Es hora de prueba para todos. Pero quienes mayores debe

res y responsabilidades tenemos: SOMOS NOSOTROS LOS REVOLUCIONARIOS, que destruimos todo lo que nos pareció que no estaba bien, prometiéndonos a nosotros mismo y ofreciéndole a la nación que LO RECONSTRUIRIAMOS MEJOR.

" Es ahora cuando debemos probar que no somos unos miserables que venimos a buscar nuestro mejoramiento personal en medio de la revuelta, del saqueo y del motín, porque nos consideramos incapaces de obtenerlo por nuestros esfuerzos.

" Es el momento, único tal vez, en que tendremos la oportunidad de cumplir con nuestras promesas de mejoramiento social. Jamás circunstancias más favorables se presentarán a partido alguno, para llevar a cabo una obra gigantesca y maravillosa de amor y de bien.

" La nación y el mundo entero tendrá ocasión de enterarse de si nosotros los revolucionarios somos hombres de bien, de si amamos a nuestro país, de si somos capaces de impulsar su progreso, de si somos un grupo de ciudadanos empujados a la acción por el ideal y por la sed de adelanto, de progreso y de justicia; o de si simplemente somos una cuadrilla de escapados de presidio, bajos, innobles, bestiales, en cuyos espíritus no tienen cabida los bellos, los altos pensamientos que anidan en las almas superiores.

" Aquélla es la OPORTUNIDAD, Este es el DILEMA:

" O somos capaces de aprovecharla y mostramos que hemos merecido la confianza de que nos apoderamos por la fuerza o la dejamos escapar, confesándonos impotentes y cobardes.

" O demostramos que somos dignos de guiar los destinos del país, o nos retiramos a maldecir nuestra derrota.

" ; Basta ya de palabras ! ; Basta de declamaciones !

" Este es pues, el momento crucial para la nación y para nosotros los revolucionarios.

" Debemos, pues, ser honrados con ella y con nosotros mismos.

" Si no nos consideramos capaces de salvarla, dejemos la tarea a los conservadores: siquiera ellos son sinceros en fuerza de ser cínicos. Ellos aseguran que nuestro pueblo no se regenerará y que el único modo de tratarlo es a latigazos. Aseguran asimismo, que la libertad, la independencia y la soberanía de esta patria, QUE NO ES LA DE ELLOS, no son sino mentiras.

" Dejemos pues, que se cumpla el destino y retirémonos a llorar nuestra impotencia y a ocultar nuestra vergüenza. Pero no sigamos representando esta farsa tragicómica; no sigamos jugando con el corazón, con la fe, con las ilusiones de este pueblo a quien sólo adulamos a fin de que nos sirviera para encaramarnos sobre sus espaldas y de allí saltar al poder, a

la riqueza, a los goces.

" EL DILEMA no se presta a equívocos:

" O cumplimos con espíritu de sacrificio; con abnegación los claros deberes que nos hemos impuesto; o seguimos con estas farsas irritantes y sangrientas.

" NO HAY TERMINOS MEDIOS.

" En el primer caso, habremos merecido el respeto, el cariño y la estimación de los hombres de bien; y habremos conquistado la mayor gloria a que puede aspirar un buen ciudadano.

" En el segundo caso, mereceríamos que los hombres honrados nos cerraran las puertas de sus moradas; y que las madres tomando de la mano a sus hijos y señalándonos les dijeran:

" -Hijo mío, ese hombre que ves allí, ¡es un miserable! Huye de él, y aprende a odiarlo; porque esas charreteras de que se ufana, las robó a la sangre de millares de víctimas y a las lágrimas de dolor y desesperación de millones de viudas y de huérfanos que se revuelcan en la miseria MIENTRAS EL BANDIDO, LA BESTIA, NADA EN LA OPULENCIA ;MALDITOS SEAN! "

No olvido el rostro emocionado de mi padre y, sobre todo, las lágrimas que empañaron los ojos de mi madre, mujer de elevada inteligencia y pródiga generosidad, al impacto de las palabras de Alvarado, pronunciadas con voz vibrante, evocadoras

del espíritu de un Savonarola. El pensamiento recto que acababa de conmovernos, era, en efecto, la esencia de aquella vida. Tenía el valor de autenticidad de sus conceptos y de la inexorableidad de las obligaciones que contrajo.

En abril de 1920, a pesar de las profundas diferencias entre Obregón y Alvarado, éste se suma al movimiento de Agua Prieta en lucha contra la candidatura del ingeniero Ignacio Bonillas que don Venustiano intentaba imponer enfrentándola a la del divisionario sonoreense. Después de la tragedia de Tlaxcaltongo, don Adolfo de la Huerta es designado Presidente provisional por el Congreso y el General Alvarado se hace cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, renuncia semanas después y no vuelve ya a ocupar cargo público.

El 10. de diciembre asciende a la Presidencia el General Obregón y en ese mismo mes me trasladé a estudiar a la Universidad Southern, California. En 1921 y 1922 pasé mis vacaciones en Estados Unidos y en Europa y no fue sino hasta las del verano de 1923 cuando regresé a México y volví a hablar con el General Alvarado. Hicimos solamente dos o tres de los recorridos a caballo a que era efecto y pude darme cuenta de que era ya absoluta su incompatibilidad política frente al Presidente Obregón, a cuyo régimen responsabilizaba del reciente asesinato de Francisco Villa; condenaba también el fusilamiento del General Enrique Murguía -paradigma de lealtad a Carranza-, ocurrido a fines del año anterior a su regreso del

destierro, consideraba que aumentado la corrupción administrativa, a fuego graneado se disparaban "cañonazos de cincuenta mil pesos", y me impresionó particularmente la vehemencia con que se expresaba en contra de los Tratados de Bucareli, que acababan de ser suscritos.

Ya entonces estaban bien definidas las candidaturas a la Presidencia del General Plutarco Elías Calles y de don Adolfo de la Huerta. Pude percibir que existía una mayor afinidad política de su parte hacia el primero, lo cual correspondía a las convicciones más profundas del General Alvarado.

En tanto que el movimiento de la huertista habría de tener, como tuvo, un significado regresivo, la llegada del General Calles al poder, dada la posición ideológica que entonces asumía, entrañaba un paso hacia adelante en la aplicación de los principios revolucionarios. Sin embargo, era evidente que la candidatura de Calles contaba con el apoyo del Presidente Obregón en forma tal que se convertía en un acto de franca imposición con el que Alvarado no podía estar de acuerdo, pues como se pone claramente de manifiesto en "La Reconstrucción de México", era férvido creyente del principio del Sufragio Efectivo.

No siendo obregonista, se adhirió a la lucha en contra de Carranza movido por la convicción de que al hacerlo así defendía el principio del Sufragio Efectivo. No siendo, en el

fondo, de la huertista, impulsado por el mismo resorte. luchó en contra de la candidatura del General Plutarco Elías Calles Pude, años más tarde, comprender que Alvarado se había dejado llevar equivocadamente por su adhesión al aspecto formal y legalista de la Revolución, en lugar de haber tomado partido en favor del sesgo político progresista que en 1923 se planteaba.

Cuando ya desde entonces acontecía que con frecuencia militares y funcionarios se enriquecían al amparo de los puestos públicos ostentándose, no obstante, como revolucionarios, Alvarado siguió una línea de conducta de proba austeridad, y a su muerte, sus únicos bienes, producto del ahorro de sus sueldos, eran dos casas, aquella en que vivió en la calle de Querétaro número 100 y otra, en la calle de Tabasco número 262 que, por extraña y significativa coincidencia, ocupó años más tarde como inquilino el Lic. Narciso Bassols, Laurita, su viuda, me hizo obsequio de la biblioteca del General y del caballo negro que él acostumbraba montar en aquellos inolvidables recorridos.

Roberto Blanco Mohenom refiriéndose a las palabras con que Mediz bolio describe la obra de Alvarado en Yucatán, expresa que "se queda corto, desde luego, en la lista de las realizaciones asombrosas de Alvarado, sobre cuya labor falta un libro, que por elemental sentido de justicia y agradecimiento debería escribirlo un yucateco".

Ese libro efectivamente hace falta y algún día habra de escribirse.

Mientras tanto, queden estas líneas como testimonio de entrañable gratitud y admiración profunda a la memoria de ese gran mexicano que fue el general Salvador Alvarado, en el cuadragésimo aniversario de su muerte.

APORTACION AL DERECHO AGRARIO

CAPITULO V

1) LEY DEL 6 DE ENERO DE 1915.

La Ley del 6 de enero de 1915, tiene el mérito histórico de haber polarizado las inquietudes y esperanzas de la población rural, de haber atraído a la causa Constitucionalista el mayor contingente campesino, de justificar plena y ampliamente el movimiento revolucionario de establecer las bases firmes para realizar la justicia social distributiva mediante la restitución y dotación de tierras a los pueblos, aniquilando el latifundio como sistema de explotación y servidumbre del campesinado. Esta Ley trascendental para el desarrollo posterior del país, expedida en el H. Puerto de Veracruz por don Venustiano Carranza, tiene como antecedente el decreto de 12 de diciembre de 1914 aprobado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, por el que éste se obligó a dictar "leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueran injustamente privados, leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legalización para mejorar la situación del peón rural, del minero y en general de las clases proletarias.

Corresponde al ilustre abogado poblano Luis Cabrera el mérito de haber redactado tan importante disposición legal. Consta de nueve breves consideraciones en los que se hace un talentoso resumen del problema agrario, concluyendo en el sentido de que es imperativo e ineludible entregar las tierras a los pueblos afectados las grandes propiedades, ya restituyéndolas por justicia o bien dotándoselas por necesidad, para que puedan desarrollar plenamente su derecho a la vida, liberándose de la servidumbre económica y de la esclavitud de hecho a que estaban sometidos.

En sus doce artículos declara nulas las enajenaciones, composiciones, concesiones, apeos y deslindes si ilegalmente se afectaron terrenos comunales de los pueblos, restablece la restitución y dotación como procedimientos idóneos para entregar las tierras a los pueblos se decreta la nulidad de fraccionamientos solicitada por las dos terceras partes de los vecinos beneficiados cuando tengan algún vicio que afecte su legalidad; crea la Comisión Nacional Agraria, las Comisiones Locales Agrarias y los Comités Ejecutivos. Señala como autoridades agrarias al Presidente de la República y a los Gobernadores de los Estados, pero faculta también a los jefes militares, expresamente autorizados por el Ejecutivo Federal, para intervenir en la primera instancia de los procedimientos agrarios.

La Ley del 6 de enero de 1915, en mérito a su trascendencia social, económica y política, es elevada al rango de ley

constitucional por el artículo 27 de la Constitución de 1917, y conserva este rango hasta el 10 de enero de 1934, en que se reforma el precepto aludido y expresamente queda abrogado aún cuando sus más importantes disposiciones se incorporan en el texto del mencionado artículo. Sufrió dos importantes reformas durante su vigencia: el 19 de septiembre de 1916, que modifica los artículos 7, 8 y 9 suprimiendo las posesiones provisionales, y el 23 de diciembre de 1931, en que se modifica el artículo 10 en el sentido de que "Los propietarios afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejido o aguas, que se hubiesen dictado en favor de los pueblos, o que en lo futuro se dictaren, no tendrán ningún derecho ni recurso legal ordinario ni el extraordinario del amparo".

La Ley del 6 de enero de 1915 y el artículo 27 Constitucional dieron origen a una vigorosa legislación reglamentaria que se fue creando y perfeccionando en contacto directo con los problemas reales que se suscitaron con su aplicación y asimilando las experiencias obtendidas hasta conformar instituciones típicamente mexicanas en este importante campo. En este aspecto encontramos gran similitud con la forma en que van surgiendo y perfeccionándose las normas jurídicas romanas en su época de mayor florecimiento, con apego en la experiencia vivida por el pueblo.

LEY DE 6 DE ENERO DE 1915, QUE DECLARA NULAS TODAS LAS ENAJENACIONES DE TIERRAS, AGUA Y MONTES PERTENECIENTES A LOS

PUEBLOS, OTORGADAS EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN LA LEY DE 25 DE JUNIO DE 1856.

Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos y Jefe de la Revolución, en virtud de las facultades de que me encuentro investido, y

C O N S I D E R A N D O :

Que una de las causas más generales del malestar descontento de las poblaciones agrícolas de este país, ha sido el despojo de los terrenos de propiedad comunal o de repartimiento, que les habían sido concedidos por el Gobierno colonial como medio de asegurar la existencia de la clase indígena, y que, a pretexto de cumplir con la ley de 25 de junio de 1856 y demás disposiciones que ordenaron el fraccionamiento, reducción a propiedad privada de aquellas tierras entre los vecinos del pueblo a que pertenecían, quedaron en poder de unos cuantos especuladores;

Que en el mismo caso se encuentran multitud de otros poblados de diferentes partes de la República, y que, llamados congregaciones, comunidades o rancherías, tuvieron origen en alguna familia o familias que poseían en común extensiones más o menos grandes de terrenos, los cuales siguieron conservándose indivisos por varias generaciones, o bien en cierto número de habitantes que se reunían en lugares propicios, para adqui

rir y disfrutar, mancomunadamente, aguas, tierras, y montes, siguiendo la antigua y general costumbre de los pueblos indígenas;

Que el despojo de los referidos terrenos se hizo no totalmente por medio de enajenaciones llevadas a efecto por las autoridades políticas en contravención abierta de las leyes mencionadas, sino también por concesiones o venta concertadas con los Ministros de Fomento y Hacienda, o a pretexto de apeos y deslindes, para favorecer a los que hacían denuncias de excedencia o demasías, y las llamadas compañías deslindadoras pues de todas estas maneras se invadieron los terrenos que durante largos años pertenecieron a los pueblos y en los cuales tenían éstos la base de su subsistencia;

Que, según se desprende de los litigios existentes, siempre han quedado burlados los derechos de los pueblos y comunidades, debido a que, careciendo ellos conforme el artículo de la Constitución Federal, de capacidad para adquirir y poseer bienes raíces, se les hacía carecer también de personalidad jurídica para defender sus derechos, y por otra parte, resultaba enteramente ilusorio la protección que la ley de terrenos baldíos, vigente, quiso otorgarles al facultar a los síndicos de los ayuntamientos de las municipalidades para reclamar y defender los bienes comunales en las cuestiones en que esos bienes se confundiesen con los baldíos, ya que, por regla general, los síndicos nunca se ocuparon de cumplir esa misión.

tanto porque les faltaba interés que los excitase a obrar, como porque los jefes políticos y los gobernadores de los Estados estuvieron casi siempre interesados en que se consumasen las explotaciones de los terrenos de que se trata:

Que privados los pueblos indígenas de las tierras, aguas y montes que el Gobierno Colonial les concedió, así como también las congregaciones y comunidades de sus terrenos, concentrada la propiedad rural del resto del país en pocas manos, no ha quedado a la gran masa de la población de los campos otros recursos para proporcionarse lo necesario a su vida, que alquilar a vil precio su trabajo a los poderosos terratenientes, trayendo esto como resultado inevitable, el estado de miseria, abyección y esclavitud de hecho, en que esa enorme cantidad de trabajadores ha vivido y vive todavía;

Que en vista de lo expuesto, es palpable la necesidad de devolver a los pueblos los terrenos de que han sido despojados, como un acto de elemental justicia y como la única forma efectiva de asegurar la paz y de promover el bienestar y mejoramiento de nuestras clases pobres, sin que a esto obsten los intereses creados a favor de las personas que actualmente poseen los predios en cuestión porque aparte de que estos intereses no tiene fundamento legal, desde el momento en que fueron establecidos con violación expresa de las leyes que ordenaron solamente el repartimiento de los bienes comunales entre los mismos vecinos, y no su enajenación en favor de ex -

traños, tampoco han podido sancionarse o legitimarse esos derechos por una larga posesión, tanto porque las leyes antes mencionadas no establecieron las prescripciones adquisitivas respecto de esos bienes, como porque las leyes antes mencionadas no establecieron las prescripciones adquisitivas respecto de esos bienes, como porque los pueblos a que pertenecían estaban imposibilitados de defenderlos por falta de personalidad necesaria para comparecer en juicio.

Que es probable, que en algunos casos, no pueda realizarse la restitución de que se trata, ya porque las enajenaciones de los terrenos que pertenecían a los pueblos se hayan hecho con arreglo a la ley, ya porque los pueblos hayan extraviado los títulos o los que tengan sean deficientes, ya porque sea imposible identificar los terrenos o fijar la extensión precisa de ellos, ya, en fin, por cualquier otra causa; pero como el motivo que impide la restitución, por más justo y legítimo que se le suponga, no arguye en contra de la difícil situación angustiosa continúe subsistiendo, se hace preciso salvar la dificultad de otra manera que sea conciliable con los intereses de todos;

Que de modo de proveer a la necesidad que se acaba de apuntar no puede ser otro que el de facultar a las autoridades militares superiores que operen en cada lugar, para que, efectuando las expropiaciones que fueren indispensables, den tierras suficientes a los pueblos que crecían de ella, realizando

de esta manera uno de los grandes principios inscritos en el programa de la Revolución, y estableciendo una de las primeras bases sobre las que debe apoyarse la reorganización del país;

Que proporcionando el modo de que los numerosos pueblos recobren terrenos de que fueron dejados, o adquieran los que necesiten para su bienestar y desarrollo, no se trata de revivir las antiguas comunidades, ni de crear otras semejantes, si no solamente de dar esa tierra a la población rural miserable que hoy carece de ellas, para que pueda desarrollar plenamente su derecho a la vida y librarse de la servidumbre económica a que está reducida; es de advertir que la propiedad de las tierras no pertenecerá al común de los pueblos, sino que ha de quedar dividida en pleno dominio, aunque con las limitaciones necesarias para evitar que ávidos especuladores particularmente extranjeros, puedan fácilmente acaparar esa propiedad, como sucedió casi invariablemente con el repartimiento legalmente hecho de los ejidos y fundos legales de los pueblos, a raíz de la Revolución de Ayutla.

Por lo tanto, he tenido a bien expedir el siguiente decreto:

ARTICULO 1o. Se declaran nulas:

1. Todas las enajenaciones de tierra, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los

Estados o cualquiera otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la Ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas;

II. Todas las concesiones, composiciones y ventas de tierras, aguas y montes, hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el primero de diciembre de 1876, hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y causado ilegalmente los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, y

III. Todas las diligencias de apeo o deslinde, practicadas durante el período a que se refiere la fracción anterior, por compañías, jueces u otras autoridades, de los Estados o de la Federación con las cuales se hayan invadido y ocupado, ilegalmente, tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades.

ARTICULO 2o. La división o reparto que se hubiera hecho legítimamente entre los vecinos de un pueblo, rancherías, congregación o comunidad y en el que haya habido algún vicio, solamente podrá ser nulificado cuando así lo soliciten las dos terceras partes de aquellos vecinos o de sus causahabientes.

ARTICULO 3o. Los pueblos que necesitándolos, carezcan de

ejidos o que no pudieren lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, podrán obtener que se les dote el terreno suficiente para reconstruirlos conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del Gobierno Nacional el terreno indispensable para ese efecto, del que se encuentre inmediatamente colindante con los pueblos interesados.

ARTICULO 4o. Para los efectos de esta ley y demás leyes agrarias que se expidieren, de acuerdo con el programa político de la Revolución, se crearán:

I. Una Comisión Nacional Agraria de nueve personas y que, presidida por el Secretario de Fomento, tendrá las funciones que esta ley y las sucesivas le señalan;

II. Una Comisión Local Agraria, compuesta de cinco personas, por cada Estado o Territorio de la República, y con las atribuciones que las leyes determinen;

III. Los Comités Particulares Ejecutivos que en cada Estado se necesiten, los que se compondrán de tres personas cada uno, con las atribuciones que se les señale.

ARTICULO 5o. Los Comités Particulares Ejecutivos dependerán en cada Estado de la Comisión Local Agraria respectiva, la que a su vez estará subordinada a la Comisión Nacional A -

graria.

ARTICULO 6o. Las solicitudes de restitución de tierras pertenecientes a los pueblos que hubieran sido invadidos u ocupados ilegítimamente y a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley, se presentarán en los Estados directamente ante los Gobernadores, y en los Territorios y Distrito Federal. ante las autoridades políticas superiores, pero en los casos en que la falta de comunicaciones o el estado de guerra dificultare la acción de los gobiernos locales, las solicitudes podrán también presentarse ante los jefes militares que estén autorizados especialmente para el efecto por el encargado del Poder Ejecutivo; a estas solicitudes se adjuntarán los documentos en que se funden.

También se presentarán ante las mismas autoridades las solicitudes sobre concesión de tierras para dotar de ejidos a los pueblos que carecieran de ellos, o que no tengan títulos bastantes para justificar sus derechos de reivindicación.

ARTICULO 7o. La autoridad respectiva, en vista de las solicitudes presentadas, oirá el parecer de la Comisión Local Agraria sobre la justicia de la reivindicaciones y sobre la convivencia, necesidad y extensión en las concesiones de tierras para dotar de ejidos, y resolverá si procede o no la restitución o concesión que se solicita; en caso afirmativo pasará el expediente al comité particular ejecutivo que correspon

da, a fin de que, identificándose los terrenos, deslindándolos y midiéndolos, proceda a hacer entrega provisional de ellos a los interesados.

ARTICULO 8o. Las resoluciones de los gobernadores o jefes militares, tendrán el carácter de provisionales, pero serán ejecutadas en seguida por el Comité Particular Ejecutivo, y el expediente, con todos sus documentos y demás datos que estimaren necesarios, se remitirá después a la Comisión Local Agraria, la que, a su vez, lo elevará con un informe a la Comisión Nacional Agraria.

ARTICULO 9o. La Comisión Nacional Agraria dictaminará sobre la aprobación, rectificación o modificación, de las resoluciones elevadas a su conocimiento y en vista del dictamen que rinda al encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, sancionará las reivindicaciones o dotaciones efectuadas, expidiendo los títulos respectivos.

ARTICULO 10. Los interesados que se creyeren perjudicados con la resolución del encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, podrán ocurrir ante los tribunales a deducir sus derechos dentro del término de un año, a contar desde la fecha de dichas resoluciones, pues pasado este término ninguna reclamación será admitida.

En los casos en que se reclame contra reivindicaciones y en que el interesado obtenga resolución judicial declarando

que no procedía la restitución hecha a un pueblo, la sentencia sólo dará derecho a obtener del Gobierno de la Nación la indemnización correpondiente.

ARTICULO II. Una ley reglamentaria determinará la condición en que han de quedar los terrenos que se devuelvan o se adjudiquen a los pueblos y la manera y ocasión de dividirlos entre los vecinos, quienes entre tanto, los disfrutarán en común.

ARTICULO 12. Los gobernadores de los Estados o, en su caso, los jefes militares de cada región autorizada por el encargado del Poder Ejecutivo, nombrarán desde luego la Comisión Local Agraria y los Comités Particulares Ejecutivos.

Transitorio. Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación mientras no concluya la actual guerra civil. Las autoridades militares harán publicar y pregonar la presente ley en cada una de las plazas o lugares que fueren ocupando.

Constitución y Reformas. H. Veracruz, enero seis de mil novecientos quince, V. Carranza. Rubrica.



" TI E R R A S Y L I B R O S "

2) REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA DE 1915.

El Reglamento expedido por Alvarado de la Ley de 6 de enero de 1915, caudalosa fuente para la legislación agraria del país, desiderátum de los auténticos anhelos que informan a la Revolución, buscaba la destrucción de los latifundios, la creación de la pequeña propiedad, la repartición de la tierra sembrada o no de henequén incluyendo casos de expropiación y creó la Comisión Local Agraria y los Comités Particulares Ejecutivos para realizar la citada finalidad.

La aplicación de este Reglamento apenas fue iniciada. Alvarado nada pudo hacer en esta materia, por motivos no conocidos bien. Lo cierto es que en su libro "Mi Actuación Revolucionaria en Yucatán", deplora con su corazón no haber cumplido con su deber de repartir todas las tierras, como se lo ordenaba la ya citada ley de 6 de enero de 1915.

En lo que toca a la liberación del hombre de campo, en lo particular de los trabajadores de las haciendas, decretada por Eleuterio Avila pero detenida por los hacendados, Alvarado la hizo realidad, exigiendo el cumplimiento de las tarifas de salarios para las labores henequeneras en todos sus aspectos "Estas tarifas -ha escrito Mediz Bolio- cuyo cumplimiento

era exigido semanalmente, en cada hacienda, por los delegados del Gobierno, se modificaban según las oscilaciones del precio del henequén en Nueva York y su importe estaba escrupulosamente calculado de modo que al pagar el jornal los patronos distribuyeran individualmente a cada trabajador, con el valor de su trabajo, la proporción más alta posible en las utilidades del negocio. Así se derramaba prácticamente entre los campesinos el efectivo que les hubiera correspondido si hubieran sido dueños de los plantíos de henequén y ellos hubieran hecho los gastos de explotación y de administración... No se recuerda otra época en que los campesinos que estable o accidentalmente trabajaban en las labores del henequén hubieran recibido mayores ingresos efectivos".

El mismo Mediz Bolio asegura que Alvarado llegó al convencimiento: "Primero, de la explotación del henequén debía considerarse en mucha mayor proporción como industria que como agricultura; segundo, que el problema por lo tanto, no era de tierras sino de jornales; y tercero que la justa aplicación de las utilidades para el campesino henequenero debería hacerse a través de los salarios y en proporción al precio del producto".

De esta valiosa opinión debe deducirse que Alvarado no concibió la explotación colectiva de los henequeneros por los que la trabajan personalmente, sino que pensaba cohonestar el interés del campesino con el del hacendado, restando a éste

parte de sus grandes ganancias para mejorar el salario de aquél.

Desde los primeros momentos de su situación agraria tuvo Alvarado la eficaz colaboración de Felipe Carrillo Puerto, que pronto habría de continuar su obra redentora, como heredero universal de sus ideas. Nadie mejor que él para acercarse al "indio" y decirle en su expresiva lengua materna, con amor en trañable nunca desmentido, que ya era libre, y para hablarle del ejido, ese pedazo de tierra que ya era suyo y de sus hijos, porque la Revolución se los daba o devolvía. En esta dinámica propaganda engendraron los ideales de Felipe Carrillo Puerto al "Partido Socialista del Sureste", que él y Alvarado fundaron en 1917 con campesinos, obreros y burócratas -los ferrocarrileros tienen un lugar de honor en esta gloriosa gesta- y en esta misma actividad fecundante adoptó el gran líder el lema de "Tierra y Libertad", que sintetiza el sentido de toda la Revolución Social Mexicana.

A) CONSIDERANDO.

SALVADOR ALVARADO, Gobernador y Comandante Militar del Estado de Yucatán,

CONSIDERANDO.

Que nadie es propietario exclusivo de la tierra, como nadie lo es de la luz ni del aire;

Que esta Ley reponde a un mandato del pueblo y satisface una necesidad social ineludible, inaplazable;

Que para hacerse digno de la Revolución debe el revolucionario ser consecuente con sus principios, leal con sus prédicas y sincero con sus propias convicciones;

Que cualesquiera que sean las circunstancias y las consecuencias de esta ley, el Gobierno de la Revolución las afronta, responde de ellas y se hace francamente solidario de sus tendencias y de su finalidad;

Que al grito de "Tierra y Libros" se enarboló una bandera que, más que nunca, necesita ser sostenida hoy con una mano enérgica y un criterio honrado, ya que de defraudarse las

aspiraciones populares, se levanta una nueva protesta, un clamoreo nacional tanto más enérgico cuanto más justo;

Que esta ley lleva como sello de aprobación, como aureola, el resplandor de mil combates y el tinte rojo de la sangre derramada por tanto y tanto héroe muerto en defensa de sus derechos, entre los que culmina, con claridades de verdad, la reivindicación de tierras para los pueblos;

Que muy cuidadosamente se ha estudiado este decreto para el cual tuvimos muy en cuenta los adelantos alcanzados en esta materia por los pueblos avanzados que atacaron la política agraria, pero sin que ello fuera óbice para que no tuviéramos en precisa y cabal estimación las circunstancias especialísimas del Estado, que tan hondamente preocuparon al Gobierno;

Que será preciso que los señores propietarios resignen algo para aliviar las necesidades de la mayoría, pues si en virtud de este decreto, que se hará cumplir a toda costa, se mantiene en su inveterado egoísmo, la Revolución nos arrollará a todos, porque no se detiene ante obstáculos de ruin convencionalismo, como no se detuvo el grito estridente de Francia a pesar de las glorias de Lafayette cantadas por los tumbo de un océano, por el sol de dos continentes y por el alma de dos razas bravas y fuertes;

Que si nosotros, los encargados de hacer cumplir los mandatos de la Revolución, lo aplazamos siquiera, habremos come-

tido el delito de alta traición a la Patria, representando el triste papel de inútiles o cobardes y la imbecilidad de querer detener con la imaginación las caídas estruendosas y resacas del Niágara;

Que la aspiración nacional se resume hoy claramente en la conquista de la independencia económica de los Mexicanos, única circunstancia que les permitirá formar hogares libres y felices;

Que la riqueza acumulada en pocas manos no hace feliz a ningún pueblo y mucho menos cuando el acaparamiento abarca las tierras, única fuente de riqueza;

Que fundamentalmente, el derecho a la tierra por unos cuantos cuando hay millares que han sido organizados como un rebaño para trabajarla, obteniendo sólo los migajos de la producción, es a todas luces inicuo y la impostura más grande que el mundo ha existido para sostener a los escogidos a costa de los ignorantes, fanatizados precisamente por aquellos mismos;

Que ante el fracaso mundial de todos los sistemas religiosos y del espíritu comercialista para obtener la felicidad de los pueblos, se levanta por fin el concepto claro de que todo hombre tiene derecho a obtener por medio del trabajo, lo que significa su bienestar, directamente de las fuentes naturales, lo cual quiere decir que todo hombre tiene derecho a

un pedazo de tierra, en donde por medio del cultivo y por todas las formas que la economía moderna enseña, pueda obtener lo necesario para sostenerse con cierta comodidad, y con la facilidad de practicar las relaciones sociales necesarias para la elevación de su espíritu, consiguiendo, además, ciertas economías para la vejez, todo lo cual significa bienestar material por familia, que es la base, en términos generales, de la felicidad de los pueblos;

Que decididamente la conquista de este bienestar es la más ardiente necesidad Nacional, y es la final conquista de la revolución, lo que se sintetiza en el decreto de 6 de enero de 1915 emitido por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista D. Venustiano Carranza, quien manifiesta terminantemente la necesidad de resolver el problema agrario en México creando la pequeña propiedad e intensificando la producción, lo cual constituye la riqueza nacional y cuando se encuentra repartida, la felicidad del pueblo;

Que conforme a dicho decreto se establecerán de nuevo los ejidos, o lo que el espíritu significa "tierras para el pueblo"; y que al mismo tiempo que se deben dar tierras al pueblo, se debe asegurar el incremento de la producción, lo cual no sucedería si los ejidos estuvieran en cultivo y se entregaran a la comunidad sin ninguna restricción, o reglamentación que traería indudablemente una devastación inmediata de lo existente;

Que el mismo decreto establece claramente, que si no hay ejidos, se expropiará la tierra necesaria para que el pueblo la trabaje, estableciéndose así, para siempre, el derecho de expropiación por causa de utilidad pública;

Que es, necesario, indudablemente, pues, procurarse la tierra que el pueblo requiere para que por medio del trabajo pueda subsistir, y que debe distribuirse de una manera racional, para asegurar la producción y garantizar la política financiera del Estado;

Que desde luego serán reivindicados todos los ejidos y cedidos a los vecinos mayores de diecisiete años, nacionales o extranjeros, que quieran cultivarlos personalmente dedicando a la tierra su amor y sus energías todas, con lo cual se creará y fomentará la pequeña propiedad, base única de la grandeza y prosperidad de los pueblos, los ejidos y demás terrenos suburbanos serán distribuidos en fracciones de veinticinco hectáreas y de doscientas hectáreas en los terrenos pastorales; pero en los terrenos sembrados de henequén, la superficie máxima será de diez hectáreas;

Que los ejidos cultivados que sean amparados por títulos legítimos con arreglo a la ley de 6 de enero de 1915 expedida por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, serán pagados; los cultivados por su valor catastral actual;

Que agotados lo ejidos, se expropiarán los demás terre -

nos suburbanos más próximos y los pastorales no cultivados, pagándose por su valor catastral actual; expropiación que se hará cuando ocurran nuevos solicitantes vecinos;

Que los pequeños propietarios de predios cultivados se rán respetados, siempre que la extensión de sus terrenos cultivados no excedan de cincuenta hectáreas;

Que debe declararse de utilidad pública el agua para el abastecimiento de las poblaciones, asimismo deben declararse de utilidad pública los bosques del Estado, el que tendrá, si así lo acuerda la Federación de este gobierno, una participación directa en la vigilancia y propaganda de ellos;

Que el Gobierno del Estado, no solamente tiene interés platónico de distribuir tierras al pueblo, sino es su objeto que las tierras distribuidas se pongan realmente en activa producción;

Que son tierras sub-urbanas los ejidos y los terrenos que sirvan para incrementarlos alcanzando ocho kilómetros por viento a partir de la plaza principal o iglesia del pueblo;

Que son terrenos pastorales los más apartados o sean los situados más allá de los límites de los terrenos sub-urbanos;

Que los terrenos con título legal conforme al decreto de seis de enero, que se expropian serán pagados con bonos redimibles en cincuenta años a interés del cuatro por ciento

anual, garantizados por el Estado, sin perjuicio de que sean amortizables cada año en la forma que se expresa;

Que los que posean predios en cualquiera otra parte de la República no tienen derecho a lote alguno porque esta ley sólo ampara a los desheredados;

Que las solicitudes para el primer reparto de tierras de berán hacerse al Comité Local Agrario desde la promulgación de este decreto hasta el día 28 de febrero próximo venturo;

Que el primero de febrero y el primero de agosto de cada año se distribuirán tierra siempre que haya más de cinco solicitudes en cada distrito comunal o municipio;

Por estas consideraciones he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA DE 6 DE ENERO DE 1915.

B) CONTENIDO DEL REGLAMENTO.

El pueblo, lleno de júbilo, llena las calles de Mérida. En el ambiente flota un hábito de felicidad, y de todos los corazones de los que fueron oprimidos y expoliados brota, poniendo en los labios palabras de supremos contento, una irrefrenable ansia de gritar su epinicio.

Y lo exterioriza, en efecto, recorriendo las calles, mezclando con los soldados libres de la Revolución; y Mérida es escenario de una de esas explosiones populares que revelan el satisfecho anhelo del alma de las multitudes.

En bando solemne se promulga el Decreto 377. que contiene, en su articulado benefactor, el reparto de tierras para los campesinos que no sabían sino del yugo torturante de los latifundistas, enemigos del ejido y de la pequeña propiedad, que por ellos es considerada como perjudicial para las grandes haciendas explotadoras de ese "oro verde" sustentador de los privilegios de aquellos que eran señores en las llanuras del labrantío maya.

Desde ese momento la Revolución cumple en Yucatán, por medio de aquel que ha enviado como impartidor de justicia y

reparador de tropelías, el ideal que le ha animado en su amor por la causa de los desvalidos, que no tenían, según la frase vulgar, ni donde caerse muertos. Y es que el Gobernador Alvarado, el 7 de Diciembre de 1915, da a conocer al pueblo que pidió en vano tierras de cultivo, que nunca le fueron concedidas, la ley que les daba.

La Revolución por mandato del General renovador, cumplía su promesa maternal, y la tierra, que antes fue propiedad exclusiva y feudal de sus explotadores, pasaría a ser, en equitativos, cuantiosos y dilatados repartos de sus cultivadores.

Así la tierra sería de quien la fecundara.

Y las grandes extensiones incultas de los latifundios se convertirían por obra de la mano de quien a la empresa de fecundarlas se lanzara, en inmensas plantaciones que de la roca yucateca harían el pedazo más rico y floreciente del territorio mexicano.

En esa fecha de regocijo popular, los ciudadanos, a modo de heraldos que proclamaban por todas partes la promulgación de la ley que resolvía en definitiva el tan debatido y analizado problema agrario, leen ante las multitudes el texto glorioso. Y todas sus cláusulas son aplaudidas y se vitorea en calles y paseos y lugares públicos, y se bendice en los hogares a aquel que supo, de manera tan concisa y concluyente, concretar en una ley de bien público el anhelo de todos los

despojados.

En Alvarado, general, la Revolución triunfa conquistadora.

Y en Alvarado, reformador que para demoler da órdenes de soldado y para crear legisla como todo un Congreso en pleno, el ideal de esa causa de los humildes, de los humillados y de los eternamente atropellados no se pierde en divagaciones utópicas y entra de lleno en la realización posible e inmediata de lo que hasta muchos de los revolucionarios más radicales han considerado inalcanzable e irrealizable.

Alvarado, penetrado de las doctrinas de socialización de la riqueza raiz, opina, contra el escándalo de los que quieren poseerlo todo, que "Nadie es propietario de la tierra, como nadie puede serlo de la luz, del aire y del agua.

Inspirándose en tan alto principio, que hoy ya no se discute en contra de las doctrinas humanitaristas que inspiran, y convencido de que la Ley Agraria satisfacía una necesidad social ineludible, basa en estos considerandos la promulgación del bien que a todos alcanza y beneficia y que va directo a favorecer las necesidades del pueblo y a fomentar la riqueza de la patria;

" Que para hacerse digno de la Revolución debe el revolucionario ser consecuente con sus principios, leal con sus prácticas y sincero con sus propias convicciones;

"Que cualesquiera que sean la circunstancias y las consecuencias de esta ley, el Gobierno de la Revolución las afronta, responde de ellas y se hace francamente solidario de sus tendencias y de su finalidad;

"Que al grito de " Tierra y Libros " se enarboló una bandera que, más que nunca, necesita ser sostenida hoy con una mano enérgica y un criterio honrado, ya que, de defraudarse las aspiraciones populares se levantaría una nueva protesta, un clamoreo nacional tanto más enérgico cuanto más justo;

" Que esta ley lleva como sello de aprobación, como aureola, el resplandor de mil combates y el tinte rojo de la sangre derramada por tanto y tanto héroe muerto en defensa de sus derechos, entre los que culmina con claridades de verdad, la reivindicación de tierras para los pueblos;

" Que muy cuidadosamente se ha estudiado este Decreto para el cual tuvimos muy en cuenta los adelantos alcanzados en esta manera por los pueblos avanzados que atacaron la política agraria, pero sin que ello fuera óbice para que tuviéramos en precisa cabal estimación las circunstancias especialísimas del Estado, que tan hondamente preocuparon al Gobierno;

" Que será preciso que los señores propietarios resignen algo para aliviar las necesidades de la mayoría, pues si en virtud de este Decreto que se hará cumplir a toda costa, se mantienen en su inveterado egoísmo, la Revolución arrollará

a todos. porque no se detiene ante obstáculo de ruin convencionalismo, como no se detuvo el grito estridente de Francia a pesar de las glorias de Lafayette cantadas por los tumbos de un Océano, por el sol de dos continentes y por el alma de dos razas bravas y fuerte;

"Que si nosotros, los encargados de hacer cumplir los mandatos de la Revolución, los aplazamos siquiera, habremos cometido el delito de alta traición a la Patria, representando el triste papel de inútiles o cobardes y la imbecilidad de querer detener con la imaginación las caídas estruendosas y resueltas del Niágara;

" Que la aspiración se resume hoy claramente en la conquista de la independencia económica de los mexicanos, única circunstancia que nos permite formar hogares libres y felices;

" Que la riqueza acumulada en pocas manos no hace feliz a ningún pueblo y mucho menos cuando el acaparamiento abarca las tierras única fuente de riqueza;

" Que fundamentalmente, el derecho a la tierra por unos cuantos cuando hay millares que han sido organizados como un rebaño para trabajarla, obteniendo solo las migajas de la producción, es a todas luces inicuo y la impostura más grande que en el mundo ha existido para sostener a los escogidos a costa de los ignorantes, fanatizados precisamente por aquellos mismos;

" Que ante el fracaso mundial de todos los sistemas religiosos y del espíritu comercialista para obtener la felicidad de los pueblos, se levanta por fin el concepto claro de que todo hombre tiene derecho a obtener por medio del trabajo, lo que significa su bienestar, directamente de las fuentes naturales; lo cual quiere decir que todo hombre tiene derecho a un pedazo de tierra, en donde por medio del cultivo y por todas las formas que la economía moderna enseña, puede obtener lo necesario para sostenerse con cierta comodidad, y con facilidad de practicar las relaciones sociales necesarias para la elevación de su espíritu, consiguiendo, además, ciertas economías para la vejez, todo lo cual significa bienestar material para la familia, que es la base, en términos generales, de la felicidad de los pueblos".

Y así se cumple, aplicando estos principios a un articulado que responde a todas las exigencias del problema, la más ardiente necesidad del Estado y la final conquista de la Revolución.

Conforme al Decreto del 6 de enero de 1915, del Primer Jefe, el General Alvarado establece de nuevo los ejidos en la tierra yucateca, y reglamente con precisión minuciosa, la forma en que éstos deben ser entregados y cultivados, El, naturalmente, va más allá de lo establecido y amplía lo limitado y adapta a las necesidades y costumbres de Yucatán la práctica de la Ley.

La tierra vuelve a manos de los que deben ser sus legítimos poseedores.

Los latifundios acaban, la plutocracia ya no pueden ejercer los derechos horrendo a que le autorizaban sus privilegios, los campos despoblados se llenan de agricultores y la población agrícola, descentralizada de las grandes haciendas lleva a todos los rumbos de Estado, hasta Quintana Roo y las limitaciones fronterizas, la acción progresista de su brazo fecundador. La riqueza se desindividualiza y se convierte en usufructo común.

Las nuevas parcelas acostumbradas a sus propietarios, que antes no poseían ni las herramientas de su trabajo, a luchar por la vida sobre la base de algo que es suyo, que no se le puede arrebatar mientras fructifique su labor; y llega a tener aspiraciones y hasta ambición por conquistar para sí y los suyos un porvenir de libertad logrado con el trabajo en la aplicación eficaz de sus esfuerzos.

Después de hacer efectiva en la practica esta ley, con virtiéndola de utopía en realidad, Alvarado ya no podrá repetir en lo adelante su frase desconsoladora:

- El pobre no tiene aquí ni un pedazo de tierra para que lo entierren cuando se muera.

Y es que al pobre le ha dado algo más: un pedazo de tie-

rra suya para que viva y no sea en lo adelante su vida una muerte sin fin, cruel e implacable.

Desde ese momento el porvenir de Yucatán, que casi radica en la agricultura, mientras las industrias no alcancen un amplio desarrollo, es diáfano y seguro.

Los poseedores de la tierra serán los primeros en asegurar un futuro de bienestar común que es su propio porvenir individual.

En su sueño, Alvarado ve cómo la raza sometida se liberó del yugo ancestral cultivando las tierras públicas. Y sus palabras ante tal visión de grandeza, como iluminadas por el candente sol maya, son el augurio de lo distinto que será lo que fue, cuando la transformación se haya operado por completo.

El Reglamento de la Ley agraria de 6 de enero de 1915, consta de 88 artículos y 3 artículos transitorios, los cuales son divididos en diez capítulos para su mejor comprensión.

El contenido de este Reglamento no es otra cosa más que el sueño de Alvarado, hecho realidad pues en este contexto al fin ve redimido al pueblo yucateco en aras del triunfo de la Revolución.

Conforme al Decreto del 6 de enero de 1915, del Primer Jefe del Ejército Constitucional, Salvador Alvarado establece

en el 1o. capítulo, en cinco artículos la organización de la Comisión y de los Comités Agrarios, mismos que sintetizamos de la siguiente manera:

El Ejecutivo del Estado, nombrará a cinco personas para la formación de la Comisión Local Agraria. Para la integración de ésta se constituirá en Junta compuesta de un Presidente, un Secretario y tres vocales que harán su Reglamento Interior

A su vez el Ejecutivo del Estado nombrará a tres personas que representarán los Comités Particulares Ejecutivos, los que funcionarán en cada Distrito Comunal.

Dichas comisiones eran retribuidas por los Gobernadores del Estado.

Los Comités Ejecutivos serán subalternos y dependerán directamente del Gobernador del Estado. Pues a éste correspondía nombrar a todos los empleados que la Comisión necesitara.

Para la integración de las Comisiones estaban vedadas las autoridades políticas, militares y los que poseían tierras con una superficie de 200 hectáreas o más.

En el 2o. capítulo, a fin de cumplir con el espíritu del decreto de 6 de enero de 1915, Alvarado reglamenta en "Bases Generales" en 12 artículos: las tierras su-urbanas y tierras pastorales; las personas como derecho-habientes a los ejidos, los recursos que se consideraban como de utilidad pública,

así como la expropiación de tierras para satisfacer las necesidades agrícolas como urbanas, que en síntesis agregamos:

Basado en el principio que todos los mexicanos tienen derecho a gozar el usufructo de un pedazo de tierra en donde por medio de su trabajo pueda obtener lo necesario para vivir con cierto bienestar.

En el artículo 6 del Reglamento, Alvarado declara que todo mexicano o extranjero residente en el Estado, mayor de 17 años de edad, tiene derecho, siempre que quiera dedicarse personalmente a cultivarlo, a poseer un lote de terreno en donde por medio del trabajo pueda obtener lo bastante para subsistir con su familia, consiguiendo con tal medio, conquistar su independencia económica y las comodidades necesarias para vivir tranquilamente, según su condición social.

En cuanto a los extranjeros añade: los extranjeros que reciban lotes conforme a esta ley, no podrán alegar derecho alguno de extranjería ni ocurrir en ningún caso a reclamaciones diplomáticas ni consulares en lo que concierne al objeto de este Reglamento, debiendo conformarse en lo absoluto a las leyes del país.

Establecida ya la necesidad y el derecho que tiene el pueblo hacia la tierra, debemos fijarnos en el máximo del lote que debe distribuirse.

El trabajador de campo tiene derecho a un lote de terreno, pero no tiene derecho a una nueva gran propiedad.

Se debe poner en sus manos un lote de tierra de donde, por medio del trabajo, agrega, obtenga lo necesario para poder vivir con comodidad.

Nace así la necesidad de fijar un máximo de superficie de los lotes que se deben distribuir y esta es la cuestión que debe adaptarse a las condiciones locales. Por el estudio que se hizo en el Estado de Yucatán, se llegó a la conclusión de que debía dividirse a las tierras de dos maneras:

I. Tierras contiguas a los pueblos: los ejidos y las tierras para incrementarlos, hasta completar un cuadrado concéntrico con el ejido, de ocho kilómetros por viento, o sea de diez y seis kilómetros por lado. Estas tierras se llamarían "TIERRAS SUB-URBANAS".

II. tierras apartadas a más de 8 kilómetros de los pueblos o ciudades, que se llamarían "TIERRAS PASTORALES".

La superficie máxima en tierras sub-urbanas será de 20 a 25 hectáreas en terrenos sin cultivo y 10 hectáreas en terreno con cultivo de henequén.

Conforme a la Ley de 6 de enero de 1915, se establece que el Gobierno del Estado por conducto de la Comisión Local Agraria debía intervenir en toda operación que se hiciera con

la tierra.

La distribución de las tierras entre los que querían trabajarlas se hacían de la siguiente manera:

I. En los ejidos, que tendrán las dimensiones que les asigna la ley de 1844, aunque para completarlos haya necesidad de expropiar tierras bien adquiridas.

II. En las tierras contiguas a los ejidos, cuando éstos no basten, sean nacionales o tierras que se expropian de nacionales o extranjeros.

III. En los terrenos nacionales en que se formen pueblos nuevos.

IV. En los terrenos que se expropian de nacionales o extranjeros, para formar pueblos nuevos.

Así mismo en el capítulo II del Reglamento, se contemplan los recursos que son considerados de utilidad pública que son:

I. El agua, para el abastecimiento de las poblaciones y para el riego de las tierras.

II. Los bosques, para los que se propone a la Federación que el Estado, tenga una participación directa en la vigilancia y propaganda de ellos.

III. La propaganda sobre la agricultura y la organización de Bancos agrícolas para ayudar al pequeño agricultor.

También se prevé que la expropiación por causa de utilidad pública que se haían conforme al decreto respectivo del 14 de octubre de 1914, excepción hecha de las tierras que estén en cultivo y que se pagarán por su valor real que fijará la Comisión Local Agraria.

En cuanto a los pueblos y rancherías abandonados se consideraban pueblos en general, y los que los habitaban tenían derecho a 25 hectáreas indicado en terrenos sin cultivo y 10 hectáreas en terrenos cultivados en henequén.

Cuando se necesitaban tierras en cualquier pueblo, para urbanizar, el ayuntamiento, de acuerdo con la Comisión Agraria, expropiaba las necesarias por razón de utilidad pública.

En el III capítulo del Reglamento, Alvarado, a fin de cumplir con el Decreto de 6 de enero de 1915, que es el que contiene la reconstrucción de los ejidos como la culminación de los logros alcanzados de la Revolución Mexicana, señala la manera de adquirir las tierras y repartirlas de la siguiente manera:

Los Comités Agrarios, convocaban a los vecinos de los pueblos a efecto de saber quienes eran los que estaban dispuestos a obtener tierras conforme a lo prescrito en el Regla

mento, comprometiéndose a cumplir las condiciones de incremento en la producción y mejoramiento efectivo que se exigía, pero debiendo gozar, en cambio de todos los derechos que también establecía el Reglamento.

Los que creían cumplir, llenaban una solicitud que les facilitaba el propio Comité.

Conforme a los resultados de dicha convocatoria, se sabía cual era la superficie necesaria, para la distribución.

También conforme al Decreto de 6 de enero de 1915, se previó la expropiación de tierras para reconstruir ejidos. Si dentro de los límites del que se trataba de reconstruir se encontraba una propiedad cuya adquisición no se podía justificar conforme a lo regido en dicho decreto, era reivindicada.

En el III capítulo de la pequeña propiedad, misma que se entiende por aquella propiedad que no pase de cincuenta hectáreas.

La pequeña propiedad era respetada si estaba amparada legalmente conforme al mismo decreto.

Las tierras que se necesitaban además, cuando no bastaba el ejido, se adquirían conforme al decreto de 6 de enero de 1915, por medio de las expropiaciones necesarias en los terrenos adyacentes, sin cultivo, ya fueran propiedad de particular o no.

La adjudicación de tierras se hacía extensiva a todas las personas que vivieran en el Estado, sin importar raza ni credo. Los lotes que recibían los extranjeros debían estar al ternados con los de los mexicanos.

Las solicitudes de tierras que se presentaban después de cada repartición, misma que se hacía cada 6 meses, se tomaban en cuenta para las adjudicaciones sucesivas.

El orden de la repartición se hacía conforme a los artículos 33 y 35 de dicho reglamento de la siguiente manera:

- A) Los ejidos cultivados o no.
- B) Las tierras no cultivadas en el Estado.
- C) Las tierras de gran extensión, aunque estén en cultivo.
- D) Los lotes de 200 hectáreas de terreno pastoral y los lotes especiales.

Es decir, cuando no había tierras dentro del ejido, para hacer las adjudicaciones, se procedía conforme a la expropiación de terrenos sin cultivo, contiguos al ejido, verificándose esta expropiación con una amplitud no mayor de 200 hectáreas sobre los terrenos que íntegramente se necesitaban.

Cuando fuera de los ejidos, ya no había terreno sin cultivar en el Estado para la distribución, entonces se expropiaban las partes cultivadas de las haciendas, siempre y cuando

fueran de una superficie mayor de cincuenta hectáreas. Aunque cuando había exceso de demanda de tierras, tanto la pequeña propiedad como los lotes en terreno pastoral se necesitaban para el sostenimiento de más de una familia, entonces estos lotes también se expropiaban y se dividían conforme a los tipos de diez y veinticinco hectáreas fijados.

También en el contenido del capítulo III del Reglamento, la preferencia que da Alvarado a los jornaleros en la repartición de los terrenos de las haciendas, que en ellas estuviesen trabajando en el momento de la distribución; después seguirían en ese orden de preferencia a los individuos de la comprensión Municipal o Distrito Comunal; y por último, se daba entrada a los solicitantes extraños.

Dentro de las cláusulas que señalan como causales para la pérdida del terreno en cultivo el artículo 42 del Reglamento señala:

- Cuando no se cumpla lo ordenado en el Reglamento, respecto a la conservación de 25 a 30 hojas en cada mata de henequén.

- Cuando se deje de pagar la amortización de cultivos por dos trimestres consecutivos.

- Cuando el descuido sea tan manifiesto en el cultivo del lote, que hubiese peligro de que se perdiera la plantación.

- Cuando se vendía el henequén que producía el lote, a otra persona que no fuera la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén.

- Cuando se dejaba de pagar por un año la contribución del dos y medio por ciento que se pagaba como impuesto por el predio.

Aquellos lotes que se abandonaban o se quitaban se incluían en la adjudicación del reparto más próximo; pero en el lapso de tiempo que se mantenía sin dueño la Comisión Agraria se encargaba del cultivo y de la conservación del lote y los gastos que hacía ésta para tal motivo los cargaba al nuevo adjudicatario.

En párrafos anteriores, mencionamos que el cultivo de henequén Alvarado no lo trató como un asunto agrícola ya que más bien él lo consideró como problema de tipo industrial y pudimos apreciar la intervención tan importante que desarrolló en esa actividad ya que de esa manera logró que tuviera un precio sin precedentes en la historia el henequén.

En el capítulo IV del Reglamento de la Ley de 6 de enero de 1915, que expide Alvarado en Yucatán, trata de manera breve en cuatro artículos, lo concerniente a la creación de los pueblos nuevos.

Para constituirse un pueblo, se hacía necesario que se reuniesen diez o más individuos deseosos de trabajar en la a

gricoltura los cuales se estableciesen lejos de los pueblos ya constituidos. Debiendo reunir los requisitos siguientes: integrarse los solicitantes cuando menos por el cincuenta por ciento de mexicanos y que ninguno tuviese propiedad rural en la República.

A éstos se les daban 25 hectáreas de terreno como polígono urbano, de donde se tomaban el terreno necesario para escuelas, mercados, calles y caminos.

Cada colono tenía derecho además a un lote de tipo pastoral. Estos estaban exentos del pago de contribución del dos y medio por ciento durante dos años a partir de la fecha de su establecimiento.

Los solicitantes para la creación de un pueblo nuevo debían dirigirse a la Comisión Agraria para dicha petición. Esta era la facultada para otorgarles los lotes y para la organización de la entrega de los mismos.

Alvarado, como hombre capaz y de gran visión administrativa, con lo que caracterizó a su gobierno, no podía perder de vista las cargas a las que debían sujetarse los nuevos tenedores de tierras. Pues como el mismo señala en sus motivos "La tierra al igual que el aire y el sol" a nadie pertenecen en particular, pero si de manera general a todos conviene su disfrute, por tal motivo era menester que sobre todas las cosas la tierra debía ser cultivada, cuidada y ante todo conser-

vada ya que ésta como madre benefactora es el sustento de la humanidad. Por tal motivo en el capítulo V, de su Reglamento establece en trece artículos la renta y mejoramiento de los ejidos que en resumen diríamos de la siguiente manera:

La tierra repartida, dividida en lotes se valuaba por el catastro, uniéndosele a su valor inicial intrínseco los gastos de medición, de esta manera dicha evaluación servía como base para el impuesto y amortización de la misma.

Alvarado establece dos impuestos que gravaban a los usufructuarios de los lotes de cultivo que son:

I. Impuestos del 2 1/2 por ciento, que consistía en el 1 1/2% que comprendía la renta predial y 1% por el impuesto territorial.

Este impuesto, se pagaba cada seis meses y era considerado por la renta anual a la que estaba sometida la detención de la tierra.

El 2 1/2% lo pagaban los usufructuarios que recibían tierras no cultivadas y eran sujetos de dicho impuesto hasta que hubiese producción.

Cuando el lote contenía henequén que no estaba aún en producción, comenzaba a pagar la contribución del 2 1/2% después del año de plazo que se fijaba a todos los que recibían lotes de esa clase.

En cuanto a los terrenos en cultivo y producción comenzaba a pagarla desde el momento de la adjudicación.

II. El pago de la amortización del cultivo, este impuesto se incrementaba además al 2 1/2 % a los usufructuarios que recibían tierras que contenían algún cultivo en producción, y consistía precisamente en el valor de dicho cultivo.

Este pago lo hacía el usufructuario en tantas anualidades como duraba, por término medio, la producción del henequén que se le entregaba. Al calcular la anualidad se le incluía en ella el interés del cuatro por ciento del precio del cultivo.

Cuando el usufructuario recibía tierras que contenían cultivo de henequén aún sin producción, pagaba la misma cuota desde el año que comenzaba la producción y mientras duraba ésta.

Para garantizar el pago de la amortización de cultivo la Comisión Agraria facultaba a los dueños de tren de raspa a retener el 50% del henequén raspado, mismo que sería devuelto hasta la presentación del recibo de la Comisión Agraria que justificaba el pago periódico de la amortización.

El pago de amortización de cultivo se hacía trimestralmente en la Tesorería de la Comisión Agraria.

Para proteger la plantación de henequén, se establece e-

Evitar el corte inmoderado de hojas por tal motivo se obligaba a los usufructuarios a dejar un mínimo de 25 a 30 hojas por mata en cada corte. Por otra parte quedaban comprometidos a vender su producción henequenera exclusivamente a la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén.

Alvarado, previendo que la tierra es fuente inagotable de producción y que es el sustento de los campesinos y su familia, obliga en el contenido del Capítulo V, a introducir mejoras graduales de inmuebles y elementos de labranza, hasta un monto cuando menos, igual al 50% del valor intrínseco de la tierra. Estas mejoras consistían en cercas, pozos, casas, máquinas, instrumentos de labranza, etc.

En el primer año se exigía únicamente desmonte y cultivo de la parte del lote que podían.

Durante cada uno de los 8 años siguientes se exigían mejoras por el valor del cinco por ciento del valor intrínseco de la tierra y en el décimo año, las mejoras introducidas, debían ser un diez % de ese valor, debiendo en los años siguientes conservarse, cuando menos, dichas mejoras.

Cuando se trataba de terrenos sembrados de henequén, no era obligatorio el mejoramiento sino hasta que comenzaba la producción.

Cuando el propietario de un lote no cubría su contribu

ción del 2 1/2% con una prórroga de un año o no introducía las mejoras indicadas en el capítulo V del Reglamento, perdía todo derecho a su lote y el gobierno se lo adjudicaba a otra persona que cumplía con los requisitos señalados.

Alvarado, consideró necesario exigir la introducción de mejoras inmuebles en los ejidos ya que así el trabajador del campo iría creando un pequeño pie de interés que sería objeto de todo cariño y por consiguiente difícilmente se decidiría a perderlo, lo cual significaba una fuerza muy poderosa para arraigar al hombre a la tierra y sobre todo para que la hiciera producir.

Alvarado, consideró que el problema agrario se resolvería distribuyendo las tierras de manera equitativa, evitando a toda costa el acaparamiento de tierras por la clase privilegiada ya que esta se consideraba designada por el supremo para retener las riquezas naturales por lo que el campesino no contaba ni con la esperanza de tener un pedazo de tierra. Es por ello que haciendo uso de las facultades que le otorgó la Ley 6 de enero de 1915, legisló sobre la expropiación, cuando fue necesario a fin de proveer a los campesinos de lotes agrícolas, para compensarlos del tiempo en el que habían sido sujetos de despojo y servidumbre de generación tras generación tan injustamente.

Sin embargo, Alvarado, que nunca fue juez implacable con

la "casta divina" como él les llamaba, antes bien la consideró digna de lástima, ya que ésta actuaba como auto-reflejo por el convencimiento real en el que había sido educada. Motivo por el cual empleó su sentido de equidad y previó la forma de liquidarles sus tierras expropiadas.

Es en el capítulo VI del Reglamento en el que da respuesta en trece artículos a la expropiación de tierras y trata lo concerniente a los bonos agrarios como a continuación se expone:

Los terrenos que se expropiaban por causa de utilidad pública para formar la pequeña propiedad se pagaban por el valor que tenían manifestado en el catastro añadiéndole las mejoras introducidas posteriormente a la manifestación, con excepción a aquellos cultivos, que se pagaban por valor real fijado por la Comisión Local Agraria.

El valor de los terrenos expropiados se pagaban por medio de bonos agrarios a cincuenta años de plazo con el rédito del cuatro por ciento anual, con la garantía del impuesto territorial en el Estado. Es decir, que el impuesto territorial total era la garantía de los bonos agrarios de una manera colectiva, para el pago de los bonos y sus réditos.

Sin embargo del plazo de los cincuenta años fijados, los bonos podían ser redimidos por sorteos anuales, cuando el gobierno del Estado lo consideraba conveniente. Estos sorteos

se realizaban cada año siempre que los ingresos designados para este objeto permitiera, además del pago de los intereses. la amortización de cien bonos por lo menos.

Los bonos que se emitían eran de un valor de cien pesos, en certificados de uno; cinco y diez bonos, eran al portador y transmisibles por simple tradición.

En los certificados de bonos debía constar la circunstancia de su emisión y las que servían para identificarlos, así como las condiciones relativas al rédito de cuatro por ciento a la amortización del capital. Estos debían estar firmados por el Gobernador y el Tesorero General del Estado y el Presidente de la Comisión Agraria. En el reverso llevaba el texto de los artículos del Reglamento, concernientes a los derechos y obligaciones que dichos bonos derivaban, y además una hoja con cien cupones que contenían: el número del bono, el cupón y el importe de éste.

En el Diario Oficial del Estado se publicaba con anticipación de quince días, el lugar y la fecha y hora en que se verificaba el sorteo. Estos sorteos eran presididos por el Presidente de la Comisión Agraria con la intervención del Tesorero General del Estado y levantaban el Acta respectiva que se protocolizaba.

A los ocho días se publicaba en el Periódico Oficial los números de bonos favorecidos y el día en el cual podían pre

sentarse a su cobro.

El capítulo VII del Reglamento en dos artículos, trata de un adelanto que se le otorgaba a los agricultores, que más bien se resume en la advertencia para los ocupantes de la tierra distribuída por el gobierno, que quedaba terminantemente prohibida toda operación de especulación con la tierra y especifica que quedaría nulo todo contrato de arrendamiento o venta hecha de la tierra. Pues la tierra distribuída no era embargable ni estaba sujeta a intervención alguna, judicial o administrativa. Por otra parte, previendo las necesidades de los nuevos ocupantes de los predios, Alvarado los apoya para darles confianza, ofreciéndoles adelantos en ayuda económica para facilitarles fondos proporcionalmente a las mejoras introducidas a su capital de explotación o a su cosecha, evitando con esto el agio que hacía estéril el esfuerzo de los agricultores.

Esta operación como todas las referentes a la política agraria se hacían con intervención de la Comisión Agraria.

Para verificar estas operaciones el Estado fundaría los bancos agrícolas para la pequeña propiedad.

El gobierno hacía el préstamo, con garantía de las existencias que tenían formadas o acumuladas sobre la tierra o sobre cosechas futuras con previa aceptación de la Comisión Agraria.

En el capítulo VIII de dicho Reglamento, en siete artículos reafirma la ayuda que el Estado hacía a los pequeños agricultores y a las sociedades cooperativas mediante la fundación de los bancos agrícolas a fin de estimularlos en la producción.

Para estos fines establece en el contenido de este capítulo un programa de gobierno para que el Estado obtenga los recursos suficientes para dar crédito a la comunidad y para realizar obras de irrigación para beneficio de la mayoría, cobrando el agua mediante impuestos sujetos únicamente a los directamente favorecidos.

Por otra parte el Estado hacía todos los esfuerzos necesarios para impulsar a los pequeños agricultores a organizarse en sociedades de educación, y cooperativas de producción y de consumo.

Se les mostraba la utilidad de unirse para comprar maquinaria, útiles para todos, se les dirigía a fin de despertar en ellos la ambición de aprovechar al máximo la tierra.

La Comisión Agraria estaba obligada a prestar todo género de ayuda a los pequeños propietarios y muy especialmente a aquellos a quienes se hubiese entregado lotes sembrados de henequén o caña para que se constituyeran en sociedades cooperativas o sindicatos agrícolas a efecto de que la tierra diera el mayor rendimiento posible por la acumulación de la riqueza

y el cultivo intensivo, con lo cual mejoraría prontamente la condición del pequeño propietario. Esta política tenía un doble objetivo: por una parte, despertar el interés por el rendimiento de la producción y por la otra hacer que el campesino amara más a la tierra vinculándose a ella por afectos y por interés.

Por lo que respecta a la producción del henequén para su industrialización, el Estado obliga a los hacendados, dueños de las desfibradoras a realizar la raspa del henequén en tanto puedan los usufructuarios organizarse para la adquisición de dicha maquinaria.

Alvarado, previendo la prioridad del cultivo de henequén, que constituía a la región en monocultivo agrícola, veló por los intereses de todos los campesinos y administró la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén, por medio de la cual controló el precio del mercado internacional del henequén.

Gracias a esta estrategia de la política de su gobierno, el henequén logró un precio muy alto hasta entonces jamás cotizado.

Fue así como favoreció a los campesinos y a los hacendados haciendo repercutir el auge económico en todo el Estado.

En el capítulo IX trata en tres artículos lo referente a la sucesión de los lotes.

Este capítulo establece que los dueños de los lotes tie-

nen libertad de elegir heredero dentro de sus ascendientes o descendientes en línea recta sin limitación de grado, sexo ni orden de nacimiento; o la falta de éstos puede elegir libremente a un extraño, bajo la condición de que éstos no tengan otro lote ya que el mismo reglamento prohíbe en el artículo 85, usufructuar más de un lote de terreno en el Estado.

La designación de los sucesores no requería formalidades, salvo la de ser escrita en presencia de dos testigos que podrían ser familiares del usufructuario.

Muerto éste bastaba solamente la presentación del referido documento a la Comisión Agraria, para que ésta hiciera su anotación correspondiente y comunicara de oficio su contenido al Registro Público de la Propiedad y al Catastro para que a su vez hiciera las debidas anotaciones. Con esto quedaba perfeccionada la propiedad en el nuevo usufructuario a quien devolvía la Comisión Agraria el aludido documento debidamente anotado y sellado. Naturalmente que el heredero quedaba obligado a observar lo establecido en el Reglamento.

En el X capítulo, concluye el Reglamento en dos artículos cuyo contenido se refiere a la intervención del Estado en las operaciones de compra-venta.

Toda operación que de alguna manera afectara a la propiedad territorial, tenía que pasar bajo la vigilancia del Gobierno, por medio de la Comisión Agraria.

Cuando un gran propietario quería dividir sus tierras, daba aviso a la Comisión Agraria, la cual hacía una convocatoria para los que querían establecerse como colonos en las condiciones que marcaba el Reglamento para terrenos pastorales, pero, si después de dos meses no se recibía solicitudes, entonces el gran propietario tenía libertad de hacer la división como él juzgaba conveniente, siempre que no rebasara los límites establecidos en el artículo 88 de el Reglamento que dice:

Cuando un gran propietario desee dividir sus tierras, podrá hacerlo sin más taxativas que las siguientes:

I. Las fracciones no serán menor que el lote fijado por el Reglamento.

II. El precio será pagado de acuerdo con la Comisión Agraria cuando se trate de lotes cuya extensión sea la fijada por el Reglamento.

En tres artículos transitorios se agrega que para el primer reparto de tierras se tomaría en cuenta las solicitudes presentas desde la promulgación del Reglamento que aconteció el día veintiocho de febrero de 1916. Fecha en al que comenzaría a regir desde su promulgación.

El último artículo transitorio, exhorta a dar a conocer el Reglamento mediante bando solemne en todo el Estado.

El Reglamento fue redactado en Mérida el tres de diciembre de 1915.

3) APORTACION AL DERECHO AGRARIO VIGENTE.

En el análisis de la reglamentación de la Ley Agraria que nos ocupa, nos ocuparemos simplemente de aquellas cuestiones que no contempla la Ley de 6 de enero de 1915 que se reglamenta y de lo que deba considerarse de una verdadera aportación al Derecho Agrario Contemporáneo y sobre todo sobre aquellas instituciones agrarias y disposiciones legales que nos rigen.

En el Considerando único del Reglamento*, el General Salvador Alvarado señala que, "Nadie es propietario exclusivo de la tierra, como nadie lo es de la luz ni del aire", entendiéndolo quizás en su ideal humanista y romántico de que la riqueza, en este caso como recurso natural no es exclusiva de persona alguna, sino que su reparto y disfrute debe ser equitativa entre iguales, tan es así que se reglamente respondiendo a un mandato del pueblo con la idea de satisfacer una necesidad social ineludible e inaplazable.

Que al grito de "Tierra y Libros" se enarboló una bandera que necesita ser sostenida con una mano enérgica y un cri-

* Reglamento de la Ley Agraria de 6 de enero de 1915, expedido en Mérida Yucatán, el 3 de diciembre de 1915.

terio honrado, ya que de defraudarse las aspiraciones populares se levanta una nueva protesta, un clamor nacional tanto más enérgico cuanto más justo.

Nos enseña que todo hombre tiene derecho a un pedazo de tierra y que en consecuencia de su explotación, pueda obtener lo necesario para sostener con cierta comodidad y con la facilidad de practicar las relaciones humanas necesarias para su elevación de su espíritu, consiguiendo además ciertas economías para la vejez, todo lo cual significa bienestar material por familia que es la base en términos generales de la felicidad de los pueblos. Esto es, que al hombre rural debe reivindicársele su libertad en todos sus ámbitos y que, debemos entender el bienestar familiar a consecuencia de disfrutar de la tierra, de satisfactores de educación, salud, trabajo e igualdad.

Interpretando la idea original de Don Luis Cabrera el General Salvador Alvarado, considera que la tierra y demás elementos naturales afines debe otorgarse en propiedad, uso y aprovechamiento no a los pueblos, sino a los vecinos de éstos, que quieran cultivarlos personalmente dedicando a la tierra su amor y sus energías todas, con lo cual se creará y fomentará la pequeña propiedad, "base única de la grandeza y prosperidad de los pueblos". Entendamos que su inquietud estrivaba en que la forma mágica de hacer producir el campo era que la

tierra se diese en propiedad, con limitaciones, condicionantes y la obligación ineludible de que se pongan realmente en activa producción; además que los que posean predios en cualquiera otra parte de la República no tienen derecho a lote alguno porque esta ley sólo ampara a los desheredados.

El Reglamento expedido en Mérida Yucatán el 3 de diciembre de 1915 se integra de 10 capítulos, 88 artículos, más tres artículos transitorios; refiriéndose en el capítulo I, a la Magistratura Agraria, prohibiendo en el artículo 5 que no pueden formar parte de la Comisión Local Agraria ni de los Comités Ejecutivos las autoridades ni militares en activo servicio ni los que posean tierras con una superficie de 200 hectáreas o más. No podemos dejar desapercibido que el mandato ordenado en este precepto, con conocimiento de causa fue con toda la intuición de que la aplicación de las leyes y criterios de materia agraria no quedara en manos de quienes directamente servían a un ideal o interés específico y que con toda certeza serían parciales en su proceder. Lo mismo sucedería con los medianos o grandes terratenientes en la salva de sus intereses. Similares limitaciones contempla la Ley Federal de Reforma Agraria dentro de los requisitos que debe satisfacer los profesionistas que integran a las Comisiones Agrarias Mixtas y al Cuerpo Consultivo Agrario.

En el Capítulo II relativo a las bases generales, específica en el artículo 6 que cualquier persona, ya sea mexicano

o extranjero residente en el Estado de Yucatán, mayor de 17 años tiene derecho a poseer un lote de terreno y que los extranjeros que reciban lotes no podrán alegar derecho alguno de extrajería ni recurrir en ningún caso a reclamaciones diplomáticas ni consulares en lo que concierne al objeto de este reglamento, debiendo conformarse en lo absoluto a las leyes del país. Es notorio que esta disposición nos fija una mayoría de edad exclusiva para los derechos agrarios, siendo de 17 años y, la ciudadanía se adquiría entonces a los 21 años. Esta visión de concederle aptitudes para el trabajo a fin, posteriormente el legislador lo plasmó en sus diferentes dictados, siendo que actualmente la ley del ramo en su artículo 200 señala que tendrán capacidad individual en materia agraria todo mexicano por nacimiento, varón o mujer mayor de 16 años o de cualquier edad si tiene familia a su cargo. Si bien es cierto que en la legislación actual no se permite que extranjeros gocen en propiedad social de los ejidos que se restituyen o constituyen, es porque las circunstancias históricas son diferentes, pero si se les permite adquirir otro tipo de propiedad y de asociarse en sociedades mercantiles para el disfrute de diversos recursos naturales, siempre con la limitante de no alegar derechos de extranjeros, según lo regula la Ley Reglamentaria de la fracción primera del artículo 27 Constitucional.

En el artículo 8 se refiere a la distribución de la tie-

rra y que esta se hará en los ejidos, en las tierras contiguas a los ejidos y que se expropien, en los terrenos nacionales en que se forman pueblos nuevos y los terrenos que se expropien de nacionales o extranjeros para formar pueblos nuevos.

Este mandato deriva de la Ley que se reglamenta, pero la innovación consiste en que se establece la formación de pueblos nuevos, pues aquella ley hablaba de restituir o dotar a los pueblos ya existentes y no fue sino hasta el año de 1932 que se dictó una disposición tendiente a crear nuevos centros de población agrícola, disposición que absorbió el primer Código Agrario de 22 de marzo de 1934 hoy denominados nuevos centros de población ejidal.

En materias de aguas en el artículo 9 declara de utilidad pública la necesaria para el abastecimiento de las poblaciones y para riego y nulifica las concesiones otorgadas desde 1856, si dichas concesiones son en detrimento de los pueblos o si las aguas pueden dar mejor servicio a mayor número de agricultores y en caso necesario procede la expropiación sobre concesiones, pozos o depósitos particulares para distribuirlos en beneficios de la mayoría. En la legislación vigente en materias de aguas los ejidos y comunidades tienen preferencia para ser dotados de los mismos y en igualdad de circunstancias ante particulares tendrán preferencia también para que se les concesionen, quedando los terceros en calidad de usuarios.

En materia de bosques el artículo 10 los declara de utilidad pública y propone a la Federación que el Estado tenga una participación directa en la vigilancia y propaganda de ellos. A partir de la Constitución de 1917 y en la actual Ley Forestal la autoridad federal tiene una participación directa en su vigilancia y propaganda, así como en su explotación moderada y reforestación.

Puntualiza sobre la organización de Bancos Agrícolas para ayudar al pequeño agricultor pues el interés, menciona el artículo 12 es que las tierras distribuidas se pongan realmente en activa producción. Este anhelo queda satisfecho con las diversas leyes de crédito agrícola y con la creación de instituciones crediticias agropecuarias, actualmente está en funciones el Banco Nacional de Crédito Rural.

Las tierras se dividen de acuerdo al artículo 13 del Reglamento, en dos clases: tierras contiguas a los pueblos que se constituyen con los ejidos y las tierras que lo incrementan hasta completar un cuadrado concéntrico con el ejido de 8 kilómetros por viento, o sea por 16 kilómetros por lado, conocidos como "tierras sub-urbanas" y, en segundo lugar las tierras apartadas a más de 8 kilómetros de los pueblos, conocidos como "tierras pastorales". Lo relevante de esta disposición es de que señala una superficie delimitada hasta donde pueden ampliarse los ejidos y hasta donde pueden expropiarse para dotarlos hablando de 8 kilómetros por viento, situación

que prevalece en nuestro sistema agrario pues la Ley Agraria en vigor en su artículo 203 nos establece que serán afectables para dotar o ampliar ejidos las fincas que sean tocadas por un radio legal de afectación de 7 kilómetros.

De las tierras que se doten en ejido. Todo individuo tiene derecho a poseer un lote, según establece el artículo 14 de 20 a 25 hectáreas tratándose de los terrenos sub-urbanos o 200 hectáreas en terrenos pastorales. La excepción la constituye las tierras sembradas de henequén en que la superficie máxima de que constara un lote será de 10 hectáreas. Desde luego que la superficie se haría de acuerdo a la plusvalía del terreno por la cercanía a su población y por el uso y destino de la tierra de acuerdo a sus diversas calidades, siendo éste último elemento aplicable de acuerdo a los artículos 220, 249, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

En materias de expropiaciones por causa de utilidad pública preceptua que las tierras que estén en cultivo se pagarán por su valor real que fijará la Comisión Local Agraria y que cuando se necesiten tierras en cualquier pueblo para urbanizar, el Ayuntamiento de acuerdo con la Comisión Agraria expropiará las necesarias por razón de utilidad pública, según lo establece los artículos 16, y 18. Este ideal quedó cristalizado, sumado a otras prerrogativas en el Capítulo VIII, Libro segundo de la Ley que nos rige respecto a la expropiación

de bienes ejidales y comunales.

El Capítulo III del Reglamento en comento se refiere a la manera de adquirir las tierras y repartirlas y señala que conforme al Decreto de 6 de enero de 1915, que prevee la expropiación de tierras para reconstuir ejidos, dentro de los límites del que se trata de reconstruir se encuentra una propiedad cuya adquisición no se pueda justificar conforme a dicho decreto será reivindicada. La pequeña propiedad será respetada si está amparada legalmente conforme al mismo Decreto.

Para efectos, señala el artículo 23, se entiende por pequeña propiedad aquella que no pase de 50 hectáreas y siempre que esté en cultivo, en caso contrario se expropiará si a ello hay lugar y el propietario tendrá derecho a un lote del tipo fijado. Es sorprendente que sin haberse dado las circunstancias técnicas y sin el tiempo suficiente para conocer quizás las necesidades agrarias de la entidad, se señala un límite a la pequeña propiedad tan exacto, eso lo podemos calificar hoy por el conocimiento que se tiene del territorio nacional, y de la calidad de los suelos y además, el legislador con todos estos elementos finalmente se atrevió a fijar el actual límite máximo de la pequeña propiedad en 100 hectáreas de riego ordenando su respeto siempre que se encuentren en explotación, condicionante que impuso Salvador Alvarado en el Reglamento que nos ocupa.

En el artículo 24 se establece que las tierras a expropiar para dotar a los pueblos se tomarán a los terrenos adyacentes y sin cultivo y que en caso de que sean terrenos nacionales, la Comisión Agraria en el Estado será la encargada de hacer las gestiones para obtener al cesión de ellas; de igual forma, cuando se trata de formar pueblos nuevos. La ley que nos rige señala en su artículo 204 que los terrenos nacionales serán única y exclusivamente para dotar o ampliar ejidos y para crear nuevos centros de población ejidal.

El artículo 27 establece que las sociedades mercantiles y civiles que se formen para trabajos agrícolas, que soliciten tierras, se considerarán como individuos y no podrán tener derecho sino a un lote. Actualmente las sociedades mercantiles están facultadas para poseer únicamente la superficie necesaria para cumplir su fin pero no para dedicarse a actividades agropecuarias, y en cuanto a las sociedades civiles, como formas de asociación para la producción y sobre todo aquellas que la regula la Ley General de Crédito Rural la Ley de Fomento Agropecuario y el libro tercero de la Ley Federal de la Reforma Agraria que se refiere a la organización económica del ejido, podrán administrar los bienes rústicos tanto de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios mientras éstos no les transmitan su propiedad, ya que para efectos legales se consideraría como un solo propietario y será afectables los excedentes por rebasar los límites de la pequeña propiedad.

En cuanto al orden de repartición de acuerdo al artículo 32, se hará como sigue: los ejidos cultivados o no, las tierras no cultivadas en el Estado, las tierras en gran extensión aunque estén en cultivo y los lotes de 200 hectáreas de terreno pastoral. Debemos entender que en el orden de repartición referente a los ejidos cultivados o no, se refiere a las tierras que se encuentran a la salida de los pueblos y consecuentemente a los lotes vacantes; en segundo término a cualquier predio no cultivado, en el siguiente orden a las tierras de gran extensión, todo esto por darse las causales de inexplotación y por excedencias en los límites de la pequeña propiedad, cabiendo el acomodo de campesinos y la dotación a los pueblos. Estas causales siguen vigentes hoy día.

De las propiedades que de acuerdo a su extensión se tienen que dividir en lotes, se respetarán la planta o casco de hacienda y apartará un lote de 50 hectáreas en donde quedará encerrada la planta de la finca, si está de acuerdo el propietario en seguir poseyendo ese lote especial. En el Derecho Agrario Positivo a la propiedad afectable se le respetará siempre el casco de la hacienda y demás obras de infraestructura y dependiendo de la causal de afectación, que no sea por inexplotación, se le respetará la pequeña propiedad en los límites de ley.

En el artículo 36 se estipula que las adjudicaciones se verificarán por elección personal o por sorteo cuando un lote

sea solicitado por dos o más personas. Actualmente al dotarse a un pueblo de bienes ejidales se respetará la posesión de que haga uso alguno de los beneficiados, en caso contrario la distribución se hará por sorteo según lo establece el artículo 63 de la Ley Agraria que nos rige.

En cuanto a los jornaleros de las haciendas, al distribuirse esas tierras, ordena el artículo 39 tendrán preferencia para su ocupación. Mismo derecho se le sigue preservando de acuerdo al artículo 202 de la ley en vigor que señala que los peones o los trabajadores de las haciendas tienen derecho a concurrir entre los capacitados a que se refiere el artículo 200, por lo que serán incluidos en los censos de los expedientes agrarios, en este caso la autoridad actuará de oficio. Derecho o prerrogativa notoria, pero que en el reglamento que comentamos se ordenaba primero satisfacer las necesidades agrarias de los jornaleros y después se tomará en cuenta a los individuos de la comprensión Municipal o Distrito Comunal.

Estipulaba el artículo 41 que se pierde el lote cultivado, entre otras causales, cuando no se cumpla lo ordenado respecto a la conservación de 25 a 30 hojas en cada mata de henequén y, cuando el descuido sea tan manifiesto en el cultivo del lote, que haya peligro de que se pierda la plantación. Causal de in explotación que actualmente establece el artículo 85 fracción I de la actual Ley Federal de Reforma Agraria.

En cuanto al abandono o privación de un lote en cultivo el artículo 42 ordenaba que deberá ser adjudicado en el reparto más próximo, mientras la Comisión Local Agraria se encargará del cultivo y conservación del mismo y cargará al nuevo adjudicatario los gastos que se hubieren hecho con tal motivo. De acuerdo al artículo 72 de la ley que nos rige, la Asamblea General de Ejidatarios determinará a quien debe adjudicarse la unidad de dotación vacante, de acuerdo al orden de preferencia y de exclusión que señala.

El Capítulo IV que se denomina "Pueblos Nuevos", en su artículo 43 establece que siempre que se reúnan diez o más individuos deseosos de trabajar en la agricultura y que ninguno de ellos sea propietario rural en la República, se formará con ellos una colonia como base de un futuro pueblo, cediéndoles 25 hectáreas de terreno como polígono urbano, de donde se tomará el terreno necesario para servicios públicos y cada colono tendrá derecho a un lote del tipo pastoral. La solicitud será ante la Comisión Local Agraria y distribución de los lotes a los colonos se seguirá la misma regla para la distribución de lotes en los ejidos de los pueblos. Desde luego que en estas disposiciones coinciden con el tratamiento y similitudes que la actual Ley Agraria tiene con el Reglamento de la Ley de 6 de enero de 1915 y con el tratamiento que da la creación de nuevos centros de población ejidal y ejidos constitituidos. Esto es, que en ambos casos se buscó una alternativa

para satisfacer las necesidades agrarias de los campesinos que no pueden ser dotados de tierras en su lugar de origen o en los núcleos de población ya constituidos y en donde se encuentran avecindados.

El Capítulo V que se refiere a la renta y mejoramiento de las tierras adquiridos nos confirma la idea de que la tierra se otorga para producir y se entrega en propiedad, con sus limitaciones comentadas al ejidatario. Nos señala el artículo 47 al dividirse en lotes de evaluará por el catastro, uniéndose a su valor inicial intrínseco los gastos de medición y sirviendo dicha valuación como base para el impuesto y amortización. La tierra distribuida no cultivada pagará renta anual correspondiente al 2 1/2% de su valor, conociéndosele, como "contribución del dos y medio por ciento". La tierra cultivada aparte de esta contribución, cuando el cultivo sea henequén se pagará la amortización de acuerdo al 4% anual y cuando la producción de henequén esté suspendida se pagará solo a partir de que comience a producir.

El propietario que no cubra la contribución del dos y medio por ciento con una prórroga de un año, perderá todo derecho a su lote, que el gobierno tomará para adjudicarlo a otra persona que quiera y pueda cultivarlo. Sin duda es admirable la intención de este reglamento ya que aparte de hacer producir crea rentas para el Estado y a su vez servirán para aplicarse en créditos. En esta disposición se prevee que la pro-

piedad no vuelva a caer en bienes de manos muertas. De acuerdo al artículo 52 al propietario privado se le entregará el 50% del importe de los valores inmuebles acumulados. El usufructuario entrante deberá tomar por el mismo precio dichas mejoras.

El artículo 53 del Reglamento viene a reconfirmar la idea original de que la parcela se adquiere en propiedad con todas las prerrogativas de un patrimonio familiar, misma idea que dispone posteriormente el artículo 27 Constitucional y sus Subsecuentes Leyes Reglamentarias. Reza el mencionado artículo 53: "La tierra repartida conforme a este reglamento y que satisfaga debidamente lo que éste exige, no podrá ser afectada por ninguna autoridad ni aún por la misma Comisión Local Agraria en el plazo de 999 años".

En cuanto al pago de amortización de cultivo se hará trimestralmente en la Tesorería de la Comisión Agraria.

Para proteger el cultivo regional y salvaguardar su riqueza el artículo 59 ordena que para evitar el corte inmoderado de hojas por los usufructuarios de la tierra distribuida con henequén, éstos tendrán el deber de dejar de 25 a 30 hojas por cada mata, así mismo la producción se obliga a venderla a la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén, mientras ésta exista como institución oficial y con su actual organización. En la ley sobre el cultivo y explotación del hene

quén de 1926 se sigue conservando el cultivo y explotación del henequén con el interés público y bajo la vigilancia del gobierno del Estado. Hasta hoy día se sigue considerando de interés público el cultivo del henequén creándose la paraestatal denominada Cordemex.

Como la Ley de 6 de enero de 1915 ordena constituir ejidos expropiando terrenos, y considerando de utilidad pública, estos bienes expropiados se pagarán de acuerdo a su valor catastral, pero añadiendo las mejoras introducidas posteriormente a la manifestación. En cuanto a los terrenos cultivados se pagarán por su valor real fijado por la Comisión Local Agraria, según se señala en el artículo 61 del Capítulo VI referente a la expropiación y bonos agrarios.

El valor de la propiedad expropiada se pagará en bonos agrarios a 50 años de plazo con el rédito del 4% anual con la garantía del impuesto territorial del Estado. Las fracciones menores de 100 pesos, con certificados de uno, cinco y diez bonos; serán al portador y transmisibles por simple tradición. Esta disposición asegura que los bienes expropiados serán oportunamente indemnizados y que se cuente con un fondo para tal efecto y que sus bonos tendrán valor nominativo constituyéndose en verdaderos documentos de crédito. La Ley de la Deuda Agraria que emitió el Gobierno Federal no se acercó en mucho a las garantías otorgadas por este reglamento.

El artículo 66 nos indica que los productos de renta predial y de la amortización de cultivo se emplearán únicamente en la redención de bonos, en el pago de cupones y en los gastos de la Comisión Local Agraria. Es sorprendente como el General Alvarado, viviendo un estado de incertidumbre y de movimientos armados y sin tener una economía saneada, encontró la fórmula para restituir y crear ejidos a los pueblos gravando lo menos posible al erario local.

Los bonos presentados para su reembolso serán cancelados después de hecho el pago. Periódicamente la Tesorería procederá a la destrucción de dichos bonos con las formalidades legales. El impuesto territorial total es la garantía de los bonos agrarios, de una manera colectiva, es decir, garantizan todos y cada uno de dichos bonos.

Salvaguardando la disposición de la Ley de 6 de enero de 1915 que determinaba que el pleno dominio de la tierra se otorgaba a los campesinos, que estaría fuera del comercio siendo inalienable, el Capítulo VII que se denomina "Adelanto a los agricultores", en su artículo 65 dispone que será nulo todo contrato de hipoteca, arrendamiento o venta hecha por los ocupantes de la tierra distribuida por el gobierno. Prohíbe toda operación para especular con la tierra salvo los casos expresamente dictaminados por esta Ley. La tierra distribuida no es embargable ni está sujeta a intervención alguna judicial o administrativa. Razón por la cual también se estipula que

cuando el pequeño propietario llegare a necesitar dinero para incrementar su producción el gobierno o institución de crédito agrícola que se organice, podrá facilitarle fondos proporcionalmente a las mejoras introducidas a su capital de explotación o a su cosecha, evitando con esto el agio que hace estéril el esfuerzo de los agricultores. Para verificar estas operaciones, el Estado fundará los bancos agrícolas para la pequeña propiedad. En la reglamentación posterior a la Ley Constitucional, se dio lugar a la creación de los Bancos Agrícolas.

Era tal el afán de hacer producir la tierra que en el Capítulo VIII se dispuso la ayuda a los pequeños agricultores y sociedades cooperativas. El artículo 77 indica que el Estado pondrá su crédito al servicio de la comunidad y conseguirá dinero suficiente para hacer obras de irrigación para beneficio de la mayoría, cobrando el agua bajo la forma de impuesto. Se buscaba impulsar a los pequeños agricultores a formar sociedades de educación y cooperativas de producción y de consumo. Se hace efectivo el lema "Tierra y Libros". El cooperativismo fue aceptado y proyectado muchos años después.

En cuanto a la explotación henequenera, la raspa se seguirá haciendo en las desfibradoras de las haciendas hasta que los nuevos usufructuarios establezcan nuevas desfibradoras. Cuando los pequeños propietarios quieran vender sus pencas a los dueños de la máquina desfibradora, la Comisión Agra

ria fijará el precio mínimo obligatorio según la localidad. Encontramos aquí ya la idea de establecer precios de garantía con la sana intención de proteger al productor y hacerle rentable su actividad.

En la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, dentro de los derechos agrarios individuales, tiene el ejidatario o comunero el derecho de designar a sus sucesores, para lo cual incribe en el Registro Obrero Nacional una lista de sucesores, siendo el primero el preferente. El reglamento que nos ocupa en su Capítulo IX referente a la sucesión de los lotes, en su artículo 84 preceptua que el dueño de un lote podrá elegir libremente heredero dentro de sus ascendientes o descendientes en línea recta sin limitación de grado, sexo, ni orden de nacimiento; a falta de éstos, podrá elegir entre sus parientes colaterales hasta el 6o. grado, y a falta de éstos elegirá libremente a un extraño. Nadie podrá usufructuar más de un lote de terreno en el Estado.

Al tomar posesión un individuo de un lote de tierra designará a su sucesor, no requiere formalidad alguna, salvo la de ser escrita en presencia de dos testigos que pueden ser familiares del usufructuario. Muerto éste bastará la presentación del documento a la Comisión Agraria, la que hará su anotación correspondiente y comunicará de oficio su contenido al Registro Público de la Propiedad y al Catastro para que hagan las debidas anotaciones, quedando con esto perfeccionada la

propiedad.

El Capítulo X, último de este Reglamento ordena que toda operación que de alguna manera afecte a la propiedad territorial, tendrá que pasar bajo la vigilancia del gobierno, por medio de la Comisión Agraria. Cuando un gran propietario quiera dividir sus tierras dará aviso a la Comisión Agraria, la que hará una convocatoria para los que quieran establecerse como colonos en base a este reglamento y terrenos pastales.

Si después de dos meses no se reciben solicitudes entonces el gran propietario tendrá libertad de hacer la división como él juzgue conveniente y con los únicos condicionamientos de que las fracciones no serán menor que el lote fijado por este reglamento y , que el precio será pagado de acuerdo a la Comisión Agraria cuando se trate de lotes cuya extensión sea la fijada por este reglamento. Lo importante de la intervención del Estado en las operaciones de compraventa, estriba en que se faculta a los grandes propietarios para que ellos mismos fraccionen sus latifundios de acuerdo a los límites que marca este reglamento, y siempre con la intención de satisfacer necesidades agrarias, provocando rentas para el Estado y asegurando la constante explotación. Entendemos que si el gran propietario no se sujeta a este derecho para tener la libertad de fraccionar sus tierras y crear pueblos nuevos, será sujeto de expropiación en los términos del Capítulo VI del Reglamento que nos ocupa.

Si los alcances del Reglamento de la Ley de 6 de enero de 1915 son para ejecutarse en el Estado de Yucatán, tratando de dar cumplimiento a los lineamientos especiales de la ley que lo motiva, considerando la idiosincracia y las necesidades regionales de esa entidad federativa, debió permitirse su vigencia y servir de ejemplo para que en los demás Estados de la República se reglamentara de acuerdo a sus intereses, pues nuestro país es muy amplio, versátil y con geografía, hidrología y climas diferentes para que un sólo ordenamiento regule con satisfacción todas las necesidades generales y casos concretos que se presenten.

Esa necesidad fue obvia a los ojos de Alvarado. Lo podemos apreciar en el contenido de un largo telegrama que para defender sus puntos de vista envió a los diputados constituyentes, en el que entre otras cosas decía: "Saben ustedes perfectamente bien que las leyes deben estar de completo acuerdo con el medio para las cuales son expedidas; que deben tenerse en cuenta las costumbres, el modo de ser, el grado de cultura y civilización, las condiciones geográficas, etnográficas, políticas y sociales de cada pueblo. Y enfatiza, una ley puede ser buena para uno y mala para otro; puede llenar las legítimas aspiraciones de un pueblo y no satisfacer a otro, por no ser adecuada al medio. Y cuando no reúne esas condiciones esenciales es inadaptable, y, como consecuencia lógica constituye letra muerta, nadie la aplica. En la conciencia de todos está

que las condiciones de cada uno de los Estados de la República Mexicana varían de manera notable y sombrosa en cada una de las Entidades de la Federación".

Y este criterio aplicó el General Salvador Alvarado al expedir el Reglamento de la Ley de 6 de enero de 1915, en que trata de redimir a los campesinos con la justa y muy merecida restitución y dotación de tierras, tratando siempre de favorecerlos y estimularlos en la producción del henequén.

Sin embargo como en páginas anteriores se menciona, el proyecto de don Venustiano Carranza carecía de aliciente revolucionario. En él su ideario se tambaleaba. El proyecto de Carranza en ningún momento respondía a los deseos y necesidades populares.

Don Venustiano Carranza demostró fidelidad a su clase de terratenientes, y reprobó las iniciativas legislativas agrarias de Alvarado, y para apagar todo brote de imitación en las demás entidades federativas, expidió un decreto el 19 de enero de 1916* en el que prohíbe a las autoridades locales a que por ningún concepto alteren las prescripciones de la Ley de 6 de enero de 1915. Señalando en la primera disposición que:

* Fabila Manuel. "Cinco Siglos de Legislación Agraria" CEHAN, México, 1990.

10. Las materias que comprende la Ley de 6 de enero de 1915, son de carácter federal, tanto por disposiciones de la citada ley como por los antecedentes históricos y legislativos; en consecuencia, las autoridades de los Estados no podrán, por ningún concepto, alterar las prescripciones de la citada ley de 6 de enero de 1915, ni reglamentarla en manera alguna.

Alvarado, reconoció su derrota pero no desistió en proteger a los campesinos y lo logró a través de los postulados de la Ley Federal de Trabajo. Pues es satisfactorio observar que todo lo que Alvarado y su porta voz, el diputado Victoria, exigían quedó plasmado en nuestra Constitución de 1917.

" Si la obra de Salvador Alvarado llega a olvidarse algún día en Yucatán, por ingratitud de aquellos mismos a quienes colmó de bienes que nunca ni habían soñado disfrutar, en la Constitución Mexicana quedó perdurablemente inmortal el título sexto que a tantos hombres habrá de redimir con su texto salvador.

" Y pura y eterna, esa seguirá siendo para Alvarado la más lozana hoja de laurel en que puede fiar su gloria de soldado de la Revolución reivindicadora".*

* Allan Moe Blein. "Alvarado es el Hombre" Textos y Testimonios...
No. 3 Mayo-Junio 1980 Mérida Yucatán.

4) CRITICA.

Por lo que hacia a la Reforma Agraria, Alvarado se concretó, en diciembre de 1915, a reglamentar la Ley de 6 de enero que expidiera Carranza en Veracruz. Sosteniendo la tesis revolucionaria de que existía la necesidad de resolver el problema agrario de México creando la pequeña propiedad e intensificando la producción, y ordenó que se distribuyeran de 25 a 200 hectáreas en los terrenos de pastos y sólo 10 hectáreas en las tierras sembradas de henequén; pero no bien se había iniciado el deslinde de los ejidos, se interrumpió bruscamente sin lograr que se afectaran las grandes haciendas.

Diré respecto a la cuestión agraria - escribió Alvarado - que deploro con todo mi corazón no haber cumplido con mi deber en este sentido, repartiendo todas las tierras según me lo ordenaba el decreto de 6 de enero. Causas ajenas a mi voluntad, y que no provenían, por cierto, de la oposición de los hacendados, me impidieron cumplir con aquel mandato expreso de la Revolución.

Antonio Betancourt, en su ensayo sobre las Revoluciones y crisis en la economía de Yucatán, se pregunta:

¿ Cuáles fueron esas causas ajenas a su voluntad que le impidieron consumir la Reforma Agraria? Tal vez -añade- la explicación se encuentre en algo que don Francisco Bulnes escribió en su libro "The Whole Truth About Mexico, President Wilson and his Responsibility". Dicho autor asienta que "el gobierno americano, informado del destrozo de los henequenes que estaba causando Alvarado, hizo una representación diplomática ante el señor Carranza con el resultado de que se evitara su consumación...

Estas fueron sin lugar a duda las causas ajenas a su voluntad que el mismo Alvarado señala como motivo del incumplimiento de su deber en el rubro de la cuestión agraria y se confirma cuando Alvarado pretendió efectuar el reparto de tierras. Su realización iba a afectar el latifundismo existente. El decreto fue considerado demasiado radical y el gobierno constitucionalista de Carranza intervino evitando su aplicación. Esta actitud confirmó la condición clasista de Carranza, su pensar acorde con su condición de terrateniente aburguesado.

Fue así como las inclinaciones socialistas de Alvarado quedaron frenadas por el legalismo de Carranza, defensor de la propiedad terrateniente.

Por otra parte, la Ley Agraria, tropezó con muchas dificultades opuestas por aquellos mismos a quienes beneficia -

ba, da tristeza decirlo; sin lugar a duda no era el momento para desarrollarse ya que en esos momentos todavía las clases proletarias se resentían de la apatía, y el indiferentismo que los abrumaba antaño bajo el régimen de la expoliación y el despojo.

Alvarado decía que había que educar al indio, para que éste aceptase el nuevo concepto de la vida y de las cosas.

Un pájaro en perenne cautiverio, olvida el uso de sus alas y sin duda el hombre también se limita en capacidad al verse libre de los siglos de dependencia de su amo.

De lo anterior, se deduce la razón por la que los anti-guos siervos pusieron resistencia al nuevo orden. Quizá se vieron confundidos al percatarse de la responsabilidad que traía consigo mismo el usufructo de la tierra.

Retomando las palabras de Antonio Mediz Bolío en las aseveraciones que hizo al manifestar que Salvador Alvarado llegó al convencimiento que la explotación del henequén debía considerarse en mucha mayor proporción como industria que como agricultura.

Alvarado consideró que el problema por lo tanto no era de tierras, sino más bien de jornales y que la justa aplicación de las utilidades para el campesino henequenero debía hacerse a través de los salarios y en proporción al precio

del producto.

Al haber tanta resistencia por parte del medio, como de la parte externa, para hacer efectiva la reforma agraria, seguramente, fue motivo para que Alvarado canalizara toda la cuestión agraria hacia fuentes laborales, que al final iba a ser la culminación de los logros por los que pugnó la Revolución.

Frustrada al Reforma Agraria, los peones se transformaron en obreros agrícolas a los que protegía una Ley del Trabajo -por ocho horas de labor ganaban \$ 1.50 como promedio durante al administración de Alvarado, -pero no lograron pasar de su calidad de siervos a la de proletarios de los henequeneros.

Desde luego, si, se les repartió alguna tierra, logró organizárseles en las llamadas, "Ligas de Resistencia" afiliadas al Partido Socialista del Sureste.

El intento de Reforma Agraria no fructificó de momento, como Alvarado lo previó. Sin embargo, la simiente sembrada quedó y fue nada menos que Felipe Carrillo Puerto, quien en flor la adoptó y cual padre amoroso la protegió hasta que frutos dio.

Desde su actuación agraria tuvo Alvarado la eficaz colaboración de Felipe Carrillo Puerto, que pronto habría de continuar su obra redentora, como heredero universal de sus i -

deas. Nadie mejor que él, para acercarse al "indio" y decir en su expresiva lengua maya, que ya era lbire, y para hablarle del ejido, ese pedazo de tierra que ya era suyo y de sus hijos, porque la Revolución se los daba o devolvía.

Como Alvarado, Carrillo Puerto veía en la entrega de parcelas la principal finalidad del agrarismo.

Bajo el gobierno de Alvarado y el suyo, se resolvieron en Yucatán las primeras solicitudes de ejidos.

La simiente de Alvarado, avanzó a paso de carga por los soleados caminos de Yucatán. Y nuevamente surgió como producto del eco que en la Península quedó, en la Reforma Agraria con el Presidente Lázaro Cárdenas, cuyos ideales se acrisolaron en el Partido Socialista que Salvador Alvarado fundara en el Sureste.

Los cimientos estaban puestos, tres figuras gigantes estaban destinadas a laurearse en al historia del agrarismo del Sureste: Salvador Alvarado, Carrillo Puerto y el Presidente Don Lázaro Cárdenas. Y bajo esa política la simiente sembrada sigue dando frutos en los actuales tiempos.

CONCLUSIONES

- 1.- Salvador Alvarado, gran patriota, figura de los más altos quilates forjada al calor de la Revolución Mexicana, que aún no ha sido situada en el pedestal público de honor que le corresponde como uno de los más limpios y esforzados paladines en la lucha permanente en contra de la explotación del pueblo mexicano.
- 2.- No obstante las dudas que pudieron suscitarse en relación a su origen, el General Alvarado debe ser considerado como una gloria indiscutible del Estado de Sinaloa.
- 3.- La formación intelectual de Alvarado la debió a su propio esfuerzo. El encuentro que tiene con los clásicos ingleses determinó los rumbos de su vida. Desde su adolescencia, su espíritu se orientó hacia la conquista plena de la fortaleza de la voluntad.
- 4.- Al producirse los trágicos sucesos que originaron la defección del ejército federal, en febrero de 1913, al ser asesinado el Presidente Madero y el Vicepresi

dente José María Pino Suárez. Alvarado se adhirió al Plan de Guadalupe, incorporándose a las fuerzas que fueron el pie veterano del Ejército acaudillado por don Venustiano Carranza.

5.- La situación creada por el argumedismo, determinó que don Venustiano Carranza nombrara tan acertadamente a Salvador Alvarado para iniciar la campaña en contra de los rebeldes. Los argumedistas se prepararon para hacer resitencia; pusieron su avanzada en territorio de Campeche. De ahí, que al emprender su campaña el General Alvarado, las dos primeras batallas tuvieron lugar en Blanca Flor y Pochoc. El último combate fue en Halachó. Vencedor el General Alvarado en las tres operaciones de guerra, entró a la Ciudad de Mérida el 19 de marzo de 1915, frente de las tropas del Cuerpo del Ejército del Sureste a su mando.

6.- La labor del General Alvarado como gobernador del Estado de Yucatán, fue fecunda, amplia y eficiente en todas las actividades de su vida de trabajador infatigable: celoso guardián de la moralidad y de la honestidad de los funcionarios y empleados públicos; vigilante incansable del bienestar social y preocupado hondamente por el progreso y prosperidad del Estado, intervino de manera directa en los asuntos de orden público y de interés general, e impartió serena

y recta justicia, procurando a conciencia el bienestar de sus gobernados.

- 7.- La política económica de Salvador Alvarado en Yucatán, se caracteriza por un puente de transición entre las últimas etapas del liberalismo económico y el inicio del intervencionalismo estatal como medio capaz de estimular la recuperación económica de una región. Fue el primer gobernante de la Revolución que inició nacionalmente en Yucatán la formación de las empresas descentralizadas e incluyó otras que por haberse terminado su gestión no pudo realizar.
- 8.- La política económica de Alvarado no pudo mantenerse por lo efímero de su gobierno y porque la oposición de Carranza a reformas sociales más profundas lo detuvo en la superficie de nuestra estructura social y económica. Así lo perdurable de su gigantesca proyección está en su extraordinaria calidad humana y en sus atisbos geniales para anticiparse al futuro de México en un cuarto de siglo.
- 9.- En la vasta y compleja actividad legislativa del General Alvarado se aprecia el concepto tan claro que tuvo este gran hombre de lo que significó para él la Revolución. Pues quien se acerque con espíritu al casi un millar de leyes, decretos y reglamentos dados

por Alvarado en los tres años de su Gobierno, se admirara de la gran capacidad de trabajo de este hombre, de su altura de miras, de su acendrado espíritu revolucionario. El revolucionarismo de Alvarado no fue de labios afuera, como el de tantos demagogos que de tanto citar el vocablo REVOLUCION han terminado por gastarlo, haciendo de él una palabra sin sentido, hueca y vacía. Nada más lejano, nada más opuesto al revolucionarismo de Salvador Alvarado, para quien la Revolución era tarea ardua, ocasión fecunda, aliento místico al servicio de los desheredados. Humanista por convicción, al dejar el Gobierno del Estado declaró: "Ahora que me voy, mi mejor satisfacción es que en Yucatán, en época de Revolución, he dejado más maestros que soldados". Y lo dijo él, que era un soldado.

- 10.- Sentemos una tesis: NO SE PUEDE SER UN BUEN POLITICO, SI NO SE ES UN HOMBRE HONRADO. SALVADOR ALVARADO FUE UN BUEN POLITICO. De tradición se sabe otra frase suya, cuando estaba ya de retirada: " Lo único que he sacado de Yucatán, hoy que me marchó, es mi paga de quincena como General del Ejército". Hay que meditar sobre esto.

La política, que forma parte importante de la filosofía, reclama para sí a los hombres más limpios

y más puros, Y yo me pregunto: antes o después de Alvarado, díganme un nombre comparado al suyo en honradez. Porque Alvarado fue a Yucatán a servir al pueblo, no a enriquecerse a su costa. Fue a llevar la Revolución, no a enseñar el fraude y el pillaje.

- 11.- Tres son los hechos fundamentales de la actuación de Alvarado y son precisamente los que han sobrevivido en esencia en la Reforma Agraria: 1o. La reorganización de la inane Comisión Reguladora del Mercado de Henequén; 2o. El Reglamento de la Ley de 6 de enero de 1915, expedida en Veracruz por don Venustiano Carranza; y 3o. La total liberación del jornalero de campo y del sirviente de las haciendas.
- 12.- El Reglamento expedido por Alvarado de la Ley de 6 de enero de 1915, desiderátum de los auténticos anhelos que informan a la Revolución, buscaba la destrucción de los latifundios, la creación de la pequeña propiedad, la repartición de la tierra sembrada o no de henequén incluyendo casos de expropiación y creó la comisión Local Agraria y los Comités Particulares Ejecutivos para realizar la citada finalidad.
- 13.- Diversos fueron los factores que impidieron la aplicación de este Reglamento. Alvarado poco pudo hacer en esta materia, porque el Jefe del Ejecutivo Consti

tucional se lo impidió. Este no simpatizaba con el cambio profundo de las estructuras sociales y temía que el radicalismo de las ideas de Alvarado, afectara indolentemente a la clase conservadora. La efímera administración pro consiguiente propició la inercia de su efectividad. Por otra parte, la clase campesina impávida por el brusco cambio no asimiló de manera espontánea la oferta de tierras y titubeó en las demandas de los ejidos.

14. Don Venustiano Carranza, expidió un decreto el 19 de enero de 1916 en el que prohíbe a las autoridades estatales a que por ningún concepto alteraran las prescripciones de la Ley de 6 de enero de 1915, ni reglamentarla en manera alguna. Decreto que abroga la vigencia del Reglamento Alvaradista. Frustrando así los ideales de tan noble hombre, que, al grito de "Tierra y Libros" pretendió restituir al indio Maya de tierras para su subsistencia y asegurar así un futuro digno a su descendencia.
15. Este Reglamento debe ser ejemplo a seguir para los Ejecutivos Estatales, quienes deberían de pugnar para que se les permita legislar en materia agraria, ya que en nuestra conciencia está que las condiciones de cada uno de los Estados de la República varían de manera notable y asombrosa. Por lo que la Ley Fede -

ral de la Reforma Agraria, adolece de lagunas por lo que no satisface todas las necesidades ni da solución a casos concretos que se presentan en la vida diaria.

B I B L I O G R A F I A .

- Alvarado Salvador "Actuación Revolucionaria del General Salvador Alvarado en Yucatán". Costa-Amic, México 1965.
- Alvarado Salvador "La Reconstrucción de México" Tomos I, II y III. Edición facsimilar Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.
- Alvarado Salvador "Mi Sueño" Comisión Nacional México 1955.
- Benitez Fernando "El Drama de un Pueblo y de una Planta" F.C.E. México, 1956.
- CEHAM. "Las Cinco Hermanas" Centros de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1982.
- Cervera Espejo Alberto "Breves apuntes sobre la Obra Legislativa del General Salvador Alvarado en Yucatán" Ediciones del Gobierno del Estado de Yucatán; Mérida, 1972.
- Enciclopedia Yucatanense "Historia Política del Descubrimiento a 1920" (La Campaña del Gral. Alvarado en Yucatán) p.p. 375 a 380.
- Fabila Manuel. "Cinco Siglos de Legislación Agraria" CEHAM.

México, 1990.

- Irigoyen, Renan. "El Impulso a la Economía de Yucatán durante el Gobierno de Alvarado". Revista de la Universidad de Yucatán no. 38 marzo-abril 1965, Mérida.
- Lara y Lara Humberto. "Trayectoria de la Reforma Agraria en Yucatán". (Conferencia sustentada por el autor el jueves 10 de dic. de 1949 en el local de la Federación de Organizaciones Populares de Yucatán) Edit. Zamná, Mérida.
- Lemus García, Raúl. "Derecho Agrario Mexicano". Ed. Porrúa S.A. México, 1985.
- Moe Blein, Allan. "Alvarado es el Hombre". Primera parte, Textos y Testimonios... No. 1 Publicación Bimestral, enero-febrero 1980; Ediciones del Gob. de Yucatán Mérida.
- Moe Blein, Allan. "Alvarado es el Hombre". Segunda parte, Textos y Testimonios... No. 2 marzo-abril.
- Moe Blein, Allan. "Alvarado es el Hombre". Tercera parte, Textos y Testimonios... No. 3 mayo-junio 1980.
- Moe Blein Allan. "Alvarado es el Hombre". Ultima parte VIII (La Acción Financiera de Alvarado) en Textos y Testimonios... No. 4 julio-agosto; Ediciones del Gobierno de Yucatán Mérida.
- Oroza Díaz, Jaime. "Salvador Alvarado en la Revolución". E-

diciones del Gobierno del Estado de Yucatán. 1a. Edición Mérida 1980.

- Ortiz P. Rina, Arriola W. Enrique, Siller V. Pedro. Investigadores del CEHSMO. "Los Gobiernos de Salvador Alvarado y de Felipe Carrillo Puerto". Revista de la Universidad de Yucatán No. 114, noviembre-diciembre 1977, Mérida Yucatán.
- Peniche Vallado, Leopoldo. "Salvador Alvarado: Evocación y Análisis" en Textos y Testimonios No. 2 marzo-abril 1980. Edic. del Gob. de Yucatán Mérida.
- Quintal Martín, Fidelio. "Quince Años Trascendentales en la Historia de Yucatán" en Revista de la Universidad de Yucatán No. 93-94; mayo-junio julio-agosto 1974.
- Sales Díaz, Arturo. "Breve Análisis de la Actuación del General Salvador Alvarado en Yucatán". en Textos y Testimonios... No. 3 en el año de Salvador Alvarado 1980 publicación bimestral; mayo-junio, Mérida Yucatán
- Senado Mexicano, Volumen IV Publicación Trimestral. "Salvador Alvarado". No. 16-17. Editorial Color S.A. Naranjo No. 96 Bis. México 4 D.F., 1980.
- S.E.P. "Antología Ideológica". SEPSETENTAS: Sur 12^a No. 3006. México 13, D.F.
- Sotelo Regil, Luis F. "La Revolución en Yucatán". en Revis-

ta de la Universidad de Yucatán No. 12 Nov-Dic. 1960 Mérida

- Villaseñor, Víctor Manuel. "Salvador Alvarado". Revista de la Universidad de Yucatán No. 34 julio-agosto 1964 Mérida Yucatán.

- LEY DE LA REFORMA AGRARIA

- LEY DE 6 DE ENERO DE 1915.

- REGLAMENTO DE LA LEY DE 6 DE ENERO DE 1915.

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ANEXO I

**REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA DE 6 DE
ENERO DE 1915**

CAPITULO I

**ORGANIZACION DE LA COMISION Y DE LOS
COMITES AGRARIOS**

Artículo 1. De acuerdo con el artículo IV de la ley del 6 de enero de 1915, funcionarán en el Estado:

A. Una Comisión Local Agraria formada por cinco personas nombradas por el Ejecutivo del Estado con las atribuciones que les asignen dicha Ley y el presente Reglamento.

Los miembros de esta Comisión se constituirán en junta compuesta de un Presidente, un Secretario y tres vocales que harán su Reglamento interior.

B. Los Comités particulares Ejecutivos compuestos de tres personas que funcionarán en cada Distrito Comunal, serán nombrados por el Ejecutivo del Estado, con las atribuciones que dicha Ley y el presente Reglamento les asignan.

Artículo 2. Tanto los miembros de la Comisión Local Agraria como los de los Comités Ejecutivos tendrán los emolumentos que les fije el Gobernador del Estado.

Artículo 3. Los Comités Ejecutivos serán subalternos y dependerán directamente de la Comisión Local Agraria.

Artículo 4. La Comisión Local Agraria tendrá los empleados necesarios que nombrará el Ejecutivo del Estado a propuesta de dicha Comisión.

Artículo 5. No pueden formar parte de la Comisión Local Agraria ni de los Comités Ejecutivos las autoridades políticas ni militares en activo servicio ni los que posean tierras con una superficie de 200 hectáreas o más.

CAPITULO II

BASES GENERALES

Artículo 6. Todo mexicano o extranjero residente en el Estado, mayor de 17 años de edad, tiene derecho, siempre que quiera dedicarse personalmente a cultivarlo, a poseer un pedazo de terreno en donde por medio del trabajo pueda: 1.º Ganar lo bastante para subsistir con su familia, consecuentemente con el medio, conquistar su independencia económica y las comodidades necesarias para vivir tranquilamente, según su condición social.

Los extranjeros que reciban lites conforme a esta ley, no podrán alegar derecho alguno de extranjería ni ocurrir en ningún caso a las legaciones diplomáticas ni consulares en lo que concierne al objeto de este Reglamento, debiendo conformarse en lo absoluto a las leyes del país.

Se establece que todo individuo tiene derecho a conquistar su mejoramiento material, disponiendo de una parte de los recursos naturales del Estado a fin de que por su trabajo, labore su bienestar y el de la Nación.

Artículo 7. A fin de cumplir con el espíritu del decreto de 6 de enero de 1915, se establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la Comisión Agraria, deberá intervenir en toda operación que se haga sobre la tierra, conforme a este Reglamento.

Artículo 8. Conforme al decreto de 6 de enero de 1915, la distribución de tierras entre los que quieren trabajarlas inmediatamente, se hará:

I. En los Ejidos, que tendrán las dimensiones que les asigna la ley del Estado de 1844, aunque para completarlos haya necesidad de expropiar tierras bien adquiridas, conforme al mencionado decreto de seis de enero.

II. En las tierras contiguas a los ejidos, cuando éstos no basten, sean nacionales o tierras que se expropien de nacionales o extranjeros.

III. En los terrenos nacionales en que se formen pueblos nuevos.

IV. En los terrenos que se expropien, de nacionales o extranjeros, para formar pueblos nuevos.

El orden y distribución más detallados se encuentran en el artículo 37.

Artículo 9. Se declara que el agua para el abastecimiento de las poblaciones y para riego, es de utilidad pública y que, por lo tanto, el Gobierno estudiará y propondrá ante la federación la nulificación de las concesiones de agua otorgadas desde el año de 1896, si dichas concesiones son en detrimento de los pueblos o si las aguas pueden dar mejor servicio a mayor número de agricultores.

Si hay otras concesiones, pozos o depósitos particulares que ameriten tomarse para distribuirlos en beneficio de la mayoría, se propondrá su expropiación, conforme a lo que hayan pagado al Fisco las no expropiadas, y según el resultado de un peritaje, cuando se hayan efectuado obras.

Artículo 10. Se declaran de utilidad pública los bosques en el Estado y se propondrán a la Federación que el Estado tenga una participación directa en la vigilancia y promanaje de ellos.

Artículo 11. Conforme al Decreto de 6 de enero de 1915, los ejidos se entregarán a las comunidades de Bancos Agrarios, las cuales, al convertirse en municipios Libres administrarán con toda libertad dichas tierras, mientras se distribuyan conforme a este Reglamento.

Artículo 12. Se declaran de utilidad pública la propaganda sobre agricultura y la organización de Bancos Agrarios para ayudar al pequeño agricultor, pues el Estado no solamente tiene interés platónico de distribuir tierras al pueblo, sino es su objeto que las tierras distribuidas se pongan realmente en activa producción.

Artículo 13. Las tierras en Yucatán se dividen, para los efectos de este Reglamento, en dos clases:

I. Tierras contiguas a los pueblos, los ejidos y las tierras que sirvan para incrementarlos, hasta completar un cuadrado concéntrico con el ejido de ocho kilómetros por ventero, o sea de dieciséis kilómetros por lado. Para los efectos de este Reglamento estas tierras se llamarán: "TIERRAS SUB URBANAS."

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RESOLUCIONES Y NOMINACIONES

II. Tierras apartadas a más de 8 kilómetros de los pueblos o ciudades, que para los efectos de este Reglamento se llamarán: "TIERRAS PASTORALES".

Artículo 14. Todo individuo, según indica el artículo 1 de este Reglamento, tiene derecho a poseer un lote de terreno cuya superficie será, tratándose de los TERRENOS SUB-URBANOS, de 20 a 25 hectáreas, o 200 hectáreas en TERRENOS PASTORALES.

En el caso de que las tierras se encuentren sembradas de henequén, la superficie máxima de que constará un lote será de 10 hectáreas.

Artículo 15. Los tranvías y teléfonos vecinales, ya sea que irradian dentro de las fincas actuales o que comunican a éstas entre sí o con los pueblos, se conservarán dentro de sus respectivas concesiones y el concesionario o propietario tendrá derecho de vía o de comunicación que le darán los usufructuarios de lotes.

Artículo 16. Las expropiaciones por causas de utilidad pública se harán conforme al decreto respectivo de 14 de octubre de 1914, expedido por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista C. Venustiano Carranza, excepción hecha de las tierras que estén en cultivo y que se pagarán por su valor real que fijará la Comisión Local Agraria.

Artículo 17. Las congregaciones llamadas rancherías y los pueblos abandonados, se considerarán como pueblos en general y los que los habitan tendrán derecho al máximo de 25 hectáreas ubicado en terrenos sin cultivo y diez hectáreas en terrenos cultivados de henequén. Se les asignarán 25 hectáreas para polígono urbano, de donde se restará la superficie de tierra necesaria para Escuelas, mercados, etcétera.

Artículo 18. Cuando se necesiten tierras en cualquier pueblo, para urbanizar, el Ayuntamiento, de acuerdo con la Comisión Agraria, expropiará las necesarias por razones de utilidad pública.

CAPITULO III

MANERA DE ADQUIRIR LAS TIERRAS Y REPARTIRLAS

Artículo 19. Los Comités Agrarios que comenzarán a funcionar dentro del mes de diciembre de este año, convocarán a los

vecinos de los pueblos a fin de saber quiénes son los que están dispuestos a obtener tierras conforme a lo prescrito en este Reglamento, comprometiéndose a cumplir las condiciones de incremento en la producción y mejoramiento efectivo que se exige, pero debiendo gozar, en cambio, de todas las ventajas que este Reglamento establece. Los Comités Agrarios explicarán a los interesados, con toda claridad, el espíritu y letra del Reglamento, a fin de que concieran con toda conciencia las obligaciones y derechos que contraerán al recibir un lote de tierra.

Los que crean poder cumplir, llenarán una solicitud impresa que les facilitará el propio Comité, gratuitamente, de acuerdo con las instrucciones que dé la Comisión Local Agraria.

Artículo 20. Por resultado de la convocatoria a que se refiere el artículo anterior, se sabrá cuál es la superficie necesaria para la primera distribución, y en caso de que no basta el ejido, se procederá a tomar los terrenos adyacentes no cultivados, como se indica en el artículo 32. Se dividirá el terreno en lotes con la superficie tipo fijada en el artículo 14, comenzándose la adjudicación con los lotes más próximos al polígono urbano.

Artículo 21. Para adquirir las tierras que se han de repartir al pueblo, se procederá, en primer lugar, como indica la ley de 6 de enero de 1915, a reconstruir los ejidos.

Artículo 22. Conforme al decreto de 6 de enero de 1915, que prevé la expropiación de tierras para reconstruir ejidos, si dentro de los límites del que se trata de reconstruir se encuentra una propiedad cuya adquisición no se pueda justificar conforme a dicho decreto, será reivindicada.

La pequeña propiedad definida en el artículo siguiente será reconocida si está amparada legalmente conforme al mismo decreto.

Artículo 23. Para los efectos del artículo anterior, se enuncian por pequeña propiedad aquella que no pase de 50 hectáreas y siempre que esté en cultivo.

Si esta pequeña propiedad no está en cultivo, se expropiará, si ello hay lugar, y el propietario actual tendrá derecho a un lote del tipo fijado, siempre que reúna las condiciones exigidas por este Reglamento.

Artículo 24. Las tierras que se necesiten, además, cuando no basta el ejido, se adquirirán conforme al decreto de 6 de

nera de 1915 por medio de las expropiaciones necesarias en los terrenos adyacentes, sin cultivo, ya sean de propiedad particular o no.

Artículo 25. Cuando las tierras que se necesiten para extender los pueblos existentes o para formar pueblos nuevos sean tierras nacionales, la Comisión Agraria en el Estado será la encargada de hacer las gestiones para obtener la cesión de ellas.

Artículo 26. Cualquiera extranjero podrá adquirir una propiedad rural en el Estado, conforme a este Reglamento, y se le considerará como nacional, para los efectos del mismo. Los lotes que reciban los extranjeros deberán estar alternados con los de los mexicanos.

Artículo 27. Las sociedades mercantiles y civiles formadas para trabajar en la agricultura, que soliciten tierras, se considerarán como individuos y no podrán tener derecho sino a un lote, sujetándose en todo a lo prescrito en esta ley, y siempre que dichas sociedades se rijan por las leyes de la República.

Artículo 28. En el Estado no se le dará un lote de terreno a quien posea alguna propiedad rústica en cualquiera otra parte de la República.

Artículo 29. Las solicitudes de tierra que se presenten dos veces de cada repartición, se tomarán en cuenta para las adjudicaciones sucesivas que tendrán lugar cada seis meses, el primero de febrero y el primero de agosto de cada año, siempre que en dicho período haya habido más de cinco solicitudes en cada distrito comunal.

Cuando estas solicitudes excedan del terreno de que se dispone en el Distrito Comunal en que hacen dichas, se tendrán en cuenta, de preferencia para la primera distribución que haya en cualquier otro Distrito Comunal que ellas elijan.

Artículo 30. Cuando dos o más personas deseen cultivar un solo lote de tierras, lo comunicarán a la Comisión Agraria, designando a su representante, única responsable del cumplimiento de este Reglamento, y con opción ella se entenderá para expedir lo debido.

Artículo 31. La repartición de tierras en el Estado comenzará inmediatamente que terminen los trabajos topográficos necesarios en cada Distrito Comunal.

Artículo 32. El orden de la repartición se hará como previenen los artículos 33 a 35, como sigue:

- A. Los ejidos cultivados o no.
- B. Las tierras no cultivadas en el Estado.
- C. Las tierras de gran extensión, aunque estén en cultivo.
- D. Los lotes de 200 hectáreas de terreno pastoral y los lotes especiales de 50 hectáreas a que se refieren respectivamente los artículos 14 y 35.

Artículo 33. Cuando no haya tierras dentro del ejido, para hacer las adjudicaciones, entonces se procederá, conforme al artículo 32, a la expropiación de terrenos sin cultivo, contiguos al ejido, verificándose esta expropiación con una amplitud no mayor de 200 hectáreas sobre los terrenos que íntegramente se necesiten. Este excedente de terreno se dividirá en lotes, como terreno pastoral para uso de la comunidad.

Artículo 34. Cuando fuera de los ejidos, ya no haya terreno sin cultivar en el Estado para la distribución que como se ha indicado en este Reglamento, entonces se expropiarán las partes cultivadas de las haciendas, siempre que sean de una superficie mayor de 50 hectáreas.

Cuando haya tal demanda de tierras que tanto esta pequeña propiedad como los lotes en terreno pastoral, ya descritos, se necesiten para el sostenimiento de más de una familia, entonces estos lotes también se expropiarán y se dividirán conforme a los tipos de 10 y 25 hectáreas.

Artículo 35. Si en la propiedad que se divide conforme a este Reglamento, existe una planta o casco de hacienda, se apartará un lote de 50 hectáreas, en donde quedará sembrada la planta de la finca, teniendo derecho el actor al lote para seguir poseyendo este lote especial, siempre que así lo desee, aunque posea otra propiedad rústica en la República.

Si manifiesta que no lo desea, no habrá lugar a la formación de dicho lote.

Artículo 36. Las adjudicaciones se verificarán por elección personal o por sorteo cuando un lote sea solicitado por dos o más personas.

Artículo 37. Al hacerse la repartición se reservará la superficie para caminos, obras de arte, seguridad pública, escuelas, etcétera.

Artículo 38. En el caso de que haya lotes sobrantes dentro del ejido, quedarán al servicio de la comunidad con el carácter

I. Terreno con cultivo de henequén en producción actual.

En este caso el usufructuario pagará la amortización de cultivo en tantas anualidades como dure, por término medio, la producción del henequén que se le entregue. Al calcular la anualidad se incluirá en ella el interés del cuatro por ciento anual del precio del cultivo.

II. Terrenos con cultivo de henequén aún sin producción.

Pagarán la misma cuota desde el año que comienza la producción y mientras dura ésta.

Artículo 49. Cuando el lote contenga henequén que no esté aún en producción, comenzará a pagar la contribución del 2 1/2 por ciento después del año de plazo que se fija a todos los que reciban lotes de esta clase.

Artículo 50. Durante los diez primeros años de ocupación deberán los poseedores introducir mejoras graduales de inmuebles y elementos de labranza, hasta un monto, cuando menos, igual al 50 por ciento del valor intrínseco de la tierra. Estas mejoras consistirán en cercas, pozos, casas, máquinas, instrumentos de labranza, etcétera.

En el primer año se exigirá únicamente desmonte y cultivo de la parte de lote que puedan

Durante cada uno de los ocho años siguientes se exigirán mejoras por valor del cinco por ciento del valor intrínseco de la tierra y en el décimo año, las mejoras introducidas, deberán ser un 10 por ciento de ese valor, devuelto en los años siguientes conservarse, cuando menos, dichas mejoras.

Cuando se trate de terrenos sembrados con henequén, no será obligatorio el mejoramiento sino hasta que comience la producción, y el mejoramiento deberá ser por valor y orden sucesivo, marcado en la primera parte de este artículo.

Artículo 51. Cuando el propietario de un lote no cubra su contribución del 2 1/2 con una prórroga de un año o no introduzca las mejoras indicadas, en el artículo 50, con la misma prórroga, perderá todo derecho a su lote, que el gobierno tomará para adjudicarlo a otra persona que quiera y pueda cultivarlo.

Artículo 52. Al hacer esta operación, se le entregará al usufructuario saliente el 50 por ciento del importe de los valores inmuebles acumulados, libres de todo gravamen. El usufructuario entrante deberá tomar por el mismo precio dichas mejoras. Si hay varios solicitantes se adjudicará el lote por sorteo, como se ha indicado.

Artículo 53. La tierra repartida conforme a este Reglamento y que satisfaga debidamente lo que éste exige, no podrá ser afectada por ninguna autoridad ni aun por la misma Comisión Local Agraria en el plazo de 999 años.

Si no se cumple con el Reglamento, la Comisión será la única encargada de resolver lo conducente, con exclusión de cualquier otra autoridad administrativa o judicial.

Artículo 54. Para el pago de la contribución del 2 1/2 por ciento que comprende la RENTA PREDIAL [1 1/2 por ciento] y el IMPUESTO TERRITORIAL [1 por ciento] se establecen las siguientes bases:

A. Los terrenos en cultivo y producción comenzarán a pagarla desde el momento de la adjudicación.

B. Los terrenos sub-urbanos distribuidos en cultivo, y no en producción, y los no cultivados, empezarán a pagar la contribución del 2 1/2 después de un año de la adjudicación, contando desde el momento de ésta.

C. Los terrenos pastorales estarán exentos por dos años de la misma contribución a contar de la fecha de la adjudicación.

Artículo 55. El pago de la amortización de cultivo se hará trimestralmente en la Tesorería de la Comisión Agraria.

Esta misma oficina recibirá cada seis meses la contribución del dos y medio a que se refiere este Reglamento y del que se separará uno y medio por ciento por concepto de renta predial y el uno por ciento restante lo remitirá a la Tesorería General del Estado por concepto de impuesto territorial. Esto último sin perjuicio de lo que establezca la Ley de Hacienda sobre el impuesto territorial.

Artículo 56. El usufructuario tendrá derecho de pagar con anticipación a los plazos que se le fijen, las cuotas de AMORTIZACIÓN DE CULTIVO.

Artículo 57. Para garantizar el pago de la AMORTIZACIÓN DE CULTIVO, todo dueño de terreno raspa, de que se habla más adelante, deberá retener del usufructuario, el 50 por ciento del henequén raspado que no podrá ser devuelto sino mediante la presentación del recibo de la Comisión Agraria que justifique el pago periódico de la amortización.

Además, la Comisión Agraria dictará las medidas que crea pertinentes para garantizar siempre la AMORTIZACIÓN DE CULTIVO.

Artículo 58. En la Comisión Agraria se llevará un registro

de terrenos pastorales, a reserva de irlos distribuyendo a medida que sean solicitados.

Artículo 39. Al distribuirse los terrenos de las haciendas, se dará preferencia a los jornaleros que en ellas estén trabajando en el momento de la distribución, después de que dichos jornaleros tengan sus respectivos lotes, se preferirá a los individuos de la comprensión Municipal o Distrito Comunal; en tercer lugar, se dará entrada a los solicitantes extraños.

Artículo 40. Los trabajadores de las haciendas serán empañados, para los efectos de este Reglamento, y muy especialmente para la distribución de tierras, en el pueblo a cuya jurisdicción municipal corresponda la hacienda.

Artículo 41. Se pierde el lote cultivado:

I. Cuando no se cumpla lo ordenado en este Reglamento respecto a la conservación de 25 a 30 hojas en cada mata de henequén, conforme al artículo 59.

II. Cuando se deje de pagar la amortización de cultivo por dos trimestres consecutivos.

III. Cuando el descuido sea tan manifiesto en el cultivo del lote, que haya peligro de que se pierda la plantación.

IV. Cuando se vendiese el henequén que produzca el lote, a otra persona que no sea la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén, en los términos que indica el artículo 60.

V. Cuando se deje de pagar por un año la contribución del 2 1/2 por ciento a que se refiere el artículo 48.

VI. En los demás casos expresamente determinados por este reglamento.

Artículo 42. Abandonado o quitado un lote en cultivo, deberá ser adjudicado en el reparto más próximo; mientras tanto, la Comisión Agraria se encargará del cultivo y conservación del lote y cargará, además, al nuevo adjudicatario, los gastos que se hubieren hecho con tal motivo.

CAPITULO IV

PUEBLOS NUEVOS

Artículo 43. Siempre que se reúnan diez o más individuos deseosos de trabajar en la agricultura, lejos de los pueblos, debiendo ser cuando menos la mitad mexicanos, y que ninguno de ellos sea propietario rural en la República, se formará con ellos una

colonia como base de un futuro pueblo. Se les cederán 25 hectáreas de terreno como polígono urbano, de donde se tomará el terreno necesario para escuelas, mercados, etcétera. Como regla general, siempre se dispondrá cuando haya a extranjeros, que sus lotes estén alternados con los de los mexicanos.

Cada colono tendrá derecho a un lote del tipo pastoral fijado.

Estos colonos quedarán exentos del pago de la contribución del 2 1/2 por ciento durante dos años, a partir de la fecha de su establecimiento.

Artículo 44. Los individuos que quieran formar la colonia, se dirigirán a la Comisión Agraria en la forma que se indicará en las instrucciones que se hayan fijado para trabajar, que podrá ser en cualquier parte del Estado, ya sea en terreno nacional o de propiedad particular sin cultivo, de nacionales o extranjeros.

Artículo 45. En la distribución de lotes a los colonos se seguirá la misma regla que para la distribución de lotes en los ejidos de los pueblos.

Artículo 46. La distribución de los terrenos pastorales comenzará desde luego, si hubiere solicitantes.

CAPITULO V

RENTA Y MEJORAMIENTO

Artículo 47. La tierra por repartir, dividida ya en lotes, se valorará por el Catastro, uniéndosele a su valor inicial intrínseco los gastos de medición y sirviendo dicha valuación como base para el impuesto y amortización de que hablan los artículos siguientes.

Artículo 48. La tierra distribuida no cultivada, pagará la renta anual correspondiente al 2 1/2 por ciento del valor definido en el artículo anterior, que, para los efectos de este Reglamento, se llamará "CONTRIBUCIÓN DEL DOS Y MEDIO POR CIENTO."

Cuando la tierra distribuida contenga algún cultivo, el que la reciba pagará además de la contribución del 2 1/2 por ciento el valor de dicho cultivo que se llamará "AMORTIZACIÓN DEL CULTIVO", en la forma que sigue:

de los usufructuarios que deban para AMORTIZACIÓN DE CULTIVO. Cuando hayan pagado estos la amortización correspondiente a un trimestre, se les dará, además del monto correspondiente, una constancia con la que recogerán el producto obtenido en garantía, a que se refiere el artículo 57.

Habrá, además, un registro en donde consten los mismos datos que se tomen en el tren de riego.

Artículo 59. Para evitar el corte unmoderado de agua por los usufructuarios de la tierra distribuida con bonos, estos tendrán el deber de dejar de venderse a venderse a la medida en cada corte.

Artículo 60. Los usufructuarios de terrenos distribuidos y que produzcan bienes que estarán obligados a venderlos a la Comisión reguladora del Mercado de Bienes, siempre ésta exista como institución oficial y con su actual organización.

La Comisión Agraria vigilará el cumplimiento de este artículo.

CAPITULO VI

EXPROPIACION Y BONOS AGRARIOS

Artículo 61. Los terrenos que se expropian por causa de utilidad pública para formar la propiedad pública, se pagarán por el valor que tengan manifestado actualmente en el Catastro, añadiendo las mejoras introducidas posteriormente a la manifestación, expropiación hecha de los cultivados, que se pagarán por su valor real fijado por la Comisión Local Agraria.

Artículo 62. El valor de la propiedad expropiada se pagará en bonos agrarios a cincuenta años de plazo con el rédito del 4 por ciento anual, con la garantía del IMPUESTO TERRITORIAL en el Estado. Las fracciones menores de cien pesos se pagarán al contado. El valor nominal de estos bonos no excederá jamás del valor de la tierra expropiada.

Artículo 63. Sin embargo del plazo de cincuenta años fijado, los bonos podrán ser retirados por sorteos anuales, cuando el Gobierno del Estado lo crea conveniente con arreglo al artículo 67.

Artículo 64. Los bonos que se emiten serán de un valor de \$100, cien pesos, en certificados de uno, cinco y diez bonos; serán al portador y transmisibles por simple tradición.

Artículo 65. En los certificados de bonos deberá constar la circunstancia de su emisión y las que sirven para identificarlos, así como las condiciones relativas al rédito del 4 por ciento a la amortización del capital.

Deberán ser firmados por el Gobernador del Estado, el Tesorero General del Estado y el Presidente de la Comisión Agraria. Llevarán en el reverso el texto de los artículos de este Reglamento, concernientes a los derechos y obligaciones que de dichos bonos se derivan, y, además, una hoja con cien cupones que contendrán: el número del bono, el del cupón y el importe de éste.

Artículo 66. Los productos de la renta predial y de la amortización de cultivo se emplearán únicamente en la redención de bonos, en el pago de cupones y en los gastos de la Comisión Local Agraria.

Artículo 67. Los sorteos para amortización de los bonos se efectuarán cada año siempre que los ingresos disponibles para este objeto permitan, además del pago de los réditos, la amortización de 100 bonos por lo menos. Cada uno de los números del sorteo corresponderá a una serie de 10 bonos.

Artículo 68. En el periódico oficial del Estado y en un diario de gran circulación se publicará, con anticipación no menor de quince días, el lugar, fecha y hora en que se verificará el sorteo. Los sorteos serán presididos por el Presidente de la Comisión Agraria con intervención del Tesorero General del Estado y levantarán el acta respectiva que se protocolizará.

Artículo 69. Dentro de los ocho días siguientes se publicarán en el periódico oficial los números de los bonos favorecidos y el día en el cual pueden presentarse a su cobro. Los bonos designados por la suerte para su amortización, dejarán de pagar intereses desde la fecha fijada para su cobro. Los bonos sorteados y los cupones vencidos cobrarán en un año.

Artículo 70. Los bonos presentados para su reembolso serán cancelados inmediatamente después de hecho el pago. Periódicamente la Tesorería procederá a la destrucción de dichos bonos con las formalidades legales.

Artículo 71. El impuesto territorial total es la garantía de los bonos agrarios, de una manera colectiva, es decir, garantiza todos y cada uno de dichos bonos.

Artículo 72. El pago de los bonos y sus réditos no podrá

ser retenido ni aun por orden judicial, si no es en los casos de pérdida o robo de los títulos y previos los requisitos de ley.

Artículo 73. En todos los casos en que por ley o por contrato deban invertirse fondos de corporaciones o incapacitados en compra de fincas o préstamos sobre hipoteca, los administradores de dichas instituciones podrán también invertir estos fondos en la adquisición de honos agrarios, sin necesidad de autorización judicial.

No obstante su naturaleza, los honos agrarios deben considerarse como bienes muebles.

Artículo 74. Los créditos de los honos se pagarán en la Tesorería de la Comisión Agraria por semestres vencidos en enero y julio de cada año.

CAPITULO VII

ADELANTO A LOS AGRICULTORES

Artículo 75. Será nulo todo contrato de hipoteca, arrendamiento o venta de la tierra por los ocupantes de la tierra distribuida por el Gobierno. Terminantemente queda prohibida toda operación para especular con la tierra, ya sea que se le altere o modifique de algún modo la propiedad de la misma, salvo los casos expresamente determinados por este Reglamento. La tierra distribuida no es embargable ni está sujeta a intervención alguna, judicial o administrativa.

Cuando el pequeño propietario llegare a necesitar dinero para incrementar su producción, el Gobierno o la institución de crédito agrícola que se organice, podrá facilitarle fondos proporcionalmente a las mejoras introducidas a su capital de explotación o a su cosecha, evitando con esto el apuro que hace estar el esfuerzo de los agricultores. Esta operación como todas las referentes a la política agraria, se hará con intervención de la Comisión Agraria.

Para verificar estas operaciones, el Estado fundará los bancos agrícolas para la pequeña propiedad.

Artículo 76. Mientras no funcionen dichos bancos, si el pequeño propietario desea adquirir un préstamo con garantía de las existencias que tenga formadas o acumuladas sobre la tierra o sobre cosechas futuras, tal operación puede hacerse, previa aceptación de la Comisión Agraria.

CAPITULO VIII

AYUDA A LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES Y SOCIEDADES COOPERATIVAS

Artículo 77. El Estado pondrá su crédito al servicio de la comunidad y conseguirá dinero suficiente para hacer obras de irrigación para beneficio de la mayoría, reduciendo el agua bajo la forma de impuesto.

Estos impuestos sólo los deberán pagar los directamente beneficiados y las obras sólo se establecerán con una base económica, esto es, deberán producir lo necesario para cubrir el interés del capital invertido, más la cantidad necesaria para la amortización, conservación y mejoramiento de las obras.

Artículo 78. El Estado hará todos los esfuerzos posibles a fin de impulsar a los pequeños agricultores a formar sociedades de educación y cooperativas de producción y de consumo. Se les mostrará la utilidad de unirse para comprar máquinas, útiles para todos y que no estén al alcance de cada uno de ellos, se les dirigirá a fin de organizarse o reunirse alrededor de las escuelas rurales para discutir y convenir sus asuntos económicos, etcétera.

Los propagandistas del Departamento de Agricultura y la Comisión Agraria, por medio de los Comités Ejecutivos, se encargarán de poner en planta todo lo prescrito en este artículo.

Artículo 79. La Comisión Agraria estará obligada a prestar todo género de ayuda a los pequeños propietarios, y muy especialmente a aquellos a quienes se hubiese entregado lotes sembrados de henequén o caña para que se constituyeran en sociedades cooperativas o sindicatos agrícolas a fin de que la tierra dé el mayor rendimiento posible por la acumulación de la riqueza y el cultivo intensivo, con lo cual se mejorará prontamente la condición del pequeño propietario que, por este medio, amará más la tierra vinculándose a ella por afectos y por interés.

Artículo 80. La raspa del henequén se seguirá haciendo en las desfiladoras de las haciendas hasta que los usufructuarios de las tierras distribuidas establezcan nuevas desfiladoras, debiendo los propietarios de aquellas recibir forzosamente, para su raspa, las piecenas que dichos usufructuarios les entreguen, haciéndose la raspa conforme al artículo 81.

Artículo 81. La Comisión Agraria fijará periódicamente el precio de la máquina de raspa según la localidad.

Si en algún Distrito Comunal, cualquier propietario del tren de raspa refuses trabajar por máquina conforme a la tarifa que fija la Comisión, ésta tomara por su cuenta dicho tren de raspa.

Cuando el tren de raspa de una localidad no tuviese la capacidad necesaria para raspar toda la producción, la raspa se hará proporcionalmente como lo fija la Comisión Agraria.

Artículo 82. En cada tren de raspa, el propietario de la raspadora llevará un registro detallado que contenga:

A. El nombre de los usufructuarios, el del propietario de la raspa y los demás que concurren a ella.

B. El número diario de pencas con que cada uno de los especificados en el inciso anterior concurre a la raspa.

C. El peso neto de la fibra producida por cada uno de ellos.

D. El número de pencas si son vendidas al dueño de la raspa, y no para obtener la fibra ya raspada.

El registro será talonario y el principal será forzosamente remitido por el dueño de la raspadora a la Comisión Agraria el día último de cada mes.

Artículo 83. Cuando los pequeños propietarios quieran vender sus pencas a los dueños de la máquina desfibadora, la Comisión Agraria fijará el precio mínimo obligatorio según la localidad.

CAPITULO IX

DE LA SUCESION DE LOS LOTES

Artículo 84. El dueño de un lote podrá elegir libremente heredero dentro de sus ascendientes o descendientes en línea recta sin limitación de grado, según el orden de nacimiento; a falta de éstos, podrá elegir entre sus parientes colaterales, hasta el sexto grado, y a falta de éstos, elegirá libremente a un extraño.

Artículo 85. Nadie podrá, bajo ningún título, usufructuar más de un lote de terreno en el Estado.

Artículo 86. Al entrar un individuo en posesión de un lote de tierra, deberá designar desde luego a su sucesor en los términos de artículo 84. La designación no requiere formalidad alguna, salvo la de ser escrita en presencia de dos testigos

que pueden ser familiares del usufructuario. Muerto éste, bastará solamente la presentación del referido documento a la Comisión Agraria, la que hará su anotación correspondiente y comunicará de oficio su contenido al Registro Público de la Propiedad y al Catastro para que a su vez hagan las debidas anotaciones. Con esto quedará perfeccionada la propiedad en el nuevo usufructuario a quien devolverá la Agraria el aludido documento debidamente anotado y sellado. El heredero queda, naturalmente, obligado a cumplir este Reglamento en todas sus partes.

CAPITULO X

INTERVENCION DEL ESTADO EN LAS OPERACIONES DE COMPRA-VENTA

Artículo 87. Conforme lo indica el Artículo 7 de las bases generales, toda operación que de alguna manera afecte a la propiedad territorial, tendrá que pasar bajo la vigilancia del Gobierno, por medio de la Comisión Agraria.

Cuando un gran propietario quiera dividir sus tierras, dará aviso a la Comisión Agraria, la cual desde luego hará una convocatoria para los que quieran establecerse como colonos en las condiciones que marca este Reglamento para terrenos pastorales, pero, si después de dos meses no ha recibido solicitudes, entonces el gran propietario tendrá libertad de hacer la división como él juzgue conveniente, siempre que satisfaga lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 88. Cuando un gran propietario desee dividir sus tierras, podrá hacerlo sin más taxativas que las siguientes:

I. Las fracciones no serán menor que el lote tipo fijado por este Reglamento.

II. El precio será pagado de acuerdo con la Comisión Agraria cuando se trate de lotes cuya extensión sea la fijada por este Reglamento.

TRANSITORIO

Artículo primero. Para el primer reparto de tierras se tomarán solamente en cuenta las solicitudes presentadas desde la promulgación de este Reglamento hasta el día veintiocho de febrero de 1916.

Artículo segundo. Este reglamento comenzará a regir desde el día de su promulgación.

Artículo tercero. Hagase saber a todo el Estado por bando solemne.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Merida, a tres de diciembre de 1915.

El Gobernador y Comandante Militar del Estado, S.
ALVARADO El Secretario General Int. RAFAEL AGUI-
RRE C.